BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.699

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Sábado 31 de Octubre de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 30 de Octubre de 1936

Por avisos varios	874.—
" marcas	360.—
" adicionales de marcas	15.—
" subscripciones	17.60
" venta de boletines	7.—
Total	1.273.60

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

90.060. — Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Internacional de Radio y Cía. Telegráfico Telefónica del Plata, para hacer rebaja en varios puntos del Africa. (página 1490)

90.061. — Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Internacional, de Radio para fijar tarifas por conversación telefónica en tre Buenos Aires y Sud Africa. (página 1490)

90.062. — Departamento Nacional de Higiene. — Nombrando Ayudante 1.° a don Antonio Lucio Cánepa. (página 1490)

90.063. — Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal. (página 1490)

90.064. — La Pampa, Gobernación. — Incorporando al ejido de la Municipalidad de Santa Rosa varias fracciones de terreno. (página 1491)

90.065. — Correos y Telégrafos. — Autorizando la inversión de fondos para designar personal extraordinario. (página 1491)

90.067. — Dirección de Aeronáutica Civil. — Asignando subvención de $ 3.750 moneda nacional al Aéro Club Los Patos y reforzando la subvención a varias instituciones. (página 1491)

90.068. — Dirección de Aeronáutica Civil. — Acordando subvención al Círculo de Aviación del Rosario (Santa Fe) por pesos 5.000 moneda nacional. (página 1491)

90.070. — Departamento Nacional de Higiene. — Dejando sin efecto el Decreto número 60.059 de 3 de mayo de 1935 y manteniéndose la resolución de 18 de noviembre de 1932, por la que no se hace lugar a la reclamación de intereses que formula la firma Juan Ten Napel Ltda. (página 1492)

90.200. — Ministerio. — Orden de pago, por pesos 100.000 moneda nacional en concepto de contribución del Estado a la Caja de Maternidad. (página 1492)

90.201. — Ministerio. — Reconociendo a la Revista La Administración Nacional el derecho al cobro de pesos 351.75 moneda nacional. (página 1492)

90.202. — Ministerio. — Insistiendo en las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ministros 87.999 de fecha 9 de agosto ppdo. (página 1492)

90.211. — Santa Cruz, Gobernación. — Movimiento de personal. (página 1492)

90.212. — Correos y Telégrafos. — Reconociendo a la firma The Oult y Wiborg Argentine Cía. el derecho a percibir intereses en sus facturas por suministros a la dependencia. (página 1492)

90.214. — Ministerio. — Aprobando contratos locación de inmueble para el Juzgado Federal de San Rafael (Mendoza). (página 1492)

90.215. — La Pampa, Gobernación. — Reconociendo a percibir haberes al ex agente de la Gobernación don Joaquín Rodríguez. (página 1492)

90.216. — Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de varios créditos por suministros. (página 1493)

90.217. — Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de créditos, por suministros, a varios comerciantes. (página 1493)

90.218. — Ministerio. — Aprobando contrato para el alquiler destinado a la secretaría electoral de Río Cuarto (Córdoba). (página 1493)

90.327. — Policía de la Capital. — Designando Procurador Fiscal en la Capital para que inicie las acciones por daños causados en el automóvil, por José Cereijo. (página 1494)

90.328. — Ministerio. — Autorizando a que la bandera nacional que debe izarse en el mástil construído en la Avda. Sáenz y Traful, ostente el sol. (página 1494)

90.329. — Ministerio. — Acordando pensión mensual al marinero de la Prefectura Gral. Marítima, don Francisco Maidana. (página 1494)

90.331. — Policía de la Capital. — Aceptando la renuncia del Ayudante Mayor, doctor J. Orlando. (página 1494)

90.332. — Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de créditos, por suministro, a varios acreedores. (página 1494)

90.333. — Departamento Nacional de Higiene. — Aprobando varias licitaciones privadas para la provisión de varios elementos. (página 1495)

90.350. — Correos y Telégrafos. — Autorizándolo a licitar privadamente un local destinado a las oficinas "Encomiendas Internacionales" y "Archivo General". (página 1495)

90.409. — Ministerio. — Acordando pensión mensual a doña Victoriana Carballo de Romero, viuda del ex marinero de la P. G. Marítima, don Lorenzo Romero. (página 1495)

90.410. — Policía de la Capital. — Desestimando pedido de beneficios de la Ley de Amparo, formulado por el agente, Eulogio Escobar. (página 1495)

90.411. — Policía de la Capital. — Desestimando pedido de beneficios Ley de Amparo, formulado por el agente José Pontoriero. (página 1495)

90.412. — Policía de la Capital. — Desestimando pedido de beneficios de la Ley 4235, formulado por el agente Juan Chiribello. (página 1495)

90.413. — Policía de la Capital. — Desestimando pedido beneficios Ley de Amparo formulado por el Agente Gerónimo López. (página 1496)

90.414. — Correos y Telégrafos. — Aceptando donación de terreno por parte de la Comisión Escolar de Humboldt (S. Fe). (página 1496)

90.415. — Correos y Telégrafos. — Aceptando donación de un terreno por parte de la Comisión de vecinos de San Martín (Mendoza). (página 1496)

90.416. — Policía de la Capital. — Aceptando la renuncia del Ayudante Mayor don N. G. García y nombrando a don E. J. M. Escarra. (página 1496)

90.417. — Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto la parte pertinente del Decreto 88.182, por la que se reconoce a don E. Duffard el derecho al cobro de $ 312.60 moneda nacional. (página 1496)

90.418. — Ministerio. — Insistiendo en el Decreto N.° 88.126, dictado en acuerdo de ministros, disponiendo la apertura de un crédito extraordinario por la suma de pesos 1.108.442.54 moneda nacional, con destino a Correos y Telégrafos. (página 1496)

90.419. — Ministerio. — Insistiendo en el Decreto 87.998, dictado en acuerdo de ministros, que dispone la apertura de un crédito extraordinario por la suma de pesos 20.000 moneda nacional, con destino a la Comisión Nacional de Climatología. (página 1496)

90.420. — Ministerio. — Aprobando acto sorteo realizado para la provisión de varios elementos. (página 1496)

90.421. — Correos y Telégrafos. — Aprobando contrato para el alquiler de un local destinado a las oficinas en Tres Arroyos. (página 1496)

90.422. — Correos y Telégrafos. — Aprobando varios contratos para el transporte de correspondencia. (página 1497)

90.423. — Correos y Telégrafos. — Aprobando ejecución de servicios de transporte en varios distritos. (página 1497)

90.687. — Higiene, Departamento. — Estableciendo categorías entre el personal de la dependencia. (página 1497)

90.689. — Ministerio. — Desestimando pedido beneficios de la Ley de Amparo, formulado por el ex agente del territorio nacional de Formosa, Leandro Espíndola. (página 1497)

90.690. — Policía de la Capital. — Desestimando pedido beneficios de la Ley de Amparo, formulado por el agente de policía don Alberto José Mazzieri. (página 1497)

90.691. — Dirección de Aeronáutica Civil. — Autorizando para dar de baja de su inventario a varios materiales, cediéndole a la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause". (página 1498)

90.692. — Departamento Nacional de Higiene. — Nombramiento de personal con destino a la Estación Sanitaria de Corrientes. (página 1498)

90.693. — Departamento Nacional de Higiene. — Nombrando Jefe del Laboratorio en Tucumán a la señora Hilda Gutdeutsch de Prebisch. (página 1498)

90.695. — Policía de la Capital. — Aceptando renuncia por incompatibilidad, al veterinario Guillermo Inverrizzi. (página 1498)

90.698. — Los Andes, Gobernación. — Movimiento de personal. (página 1498)

90.699. — La Pampa, Gobernación. — Ampliando ejido para la Municipalidad de Anguil. (página 1498)

90.700. — Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de créditos a varios interesados. (página 1498)

90.701. — Correos y Telégrafos. — Declarando sin ningún efecto a los intereses del Fisco, las cesiones hechas por el señor E. P. Aoregú y continuar las acciones judiciales por el saldo que resulte, deducido el importe cedido al Estado. (página 1498)

90.782. — Policía de la Capital. — Acordando pensión a doña María López de Soler, viuda del ex agente Joaquín Soler. (página 1499)

90.783. — Ministerio. — Confirmando resolución del Dep. Nac. de Higiene que no hace lugar al pedido formulado por la firma Cía. Industrial Farmacéutica y otros. (página 1489)

90.790. — Departamento Nacional de Higiene. — Aprobando gastos para las reparaciones del vapor sanidad "Rawson". (página 1499)

90.818. — Correos y Telégrafos. — Autorizando para adquirir en forma directa de la firma Julio Vatín, partidas de repuestos para aparatos impresores. (página 1499)

90.819. — Dirección de Aeronáutica Civil. — Autorizando contrato para efectuar reparaciones de un avión. (página 1499)

90.821. — Correos y Telégrafos. — Aprobando licitación pública para adquirir materiales a los servicios de garage. (página 1499)

90.822. — Correos y Telégrafos. — Aprobando los actos de licitaciones públicas, para el arrendamiento de locales. (página 1500)

90.950. — La Pampa, Gobernación. — Nombrando Gobernador de dicho territorio por un nuevo período de ley, al señor Evaristo Pérez Virasoro. (página 1500)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

90.641.—75. — Decreto de nombramientos en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales. (página 1500)

90.659.—76. — Decreto declarando comprendido en las excepciones s| incompatibilidades, los cargos que desempeña el doctor Leopoldo Reinecke. (página 1500)

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

91.029.—4210. — Causas fiscales civiles. (página 1500)

91.030.—4211. — Causas fiscales civiles. (página 1500)

90.984.—4212. — Acuerdo N.o 46. — Autorizando a la Casa de Moneda para invertir hasta la suma de pesos 45.000 moneda nacional en personal transitorio. (página 1500)

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

91.039.—4214. — Pensión. (página 1500)
91.033.—4215. — Jubilación ordinaria. (página 1501)
91.036.—4216. — Pensión. (página 1501)
91.031.—4217. — Desestimando pedido de jubilación extraordinaria. (página 1501)
91.035.—4218. — Jubilación ordinaria. (página 1501)
91.034.—4219. — Jubilación ordinaria. (página 1501)
91.032.—4220. — Pensión. (página 1502)
91.040.—4221. — Jubilación ordinaria. (página 1502)
91.037.—4222. — Jubilación ordinaria. (página 1502)
91.041.—4223. — Declarando el verdadero nombre de la beneficiaria de la jubilación acordada. (página 1502)
91.038.—4224. — Jubilación ordinaria. (página 1502)
90.801.—4225. — Impuestos Internos. — Nombramiento y renuncia. (página 1502)
91.095.—4226. — Piaggio Juan Eylogi. — Su cesantía. (página 1502)
90.612.—4227. — D. G. de Aduanas — Nombramientos. (página 1503)
91.093.—4228. — Impuestos Internos. — Renuncia y nombramiento. (página 1503)

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

90.848.—4229. — Cía. Argentina de Cemento Portland. — Habilitando paraje sobre río Paraná, para efectuar descarga de maquinarias y materiales. (página 1503)
90.849.—4230. — Jacobsen Hnos. — Sin efecto de concesión de terreno en Puerto Posadas con varadero y taller de herrería. (página 1503)
90.850.—4231. — Prefectura General Marítima. — Ampliando superficie de terreno para erección del edificio destinado al destacamento de Puerto Madero. (página 1503)
90.851.—4232. — F. C. C. Argentino. — Eximiendo del pago de guardas de Resguardo y marinero por su muelle en Campana. (página 1503)
90.853.—4234. — Shell Mex Argentina Limited. — Aprobando planos de tuberías de tanques que posee en el Dock Sud. (página 1503)

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

91.131.—4238. — No haciendo lugar a un pedido de dev. de descuentos en virtud del Art. 13 de la Ley 11.584. (página 1503)

Ministerio de Agricultura

90.342.—1097. — Acuerdo Ministros, compra elementos para la D. de Meteorología. (página 1504)
90.345.—1100. — Acuerdo Ministros. — Compra globos pilotos. (página 1504)

Ministerio de Obras Públicas

90.930.—3391. — D. G. de Irrigación. — Adquisición máquina de escribir y una pinza perforadora de expedientes para las obras de consolidación del dique Nivelador de La Puntilla (San Juan). (página 1504)
90.932.—3392. — D. G. de Irrigación. — Reparación del camión Brockway al servicio del Depósito Central de la Repartición. (página 1504)
90.933.—3393. — D. G. de Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas. — Adquisición de diversos artículos de electricidad para la cuenta Plantel y Equipo. (página 1504)
90.874.—3396. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Agronomía y Veterinaria. (página 1504)
90.875.—3397. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de Policía de Puerto Nuevo. (página 1505)
90.876.—3398. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Departamento Central de Policía. (página 1505)
90.877.—3399. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Agronomía y Veterinaria. (página 1505)
90.878.—3400. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). (página 1505)
90.879.—3401. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Escuela Primaria de Monte Caseros (Corrientes). (página 1505)
90.880.—3402. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Hospital del Señor del Milagro (Salta). (página 1505)
90.882.—3404. — D. G. de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que licite públicamente la demolición del edificio del Colegio Nacional "Justo José de Urquiza" de C. del Uruguay (E. Ríos). (página 1505)
90.883.—3405. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución. (página 1505)
90.884.—3406. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución. (página 1506)
90.885.—3407. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Clínicas de Córdoba. (página 1506)
90.886.—3408. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Maternidad "Pedro A. Pardo". (página 1507)
90.887.—3409. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de Policía Sección 7.ª. (página 1507)
90.888.—3410. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de C. del Uruguay (E. Ríos). (página 1507)
90.889.—3411. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Destacamento de Bomberos "Estación Flores". (página 1507)
90.890.—3412. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución. (página 1507)
90.891.—3413. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución. (página 1507)
90.892.—3414. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución. (página 1508)
90.893.—3415. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución. (página 1508)
90.894.—3416. — D. G. de Arquitectura. — Aprobando el anteproyecto para la construcción del Acuario Monumental en el Balneario Municipal. (página 1508)
90.895.—3417. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución. (página 1509)
90.947.—3418. — D. G. de Arquitectura. — Aprobando contrato celebrado entre la misma Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata. (página 1509)
90.948.—3419. — D. G. de Arquitectura. — Insistiendo en lo dispuesto en el Decreto N.° 65.366 del 14 de agosto de 1935. (página 1509)
90.949.—3420. — D. G. de Arquitectura. — Insistiendo en la orden de pago N.° 222|936. (página 1509)
90.997.—3421. — D. G. de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de Emilio Mitre (La Pampa). (página 1509)
90.998.—3422. — D. G. de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de San Francisco (Córdoba). (página 1510)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda. — Planilla de Aforo. (página 1510)
Dirección de Minas y Geología— (página 1511)
Dirección de Comercio e Industria— (página 1511)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 1511)
Tipo de compra y venta de divisas— (página 1511)

Licitaciones del día—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1512)
Ministerio de Obras Públicos— (página 1512)

Edictos del día—

Ministerio de Hacienda— (página 1512)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 1512)
Nuevas transferencias de negocios— (página 1512)
Nuevas convocatorias— (página 1513)
Balances. (página 1513)
Transferencias de negocios anteriores— (página 1515)
Convocatorias anteriores— (página 1516)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 1521)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 1522)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (página 1522)
Ministerio de Guerra— (página 1522)
Ministerio de Marina— (página 1522)
Ministerio de Agricultura— (página 1522)
Ministerio de Obras Públicos— (página 1522)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 1523)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (página 1526)
Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 1531)
Ministerio de Agricultura— (página 1532)
Ministerio de Guerra— (página 1532)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y Agricultura. (página 1533)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Compañía de Radio y Compañía Telegráfico Telefónica del Plata, para hacer rebaja en varios puntos de Africa.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.060. — Exptes. 29.953-C-1936. — 29.969-C-1936. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Compañía Internacional de Radio" y "Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata" para rebajar de 6.50 a 6.20 francos oro telegráficos por palabra, la tarifa que tienen en vigor para los siguientes puntos de Etiopía-Abisinia; Addis-Abeba, Adigrat, Adua, Axum, Dessié, Diredaua Enticcio, Gondar, Giggica, Harrar, Macallé y Mareb.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Internacional de Radio para fijar tarifas por conversación radiotelefónica entre Buenos Aires y Sud Africa.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.061. — Expte. 29.954-C-1936. — Visto lo solicitado y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Compañía Internacional de Radio" para poner en vigor la siguiente tarifa para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Sud Africa:

Por los primeros tres (3) minutos o fracción: francos oro telegráficos 196,875.

Por cada minuto adicional o fracción: francos oro telegráficos 65,625.

Por "cargo de informe": francos oro telegráficos 25.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Departamento Nacional de Higiene. — Nombrando Ayudante 1.° a don Antonio Lucio Cánepa.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.062. — Expte. 30.197-H-1936. — Existiendo vacante el cargo de Ayudante 1.° del Departamento Nacional de Higiene, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, don Juan Correa, y atenta la propuesta elevada por el mismo Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Ayudante 1.° (para la dotación del vapor de sanidad "Rawson"), a don Antonio Lucio Cánepa, (Cl. 1895, D. M. 15, Matrícula 731.349).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.063. — Expte. 28.992-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Pedro Marquez, Auxiliar 4.°, con antigüedad de 1.° de agosto último.

José Manuel Cáceres, Ayudante 2.°, con antigüedad de 11 de agosto último.

Luis O'Connor, Ayudante 2.°, con antigüedad de 4 de agosto último.

Enrique Martín Charpín, Ayudante 8.°, con antigüedad de 27 de mayo último.

Francisco Jacobo Rojas, Ayudante 8.°, con antigüdad de 30 de julio ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos a las siguientes personas:

Ayudantes 2.°. — José María Villalba, (Clase 1912, D. M. 28, M. 1.703.682); Diego Carranza, (Clase 1899, D. M. 4, M. 483.150); Carlota Elena Cáceres de Pociello Argerich; con antigüedad de 12 de agosto último; Máximo Zarlenga, (Cl. 1909, D. M. 13, M. 616.398), con antigüedad de 13 de agosto último; Carlos Eliberto Rojas, (Clase 1914, D. M. 13, M. 643.942, con antigüedad de 14 de agosto último; Nicolás Tempone, (Clase 1911, D. M. 3, M. 359.098); Francisco Sinagra, (Cl. 1916, D. M. 19, Matrícula 1.130.188); Luis Salerno, (Clase 1906, D. M. 3, M. 308.325) con antigüedad de 14 de agosto último; Alberto Moreno, (Clase 1901, D. M. 49, M. 3.121.337), con antigüedad de 17 de agosto último; José Alfredo Arias, (Clase 1915, D. M. 63, M. 3.868.750); Daniel René González, (Clase 1913, D. M. 3, M. 370.547), con antigüedad de 18 de agosto último.

Ayudantes 6.°. — Jesús Aráoz, (Clase 1916, D. M. 15, M. 1.312.671) con antigüedad de 11 de agosto último; Froilán Armando Galarza, (Clase 1915, D. M. 67, M. 2.598.415), con antigüedad de 13 de agosto último: María Antonia de la Colina, con antigüedad de 18 de Agosto último; Eduardo Nieto, (Nac. 29|9|919), desde el 19 de agosto último.

Ayudantes 8.°. — Anacleto Raúl Rodríguez, (Nac. 3|12|920); Nicolás Tedesco, (Nac. 13|9|919); Abel Osvaldo

Saracco, (Nac. 16|8|920), con antigüedad de 11 de agosto último; Eulalio Aguayo, (Nac. 12|2|921), con antigüedad de 13 de agosto último; Antonio Marcelino Lofredo (hijo (Nac. 6|4|922; Armando Francisco López, (Nac. 9|1|922), con antigüedad de 14 de agosto último; Miguel Rotunno, (Cl. 1910, D. M. 57, Matrícula 3.568.959), desde el 17 de agosto hasta el 30 de septiembre de 1936. (Temporario).

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios en lugar de empleados titulares que se hallan en uso de licencia con goce de sueldo, con imputación a la partida especial que existe en el Item 1, a las siguientes personas:

Hipólito Royo, (Nac. 31|3|919), como Ayudante 8.°, en lugar del ayudante 2.°, Esteban Fourcade, a contar de 14 de agosto último.

Angel Virasor Fougere, (Cl. 1907, D. M. 68, M. 799.497), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Salvador Jaime, a contar del 14 de agosto último

Andrés José Fresno, (Cl. 1915, D. M. 16, Matríc. 859.857), como Ayudante 2.°, en lugar de Emilio Petry, a contar del 28 de julio ppdo.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios en lugar de empleados que se hallan suspendidos, a las siguientes personas:

Nicanor Luis Echave, (Cl. 1916, D. M. 20, M. 1.174.648), en lugar del Ayudante 2.°, Arturo Fornetti, a contar del 14 de agosto de 1936.

José Agustín López, (Cl. 1913, D. M. 37, M. 2.434.448), en lugar del Ayudante 6.°, Simón Villareal, a contar del 17 de agosto de 1936.

Art. 5.° — Asciéndese en la Dirección General de Correos y Telégrafos a los siguientes empleados:

Auxiliar 8.° — Al Ayudante Principal Enrique Wáshington Amaya, (Cl. 1910, D. M. 34, M. 2.233.864), con antigüedad de 1.° de septiembre de 1936.

Ayudantes Principales. — A los Ayudantes 2.°, Vicente Fiocca, (Cl. 1901, D. M. 33, M. 2.133.983), con antigüedad de 11 de agosto último; Alberto Chapoullie, (Cl. 1907, D. M. 4, M. 522.724), con antigüedad de 12 de agosto último; Gregorio Lucero Giménez, (Cl. 1897, D. M. 30, M. 1.854.414); Manuel Ontivero, (Cl. 1891, D. M. 1, M. 8.436); Saturnino Maldonado, (Cl. 1892, D. M. 13, Matrícula 605.504); Carlos Pantaleón Salcedo, (Cl. 1908, D. M. 2, M. 182.762); Pedro Pablo Caro, (Cl. 1894, D. M. 58, M. 3.646.620); Aureliano Pantaleón Boado, (Cl. 1893, D. M. 13 M. 605.321); Caracciolo Figueroa, (Cl. 1907, D. M. 68, M. 799.476); Martín de Jesús Cárdenas, (Cl. 1892, D. M. 1, M. 8.433); Marcelino Musicmán, (Cl. 1902, D. M. 2, M. 189.043); José Agustín Echegaray, (Cl. 1896, D. M. 1, M. 9.357); Alejandro del Camen Rodríguez, (Cl. 1894, D. M. 30, M. 1.845.409), con antigüedad de 13 de agosto último; Luis Aníbal Ibern, (Cl. 1902, D. M. 22, Matrícula 1.265.524), con antigüedad de 14 de agosto último; Juan Luis Lugones, (Cl. 1901, D. M. 57, M. 3.593.790); Gabriel Mazza, (Cl. 1908, D. M. 17, M. 883.616), con antigüedad de 18 de agosto último.

Ayudantes 2.° — A los Ayudantes 6.°, Luis Fernando Vergara, (Cl. 1913, D. M. 54. M. 3.445.908), con antigüedad de 18 de agosto último; Juan Carlos Arata, (Cl. 1916, D. M. 28, M. 1.715.321), con antigüedad de 14 agosto último.

Ayudante 6.° — Al Ayudante 8.°, Amílcar Bernabé Vilches, (Cl. 1917, D. M. 17, M. 938.636), con antigüedad de 12 de agosto último.

Art. 6.° — Reintégrase a su anterior puesto al ex empleado de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, Cipriano Reinoso, Auxiliar 6.° con antigüedad de 13 de agosto último, por no tener los años de servicios necesarios para acogerse a los beneficios de la Ley 11.923.

Art. 7.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Ignacio Ovindo Atencio, de Ayudante Principal a Ayudante 2.°, con antigüedad de 17 de agosto último.

Art. 8.° — Limítanse los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Pedro Figueroa, Ayudante 2.°, con antigüedad de 5 de agosto último.

Emetrio Heredia, Ayudante 2.°, con antigüedad de 18 de agosto último.

Ramón María Donamaría, Ayudante 2.°, con antigüedad de 12 de agosto último.

Félix Raúl Corcos, Ayudante 8.°, con antigüedad de 11 de agosto último.

Pedro León Argáñaraz Lobo, , Ayudante 8.°, con antigüedad de 17 de agosto último.

Juan Máximo Pozzán, Ayudante 8.°, con antigüedad de 27 de enero ppdo.

Art. 9.° — Limítanse, por jubilación, los servicios del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Luciano del Carmen Pardo Campos, Auxiliar 8.°, a contar del 31 de agosto último.

Art. 10.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

María Teresa Vanini de Van Den Bosch, Ayudante Principal, con antigüedad de 16 de mayo ppdo.

José Agustín Coria, Ayudante Principal, con antigüedad de 15 de mayo último.

Angel Castro, Ayudante 2.°, con antigüedad de 17 de agosto último.

Toribio Raúl Santillán, Ayudante 2.°, con antigüedad de 18 de junio ppdo.

León Lenzoni, Ayudante 6.°, con antigüedad de 29 de junio ppdo.

Héctor Julio Lodi, Ayudante 8.°, con antigüedad de 22 de julio ppdo.

Celso Celestino Suracco, Ayudante 8.°, con antigüedad de 11 de agosto último.

Art. 11.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de, Anastasio Tenani, Anastasio Tamoni, y Antonio Tanoni, a favor de Anastasio Tanoni, Auxiliar 7.°.

El de, Isidoro Tindidor, a favor de Isidoro Tundidor, Ayudante Principal.

El de Estanislao A. Piaggio, a favor de Angel Estanislao Piaggio, Ayudante Principal.

El de Palmira Eugenia Augier, a favor de Palmira Eugenia Augier de Casares, Ayudante 2.°

Los de Ignacio Buzzoni, Ignacio Bazzoni e Ignacio Bruzzone, a favor de Ignacio Buzzone, Ayudante 2.°

El de Margarita Lucero, a favor de Josefa Margarita Lucero de Bazzeghini, Ayudante 2.°

Los de Mepomuceno P. Villareal y Nepomuceno Villareal, a favor de Nepomuceno Pedro Vidal Villareal, Ayudante 6.°.

Art. 12.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Incorporación al ejido de la Municipalidad de Santa Rosa, varias fracciones de terreno.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.064. — Expte 33.460-P-936. — Visto este expediente en el cual la Gobernación de La Pampa, eleva el pedido formulado por la Municipalidad de la Capital del Territorio (Santa Rosa) para que se le amplíe su ejido en las condiciones determinadas por el Decreto de 8 de noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Incorpóranse al ejido de la Municipalidad de Santa Rosa las siguiente fracciones de tierras, cuyas superficie global es de 11.879 hectáreas y se descomponen así:

a) A contar del esquinero Sud-Oeste de la legua Sud-Este de lote 12, se medirán 2.000 metros de Oeste a Este por 5.000 metros de Sud a Norte. (superificie: 1.000 hectáreas).

b) La legua Sud-Oeste del lote 12, (cuya superficie es de 2.500 hectáreas).

c) La Legua Nor-Oeste del lote 13 (cuya superficie es de 2.500 hectáreas).

d) A contar del centro del lote 13, se medirán 3.484 metros de Norte a Sud por 2.522,962 metros de Este a Oeste (superficie 879 hectáreas).

e) La legua Sud-Eeste del lote 13, (cuya superficie es de 2.500 hectáreas).

f) La legua Nor-Este del lote 18, (cuya superficie es de 2.500 hectáreas).

con lo cual la jurisdicción de esta comuna, que abarcaba una superficie de 8.000 hectáreas, 10 áreas, 80 centiáreas, según lo establecido en el Decreto 25.636 del 27 de julio de 1933, queda ampliada con carácter definitivo a 19.879 hectareas, 10 áreas, 80 centiáreas, dentro de la Fracción D, de la Sección II, del Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y resérvese en la misma a su demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando la inversión de fondos para designar personal extraordinario.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.065. — Expte. 30.281-C-1936. — Vista la nota que precede de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que solicita se amplíe el refuerzo concedido por Decreto N.° 76.625 de fecha 13 de febrero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto citado se acordó a Correos y Telégrafos la autorización para designar personal extraordinario hasta cubrir la suma de ($ 40.500.— m|n), con cargo a los sobrantes de sueldos de la misma, en concepto de vacantes y licencias sin sueldo del año en curso;

Que con tal autorización y sin que importe ningún aumento en su presupuesto, la referida repartición ha podido desenvolver los importantes servicios a su cargo con menos tropiezos habilitando oficinas nuevas y reforzando las de otras donde se requería impostergablemente;

Que por tanto ese personal se requiere en forma permanente y a los efectos de habilitarla de los fondos para el pago de los haberes hasta fin de año, nada obsta para autorizar el refuerzo de pesos 21.632.— m|n. que solicita, ya que por otra parte, como en el anterior se tomarán de las mismas economías de los demás sueldos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en veinte y un mil seiscientos treinta y dos pesos moneda nacional ($ 21.632.— m|n), la autorización concedida a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por Decreto 76.625 del 13 de febrero ppdo., para designar personal extraordinario con cargo a las economías producidas en la misma Repartición, durante el año en curso, por sueldos no utilizados, en concepto de vacantes de los Items 1, 2 y 3 y partidas sobrantes por licencias acordadas al personal, sin goce de sueldo.

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos adoptará las medidas necesarias para que en ningún caso los sueldos autorizados excedan el sobrante por economías correspondientes al presupuesto del personal del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda, debiendo darse cuenta oportunamente al Honorable Congreso.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Dirección General de Aeronáutica Civil. — Asignando subvención de $ 3.750.— al Aéro Club Los Patos y reforzando la subvención a varias Instituciones.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1934.

90.067. — Expte. 26.231-D-1926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 84.292, de fecha 10 de junio último, se reconoce como institución subvencionada por el Estado, al "Aéro Club Los Patos";

Que según manifiesta la Dirección recurrente, "teniendo en cuenta las actividades desarrolladas en el transcurso del corriente año, por las instituciones que menciona, corresponde acordarle un refuerzo en la subvención que perciben anualmente, a fin de que puedan cubrir sus necesidades, en los cinco últimos meses del año";

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase al "Aéro Club Los Patos", la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.750.— m|n.), en concepto de subvención con que contribuye el Estado a las actividades aéreas de aquél, por los últimos cinco (5) meses del corriente año, a razón de $ 750.— m|n., mensuales.

Art. 2.° — Refuérzase la subvención de que gozan las instituciones expresadas a continuación, con las sumas que se menciona, en total, por los cinco últimos meses del año en curso:

Aéro Club Santiago del Estero, con $ 2.050.— moneda nacional.

Aéro Club San Francisco, con pesos 1.200.— moneda nacional.

Círculo de Aviación de Rosario, con pesos 850.— moneda nacional.

Art. 3.° — Las sumas indicadas en los dos artículos precedentes, se imputarán a la cuenta especial "Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Dirección de Aeronáutica Civil. — Acordando subvención al Círculo de Aviación de Rosario (Santa Fe), por pesos 5.000.—

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.068. — Expte. 22.967-D-1936. — Vista la solicitud de subvención especial al "Círculo de Aviación de Rosario" (Santa Fe), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil manifiesta que "la institución de referencia figura en primer plano entre las reconocidas por el Estado, de acuerdo al Decreto N.° 20.995, de fecha 3 de mayo de 1933, a mérito de la labor fecunda que en beneficio del progreso de la aviación deportiva, lleva cumplida hasta el presente"

Por ello; existiendo fondos con que atender el gasto; atento el despacho N.° 4.473 de la Comisión Reguladora de Gastos, lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al "Círculo de Aviación de Rosario" (Santa Fe), la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n), en concepto de subvención especial por la obra beneficiosa que desarrolla, en pro de la aviación civil.

Art. 2.° — La suma precedentemente indicada, se imputará a la cuenta especial "Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Departamento Nacional de Higiene. — Dejando sin efecto el Decreto 60.039 de 3 de mayo de 1935 y mantiénese la resolución de 18 de noviembre de 1932, por la que no se hace lugar a la reclamación de intereses que formula la firma Juan Ten Napel Ltda.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.070. — Exptes. 8.970-H. — 34.693-T-1930. — 8.487-N-1933. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 60.039 de fecha 3 de mayo de 1935; atentas las nuevas informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 60.039, de fecha 3 de mayo de 1935 y mantiénese la resolución de 18 de noviembre de 1932, por lo que no se hace lugar a la reclamación de intereses que formula la firma Juan Ten Napel & Cía., por demora en el pago de sus facturas, por quinina suministrada al Departamento Nacional de Higiene, en cumplimiento de la licitación pública del 11 de diciembre de 1928, en la que resultara adjudicataria de la provisión do dichas sales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, hágase saber al recurrente por la mesa de entradas y salidas y archívese previa reposición del sellado si hubiere lugar.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Orden de Pago por pesos 100.000.— m|n., en concepto de contribución del Estado a la Caja de Maternidad.

Orden Especial de Pago N.° 539

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936

90.200. — Expte. 15.116-C-1936. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por Ley número 11.933 (artículo 4.°) y Acuerdo de Ministros de 15 de abril ppdo., Decreto número 80.229,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, que previa intervención se entregue por la Tesorería General de la Nación, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000.— m|n.), en concepto de anticipo a la contribución del Estado para la Caja de Maternidad, correspondiente al corriente año.

Art. 2.° — La suma indicada en el artículo primero, se tomará de Rentas Generales con imputación al presente acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — J. de la Torre.

Ministerio. — Reconociendo a la revista "La Administración Nacional" el derecho al cobro de $ 351.75 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936

90.201. — Expte. N.° 26.904-H-1934. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a los parciales números 1 a 11 de la orden general de pago N.° 765|934, por un valor de $ 351.75 m|n., en concepto de publicaciones efectuadas en la revista "La Administración Nacional" de avisos de licitación en servicio de la Policía de la Capital, con imputación al Acuerdo de Ministros número 9, de 28 de febrero de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior, de acuerdo con la facultad conferida por el acuerdo general de ministros de 2 de diciembre de 1930, en cumplimiento de sus disposiciones y con el fin de dar mayor publicidad a los llamados de licitación que deban efectuar los distintos ministerios, sus dependencias y las reparticiones autónomas, y siempre dentro del máximo de días dispuesto por el acuerdo de 14 de julio de 1931, dispuso la inserción de los observados en la revista "La Administración Nacional" por un día y el resto en distintos diarios de la Capital Federal — lugar donde debían realizarse tales actos;

Que habiéndose efectuado las publicaciones de conformidad con las órdenes impartidas oportunamente y no siendo posible imputar el presente gasto al Acuerdo número 9 de 28 de febrero de 1934, que contaba con fondos para tal fin, por haber terminado su vigencia el 31 de marzo último, corresponde el reconocimiento y liquidación del crédito de referencia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley número 12.150 que rige para el corriente año por Ley número 12.237.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los parciales números 1 al 11 de la orden general de pago número 765, Decreto número 11.270, de 11 de agosto de 1934.

Art. 2.° — Reconócese a la revista "La Administración Nacional", el derecho al cobro de la suma de trescientos cincuenta y un pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 351.75 m|n.), en concepto de publicación de llamados para licitaciones públicas efectuadas en la Policía de la Capital en el año 1933.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente conforme con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley número 12.150, declarada en vigencia para el corriente año por Ley número 12.237.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre.

Ministerio. — Insistiendo en las disposiciones contenidas en el acuerdo de ministros 87.999 de fecha 9 de agosto ppdo.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936

90.202. — Expte. N.° 23.513-C-1936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al acuerdo de ministros de 7 de agosto ppdo., Decreto número 87.999, por el que se amplía hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (pesos 300.000.— m|n.), el crédito acordado al Ministerio del Interior por acuerdo de ministros de 25 de abril ppdo., Decreto número 81.150, para sufragar los gastos de que da cuenta este acuerdo incluyendo los de hospedaje y agasajos a las delegaciones extranjeras que han anunciado su visita, con motivo del IV Centenario de la Primera Fundación de Buenos Aires y subsistiendo los fundamentos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en las disposiciones contenidas en el acuerdo de ministros de fecha 7 de agosto del corriente año, Decreto 87.999.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Santa Cruz, Gobernación. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936

90.211. — Expte. 26.686-S-1936. — Vistas las precedentes propuestas formuladas por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 8.° (Encargado de la Mesa de Entradas) de la Gobernación de Santa Cruz, en la vacante producida por renuncia de don José María Méndez, a don Angel Rafael Favilla (clase 1912, D. M. 4, matrícula 4.547.608).

Art. 2.° — Nómbrase ayudante mayor (Escribiente) de la misma Gobernación, a don José Progreso Matta Posada (clase 1911, D. M. 26, matrícula 503.336), en el lugar de don Raúl Boix, que pasó a ocupar cargo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo a la firma The Ault & Wiborg Argentine Co. el derecho a percibir intereses en sus facturas por suministros a la dependencia.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936

90.212. — Exptes. 38.521-T, 3.398-T-1934. — Vista la reclamación de intereses formulada por la firma The Ault & Wiborg Argentine Company, por demora en el pago de sus facturas por suministros a la Dirección General de Correos y Telégrafos; y

CONSIDERANDO:

Según informa la Dirección General de Correos y Telégrafos, las facturas de que se trata corresponden a suministros, para cuya realización no se estableció plazo de pago ni el curso de intereses por demora en el mismo; circunstancia que determina la aplicación de las disposiciones del Código Civil, ya que, contratando el Estado como persona jurídica, goza de los derechos y está sujeto a las obligaciones que, con respecto al deudor común, determinan los artículos 508, 509 y 624 de dicho código;

Que de las informaciones producidas, se establece que la recurrente ha llenado los extremos requeridos por los artículos 509 y 624 citados, con excepción de los importes de $ 1.986.—, $ 1.840.— y $ 11.562.50 m|n. (exptes. 24.596, 24.877, 24.870-C-1933) $ 1.986.— m|n. (exptes. 6.386, 6.262-F-C-1930, orden de pago N.° 416, parcial 43), en los que se ha omitido el requisito de la interpelación de pago que da origen a la obligación de intereses y que, aún habiéndose formulado la reserva al cobro de los mismos, la hace improcedente;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la firma The Ault & Wiborg Argentine Company, el derecho a percibir los intereses correspondientes a sus facturas por suministros a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a que se refieren las planillas adjuntas, con excepción de los correspondientes a la suma de diez y nueve mil trescientos sesenta pesos cincuenta centavos moneda nacional (pesos 19.360.50 m|n.) en razón de no haberse formulado respecto a la misma, la interpelación de pago que prescribe el artículo 509 del Código Civil.

Art. 2.° — Comuníquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación pertinente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Aprobando contratos locación de inmuebles de inmuebles para el Juzgado Federal de San Rafael (Mendoza).

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936

90.214. — Expte. 21.416-S-1936. — Visto que por Decreto N.° 88.024, de fecha 8 de agosto último, fojas 9, se autoriza al juzgado federal de San Rafael (Mendoza), para contratar el arrendamiento de un local destinado al funcionamiento de la secretaría electoral del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de la autorización conferida, el juzgado federal recurrente, ha celebrado con el señor Juan Sat, ad-referéndum del P. E., el contrato de fojas 10, de conformidad con los términos del formulario aprobado por Decreto número 42.768, de fecha 30 de mayo de 1934;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de fojas 9, celebrado por el Juzgado Federal de San Rafael (Mendoza), con el señor Juan Sat, sobre locación del inmueble de propiedad de éste, sito en la calle Las Heras 21 de dicha ciudad, por el término de un año, siete meses y quince días, mediante el pago de la suma de noventa pesos moneda nacional ($ 90.— m|n.), de alquiler mensual.

Art. 2.° — La suma que demande el pago de alquileres a partir de la fecha de vigencia del contrato y por lo que resta del año en curso, se imputará a la Ley 12.237, anexo B, inciso 19, ítem 8, partida 21 (presup. vig. reajustado por Decreto 85.798) y en los años subsiguientes, a las respectivas partidas que se acuerden en los presupuestos a sancionarse durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — La dirección de administración de Interior, procederá a desglosar los documentos de fojas 3, 4 y 11, a los fines de lo establecido por el artículo 9.° del Decreto número 42.768, del 30 de mayo de 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón y pase al juzgado federal de San Rafael, para su conocimiento, reintegro del sellado correspondiente en el original del contrato y demás efectos. Fecho, vuelva al Ministerio del Interior para su archivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Reconociendo a percibir haberes al ex agente de la gobernación, don Joaquín Rodríguez.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936

90.215. — Visto este expediente por el que el ex agente de policía de la Gobernación de La Pampa, don Joaquín Rodríguez, gestiona el pago de sus haberes correspondientes al período comprendido de el 1.° al 7 de abril de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haber sido dado de baja el recurrente con fecha 1.° de abril de 1932, continuó prestando servicios hasta el día 7 del mismo mes, fecha en que se le comunicó la misma, correspondiendo en consecuencia el reconocimiento y liquidación de los haberes que reclama;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex agente de policía de la Gobernación de La Pampa, don Joaquín Rodríguez, el derecho al cobro de sus haberes correspondientes a siete (7) días del mes de abril de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley número 12.150, declarada en vigencia para el corriente año por Ley número 12.237.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de varios créditos por suministros.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936

90.216. — Vistos los adjuntos expedientes, relativos a servicios prestados durante ejercicios vencidos, que se indican a continuación y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación en cada uno de ellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos que en cada caso se detalla:

	m$n
Exp. N.° 34.426-T-930. — The Ault & Wiborg Argentine Company (cesionaria de Martín M. Uriz y Cía.), en concepto de suministros efectuados al Ministerio del Interior en el año 1929 .	1.667.—
Exp. N.° 29.826-R-930. — Marcelo Bagli y Cía., en concepto de suministros efectuados a la Gobernación de Río Negro, durante los años 1924, 1928 y 1929 (Compulsa de libros efectuada por el Juzgado Letrado de Río Negro, corriente a fojas 111)	2.110.90
Exp. N.° 33.080-C-934. — Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., en concepto de la devolución del 50 o|o que le fuera descontado en la cuenta N.° 10.505 del año 1934, por transporte de muebles usados particulares, consignados a empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos .	73.48
Exp. N.° 31.851-S-935. — Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de provisión de granza y polvo de ladrillo con destino a la Residencia Presidencial en Olivos, durante el año 1933	3.362.72
Exp. N.° 20.782-S-936. — Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de provisión de materiales con destino a la Residencia Presidencial de Olivos, durante el año 1934	3.594.71
Total:	10.808.81

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley N.° 12.150, declarada en vigencia para el corriente año por Ley N.° 12.237.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por suministros a varios comerciantes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936

90.217. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1923, 1924, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se indica, por servicios prestados y suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Año 1923

	mn$.	m$n.
Exp. N.° 29.447-C-935. — Juan B. Roca, en concepto de transportes		36.—
Exp. N.° 24.779-C-936. — Fulgencio Palacios, en concepto de forrajes		20.—
Exp. N.° 25.061-C-936. — a quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:		
Severo D. Terén . .	48.—	
José Gómez	7.50	55.50

Año 1924

Exp. N.° 17.300-C-935. — a quienes a continuación se indica, en concepto de forrajes:		
Cristóbal Arce . . .	16.67	
Juan Carlos Rimoldi	11.66	
Juan Rico	64.16	
Juan Lara	75.—	167.49
Exp. N.° 12.846-C-936. — Pascual Menichelli, en concepto de viáticos		15.—
Exp. N.° 20.862-C-936. — Nicolás Velázquez, en concepto de gastos de forrajes .		10.—

Año 1926

	$ m|n.	$ m|n.
Exp. N.° 24.385-C-933. — H. Goldenberg Limitada S. A., en concepto de suministros		6.894.23
Exp. N.° 32.678-C-935. — a quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Manuel Sánchez . .	276.—	
Miguel Torres . . .	118.—	
Luis Corbetti . . .	567.50	
José V. Simone . .	193.67	
Luis R. Bruno . . .	352.50	1.507.67
Exp. N.° 2.914-C-936. — a quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Luis Milani	200.—	
Enrique Keen . . .	200.—	
Jacinto Cañón . .	200.—	
Agapito Balado . .	200.—	
María A. de Arriarán	400.—	
Mercedes G. de Jeréz	160.—	
Luis Rossini	120.—	
Daniel Aletti	180.—	
Manso y Cágias . . .	203.33	
Juan A. Garbarino .	160.—	2.023.33
Exp. N.° 12.749-C-936. — a quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Arsenio Bour	103.—	
Ignacia Jiménez . .	11.53	
Marcelino Lizarraga	203.—	
Florencia M. de García	200.—	
Cooperativa de Productos Forestales Ltda. (por transferencia efectuada por el señor Angel Vitteta)	640.—	
Sucesión de Antonio Budan	300.—	
Deidamia R. V. de Villagran	120.—	
Baldomero Heredia .	80.—	
Segundo M. Urrejola	60.—	
Sucesión de Da. Elvira Campos . . .	210.—	1.927.53

Año 1927

Exp. N.° 30.790-C-935. — a quienes a continuación se indica, en concepto de viáticos:		
Ignacio Elías	7.50	
Vicente Tenias . . .	3.—	
Ramón L. Gallanes .	3.50	
Augusto Romeral .	53.50	
Fermín Ramírez .	60.—	127.50
Exp. N.° 1.603-C-936. — a quienes a continuación se indica, en concepto de viáticos:		
León Mangani . . .	15.—	
Ricardo Martensen .	22.50	
Justo Alsua	30.—	
José Santoro	22.50	90.—
Exp. N.° 9.737-C-936. — a quines a continuación se indica, en concepto de transportes:		
Santiago Casas . . .	110.—	
José Angel Brizuela	36.67	
Amado Dabnar . . .	86.67	
José T. Luna	320.—	
Welindo López Vera	310.—	
Serviliano Soria . .	121.50	984.84
Exp. N.° 12.748-C-936. — a quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Florencia M. de García	250.—	
Cooperativa de Productos Forestales Ltda. (transferencia efectuada por el Sr. Angel Vitteta)	800.—	
Suc. Antonio Budán	375.—	
Ignacia Jiménez . .	100.—	
Deidamia R. V. de Villagrán	150.—	
Baldomero Heredia	100.—	
Carlos Montes . . .	81.—	
Segundo M. Urrejola	75.—	
Suc. Elvira Campos	350.—	
Arsenio Bour	295.—	
Octaviano Vélez . .	250.—	
Marcelino Lizarraga	150.—	
Sinforoso Díaz . . .	50.—	
Julián Nazar	50.—	
Julia Aragón . . .	153.90	3.229,90
Exp. N.° 15.033-C-936. — a quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:		
Teodora Poggi de García	40.—	
Ernesto Bellutti . .	54.—	
Carlos A. Porte . .	380.—	474.—

Años 1927 y 1928

	$ m|n.	$ m|n.
Exp. N.° 1.604-C-936. — Sucesión del señor Juan Marcos, en concepto de alquileres		570.—

Año 1928

Exp. N.° 22.111-C-936. — A. Vernocchi Hermanos, en concepto de suministros		1.600.—

Año 1929

Exp. N.° 14.664-C-926. — a quienes a continuación se indica, en concepto de forrajes:		
Luis Roncoroni . . .	25.—	
Benigno Fernández	25.—	
Francisco Carpintero	25.—	
José López Dueñas .	25.—	100.—

Año 1930

Exp. N.° 33.654-C-935. — Delfor Iparraguirre, en concepto de viáticos		30.—
Exp. N.° 35.143-C-935. — a quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Suc. de doña María F. de Mazzari . .	692.—	
Suc. de don Esteban Boyero	268.—	960.—
Exp. N.° 18.878-C-936. — Guillermo Posso, en concepto de alquileres		550.—

Año 1931

Exp. N.° 30.690-C-935. — a quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:		
Pedro Castaño . . .	30.—	
Juan M. Cherry . .	42.50	
Ramón Rodríguez .	42.—	
Vicente Samitir . .	8.—	
Crescendo Scotto . .	54.—	176.50
Total: . . .		21.549.54

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por acuerdo de ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Ministerio. — Aprobando contrato para el alquiler destinado a la secretaría electoral de Río Cuarto (Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.218.. — Expediente 8.919-R-1936. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 88.002, de fecha 8 de agosto último, aprobatorio de la licitación pública realizada por el Juzgado Federal de Río Cuarto, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado a la secretaría electoral, se autoriza al mismo pora celebrarlo privadamente, por encuadrar el caso en la excepción contemplada por el Art. 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad número 428;

Que, en cumplimiento de dicha autorización, el juzgado recurrente ha celebrado, ad referéndum del Poder Ejecutivo, el que corre agregado a fs. 32 de estas actuaciones, de acuerdo con los términos del formulario aprobado por

Decreto 42.768, de fecha 30 de mayo de 1934;

Por ello, atento el despacho de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de fs. 32, celebrado por el Juzgado Federal de Río Cuarto, con la señora Juana P. de Monlezun, sobre locación del inmueble de propiedad de ésta, con destino al funcionamiento de la secretaría electoral, mediante el pago de la suma de noventa pesos moneda nacional ($ 90,— m|n.), de alquiler mensual, por el término de tres (3) años, con opción a dos (2).

Art. 2.° — La suma que demande el pago de alquileres, a partir de la fecha de vigencia del contrato, por lo que resta del corriente año se imputará a la Ley 12.237, anexo B, inciso 19, ítem 8, partida 22, (presupuesto vigente reajustado por Decreto 85.798) y en los años subsiguientes, a las respectivas partidas que se acuerden en los presupuestos que se sancionen durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — La Dirección de Administración de Interior, procederá a desglosar los documentos de fs. 22, 23 y 32, a los fines de lo dispuesto por el Art. 9.° del Decreto 42.768 del 30 de mayo de 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y pase al Juzgado Federal de Río Cuarto, para su conocimiento y reintegro del sellado en el original del contrato. Fecho, vuelva al Departamento del Interior para su archivo.

JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Designando Procurador Fiscal en la Capital para que inicie las acciones por daños causados en el automóvil, por José Cereijo.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.327. — Expte. 30.621-P-1936. — Visto este expediente por el que la Policía de la Capital, solicita se dé intervención al Ministerio Fiscal a efectos de hacer efectivo el cobro de la suma de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220,— m|n.), importe a que ascienden los daños ocasionados por el automóvil-coletivo chapa N.° 15.787, conducido por su propietario don José Cereijo, al de aquella Dependencia chapa N.° 33.641, dirigido por el bombero Ricardo Pelosi y teniendo en cuenta que de las actuaciones que obran en el presente se desprende que la Policía de la Capital, ha agotado todos los recursos administrativos para obtener el pago de dicho importe, en concepto de indemnización, sin lograrlo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal, en turno, de la Capital, para que en representación del Estado inicie las acciones legales correspondientes a efectos de hacer efectivo el cobro de la cantidad de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220,— m|n.), a que asciende el valor de los daños ocasionados al automóvil de la Policía de la Capital, chapa N.° 33.641, dirigido por el bombero don Ricardo Pelosi, por el automóvil-coletivo, chapa N.° 15.787, conducido por su propietario don José Cereijo, domiciliado en la calle Griveo N.° 3437, de esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Autorizando a que la bandera nacional que debe izarse en el mástil construído en la Avda. Sáenz y Traful, ostente el sol.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.328. — Expte. 29.147-C-1936. — Visto este expediente en el que la Comisión Vecinal pro-Mástil "Nueva Pompeya, da cuenta de que la Intendencia Municipal, de la ciudad de Buenos Aires, a su requerimiento ha construído en la plaza de la Avenida Sáenz y la calle Traful frente al Templo de Nuestra Señora del Rosario de Nueva Pompeya un mástil para izar la bandera nacional y solicita la autorización para que la misma ostente el sol, y

CONSIDERANDO:

Que el mástil donde debe ser izada ha sido construído en una plaza pública y por la autoridad municipal;

Que la custodia de la insignia patria estará confiada a la autoridad nacional por intermedio de la comisaría seccional;

Que la misma autoridad policial se encargará de izar y arriar la bandera;

Por ello y atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a que la bandera nacional que deberá izarse en el mástil construído en la plaza de la Avenida Sáenz y la calle Traful, frente al Templo de Nuestra Señora del Rosario de Nueva Pompeya, ostente el sol.

Art. 2.° — La Jefatura de Policía de la Capital, tomará la medidas necesarias para su custodia y enarbolamiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Acordando pensión mensual al marinero de la Prefectura Gral. Marítima, don Francisco Maidana.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.329. — Expte. 07.000-M-1934. — Visto para resolver el pedido formulado a fs. 1, por el marinero de 1.ª de la Prefectura General Marítima don Francisco Maidana, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235, en razón de encontrarse incapacitado para el desempeño de sus funciones a raíz de un accidente que sufrió en actos del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que de la información sumaria y declaraciones testimoniales, agregadas a estas actuaciones se constata que en circunstancias en que el marinero Maidana se dirigía a tomar servicio se trepó a un camión de la repartición y al cruzar las vías existentes en la calle Cangallo y Avenida Este a consecuencia de un barquinazo se cayó a la calzada, lesionándose el brazo derecho, siendo conducido de inmediato al Hospital Penna;

Que de la información y declaraciones citadas surge que el accidente no fué provocado por imprudencia o negligencia del marinero lesionado;

Que el Departamento Nacional de Higiene en su dictamen pericial de fs. 38, 39 y 40, ratificado por el de fs. 42, manifiesta que el causante es acreedor a que se le acuerden los beneficios de la ley de amparo, desde el punto de vista médico;

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que goza en la actualidad el marinero de 1.ª de la Prefectura General Marítima, don Francisco Maidana, a contar desde la fecha que dejó de percibir haberes del Estado.

Art. 2.° — Mientra este gasto no sea, incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Aceptando la renuncia del Ayudante Mayor, doctor J. Orlando.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.331. — Expte. 29.832-H-1936. — Vista la opción formulada por el Ayudante Mayor (Veterinario de la Sección Caballerizas) de la Policía de la Capital, doctor José Orlando, por encontrarse en incompatibilidad de cargos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por incompatibilidad, por el Ayudante Mayor, (Veterinario de la Sección Caballerizas) de la Policía de la Capital, doctor José Orlando.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Télegrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por suministro a varios acreedores

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.332. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1923, 1924, 1926, 1927, 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por si sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros no podían saber si se cumplirían las disposiciones que las regían;

Que en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo, se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se indica, por servicios prestados y suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

	m$n.	m$n.
Año 1923		
Expediente 22.362-C-1936. — Cláudia Sánchez, en concepto de alquileres		70.—
Año 1924		
Expediente. N.° 26.794-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:		
Gregorio Bufón	140.—	
Rómulo Nodín	100.—	240.—
Año 1926		
Expediente N.° 30.180-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:		
Anacleto Díaz	102.—	
Nemesio J. Díaz	135.—	237.—
Año 1927		
Expediente N.° 24.260-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:		
Alejandro Pirelli	231.—	
Víctor Amarilla	19.50	
Fernándo Rosieszewky	66.—	
Alberto Kruebel	60.—	376.50
Expediente N.° 30.795-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:		
Emilio Abad	50.—	
Ambrosio López	45.33	
Miguel Mendoza	136.—	
Andrés S. Andrade	733.—	
Pedro A. Díaz	120.—	
Joaquín Corbalán	120.—	
Samuel Miranda Arce	108.—	
Manuel R. Nance	76.—	
Pascual Herrera	204.—	
Antonio Olmos	85.28	
Salvador Orellana	140.—	
José Hernández	60.—	
Brígida Romano	60.—	1.937.61
Año 1928		
Expediente N.° 20.955-C-1936. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Virginia A. de Palacios	262.27	
José Vivo	720.—	982.27
Año 1931		
Expediente N.° 36.603-C-1935. — Francisco Nicolás Addy, en concepto de servicios prestados		7.33
Total		3.850.71

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Departamento Nacional de Higiene. — Aprobando varias licitaciones privadas para la provisión de varios elementos

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90333. — Exptes. 25778-H-1936. — 25.786-H-1936. — 25.792-H-1936. — 25.793-H-1936. — Vistos los expedientes adjuntos, relacionados con las licitaciones privadas realizadas por el Departamento Nacional de Higiene, para la provisión de diversos elementos destinados a sus dependencias, en la forma de que informa cada uno de dichos expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que los actos de referencia se han llevado a cabo con las formalidades del caso, excepción hecha de la autorización que, para cada uno de ellos y en su oportunidad, debió solicitar la Repartición recurrente, ya que, pasando dichas adquisiciones de la suma fijada por el Art. 3.°, apartado 2.°, de Acuerdo de Ministros de fecha 31 de julio 1931, están comprendido en el apartado 1.°, del artículo citado;

Que las adjudicaciones propuestas, se ajustan a las cotizaciones más convenientes, debiendo en la compresión y confitado de quinina, tenerse en cuenta el informe del Instituto de Química de dicho Departamento y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación;

Por ello, atentos los despachos Nros. 4450, 4451, 4452 y 4453 de la Comisión Reguladora de Gastos y lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por el Departamento Nacional de Higiene, los días 2, 26 de junio y 1.° de julio últimos, para la provisión de diversos elementos destinados a sus dependencias y efectúase la siguientes adjudicaciones:

		m$n.
Expediente 25.778-H-1936. — Droguería de la Estrella Ltda., comprimir, confitar y lustrar cuatrocientos (400) kilos de clorhidrato de quinina, de 0,25 ctgs. c|u., a $ 1.90. m|n., c|kilo		760.—
Compañía Argentina Sidney Ross Inc. S. A., comprimir, confitar y lustrar cuatrocientos (400) kilos de clorhidrato de quinina, de 0,50 ... cm. a $ 2.60 m|n., cada kilo		1.040.—
Expediente 25.786-H-1936. —		
Levalle & Berisso, varios artículos	24.10	
P. Piotti & Cía., varios artículos	27.50	
Droguería Suizo Argentina, varios artículos......	48.17	
Droguería Kronos, vendas cambric..............	4.08	
Casa Inag S. A., agujas para inyec.	4.80	
Casa Otto Hess S. A. C. I., jeringas	18.90	
La Química Bayer S. A., amp. neosalv.	636.50	764.05
Expediente 25.792-H-1936. —		
Domingo Estany, placas de vidrios (300.000), a $ 6.45 m|n., el millar de pares		1.935.—
Expediente 25.793-H-1936. —		
Lutz Ferrando & Cía., varios artículos..........	108.80	
Casa Otto Hess S. A., varios artículos	734.20	
Ernesto Ferro & Cía., jeringas Luer.	13.56	856.56

Art. 2.° — Los gastos de referencia se imputarán a la Ley 12.237 (presupuesto vigente reajustado por Decreto 85.798), en la forma siguiente:

Anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 21	1.800.—
Anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 12, ...	764.05
Anexo B, inciso 14, ítem 5, partida 14, ...	1.948.56
Anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 11, ...	843.—
Total	5.355.61

Art. 3.° — El Departamento Nacional de Higiene, se servirá disponer que en lo sucesivo, se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3.°, del acuerdo de fecha 14 de julio de 1931.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento recurrente para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva al Ministerio del Interior para su archivo.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizándolo a licitar privadamente un local destinado a las oficinas "Encomiendas Internacionales" y "Archivo General".

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.350. — Expte. 28.4281C- 1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita autorización para llamar a licitación privada con el objeto de contratar un local con destino al funcionamiento de la oficina de "Encomiendas Internacionales" del Correo y Aduana y "Archivo General" de esta Repartición,

CONSIDERANDO:

Que teniendo que desalojar de inmediato, a fin de dar comienzo a las obras de construcción de un nuevo edificio del local en que actuaciones funcionaran las oficinas mencionadas, corresponde encuadrar el caso en las excepciones contempladas en el artículo 33, inciso 3.°, de la Ley 428;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para licitar privadamente, un local con destino al funcionamiento de las oficinas de "Encomiendas Internacionales" de esa Repartición y de la Aduana y "Archivo General" de ésta última, de conformidad con las cláusulas que establece el pliego de condiciones, que corre a fs. 35, que se aprueba, con la modificación aconsejada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Ministerio . — Acordando pensión mensual a doña Victoriana Carballo de Romero, viuda del ex marinero de la P. G. Marítima, don Lorenzo Romero.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.409. — Expte. 23.848-M-1936. — Visto el presente expediente en el que el Ministerio de Marina, eleva las actuaciones producidas con motivo del fallecimiento del ex marinero de 2.a, don Lorenzo Romero y la petición de fojas 8, de doña Victoriana Carballo de Romero, en la que en su carácter de viuda del citado marinero, solicita los beneficios de la Ley N.° 4235, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes de la Prefectura General Marítima, cuyas copia corren agregadas a estas actuaciones, y de la partida de fojas 12, resulta que el marinero Lorenzo Romero, falleció a consecuencia de herida de arma blanca, inferida por un sujeto en circunstancias en que trató de impedirle que introdujera mercaderías, clandestinamente;

Que el artículo 2.° de la Ley N.° 4235, autoriza al Poder Ejecutivo, para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante, a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio, debidamente comprobado;

Que a fojas 14, la recurrente prueba debidamente el vínculo de parentesco que invoca;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante, don Lorenzo Romero, ex marinero de 2.a de la Prefectura General Marítima, en el momento de su fallecimiento, a doña Victoriana Caraballo de Romero, a contar desde el día 19 de agosto de 1934.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley número 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Policía de la Capital. — Desestimando pedido de beneficios de la Ley de Amparo, formulado por el ex agente Eulogio Escobar.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.410. — Expte. 13.218-E-1936. — Visto el presente expediente en el que el ex agente de la Policía de la Capital, don Eulogio Escobar, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4, la Policía de la Capital, informa sobre las licencias concedidas al recurrente, desde la fecha de su ingreso a la repartición, hasta el día de su baja, motivada por inaptitud física, como asimismo de la licencia acordad por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de octubre de 1930, de conformidad a lo dispuesto en el de 24 de noviembre de 1924;

Que el Departamento Nacional de Higiene, en su dictamen pericial de fojas 8 vta., manifiesta que "las afecciones que padece don Eulogio Escobar, de acuerdo a lo informado por las secciones especializadas de este Departamento, lo imposibilita físicamente y en forma definitiva para el desempeño de su puesto. Ahora bien, ninguna de las dos afecciones que presenta pueden ser consideradas como consecuencia del desempeño de su puesto y mucho menos como causa de Ley de Amparo;

Por estas consideraciones y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido de beneficios de la Ley número 4235 (de amparo), formulado por el ex agente de la Policía de la Capital, don Eulogio Escobar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Policía de la Capital. — Desestimando pedido de beneficio Ley de Amparo, formulado por el agente José Pontoriero.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.411. — Expte. 16.424-P-1936. — Visto para resolver el pedido formulado a fojas 1, por el agente de la Policía de la Capital, don José Pontoriero, en el que solicita los beneficios de la Ley N.° 4235, y

CONSIDERANDO:

Que en el informe de la Policía de la Capital, corriente a fojas 9, se constata que el agente Pontoriero, sufrió un accidente el día 15 de junio de 1935, cuando se hallaba de facción en la esquina de Avenida de Mayo y Lima, produciéndose lesiones en la muñeca izquierda, siendo curado en el Consultorio Central de la Asistencia Pública;

Que los médicos del Departamento Nacional de Higiene, en su informe de fojas 13, manifiestan que de los exámenes somático y radiográfico efectuados a don José Pontoriero, no se desprende ninguna causa de incapacidad física que que justifiquen la Ley de Amparo;

Por ello y atento el dictamen del Procurador del Tesoro, de fojas 14 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4235, formulado a fojas 1, por el agente de la Policía de la Capital, don José Pontoriero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Policía de la Capital. — Desestimando pedido beneficios de la Ley 4235, formulado por el agente, Juan Chiribello.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.412. — Expte. 21.304-C-1936. — Visto para resolver el pedido formulado a fojas 1, por el agente de la Policía de la Capital, don Juan Chiribello, en el que solicita se le acuerde los beneficios de la Ley N.° 4235, y

CONSIDERANDO:

Que en el informe de la Policía de la Capital, se constata que el día 14 de febrero de 1934, el agente Juan Chiribello fué derribado por un automóvil, siendo trasladado de inmediato para su curación al Hospital Pirovano;

Que los médicos del Departamento Nacional de Higiene, después de examinar al recurrente, informan a fojas 12 vta., diagnosticando "fractura consolidada con buena coaptación de la 4, 5, 6 y 7

costillas; Pie plano doble'', considerando finalmente que ''las secuelas post traumáticas que presenta don Juan Chiribello, no lo incapacita para continuar desempeñándose'';

Por ello y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4235, formulado por el agente de la Policía de la Capital, don Juan Chiribello.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Policía de la Capital. — Desestimando pedido beneficio Ley de Amparo, formulado por el agente Gerónimo López.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.413. — Expte. 16.423-L-1936. — Visto el presente expediente en el que el agente de la Policía de la Capital, don Gerónimo López, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235 (de amparo), en razón de hallarse incapacitado para el desempeño de sus funciones a raíz de un accidente que sufrió en actos de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Policía de la Capital de fojas 14, resulta que el día 1.° de mayo de 1934, en circunstancia en que el agente López recorría el radio de su parada, montado en el equino que le está asignado, éste, al asustarse costaló apretándole la pierna derecha contra el pavimento, resultando con contusiones en el pie que le dificultan caminar, siendo curado en el Hospital Devoto;

Que los médicos del Departamento Nacional de Higiene, después de examinar al recurrente, diagnostican a fojas 18 vta., ''fractura vértice maleolo interno consolidada, con buena coaptación'', llegando en su informe a la conclusión de que ''actualmente don Gerónimo López no es acreedor a los beneficios de la Ley de Amparo'';

Por ello y atento al dictamen del Procurador del Tesoro de fojas 19 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4235 (de amparo), formulado a fojas 1, por el agente de la Policía de la Capital, don Gerónimo López.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Correos y Telégrafos. — Aceptando donación de terreno por parte de la. Comisión Escolar de Humbolt (Santa Fe).

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.414. — Expte. 26.156-C-1936. — Vistas estas actuaciones por la que se ofrece en donación al Estado una fracción de tierra sita en ''Humbolt'' (Provincia de Santa Fe), a fin de emplazar en la misma el futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de la localidad y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación la Comisión Escolar de Humbolt, de un lote de terreno de veintidós metros de frente al Este por cuarenta de fondo (22 x 40 metros), cuya ubicación se determina en el croquis de fojas 15, en la localidad de Humbolt (Provincia de Santa Fe), destinado a la construcción del futuro edificio para la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos de dicha localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la Oficina de C. y Teleg. de ''Esperanza'', distrito 5.°, para que en representación del Estado, firme la escritura de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para extienda el poder respectivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Correos y Telégrafos. — Aceptando donación de un terreno por parte de la Comisión de vecinos de ''San Martín'' (Mendoza).

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.415. — Expte. 27.422-C-1936. — Visto este expediente por el cual se ofrece en donación al Estado una fracción de tierra, sita en ''San Martín'' (Provincia de Mendoza), destinada al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de la localidad; atento las actuaciones que obran en el presente y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación, el señor Rizziero Catapano, en representación de una Comisión de vecinos de ''San Martín'' (Provincia de Mendoza) de un lote de terreno de quince metros de frente por cincuenta de fondo (15 x 50 metros), ubicado en la citada localidad, cuya situación se determina en el croquis de fojas 7, destinado a la construcción del edificio para la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que funciona en dicho punto.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la Oficina ''San Martín'', dependiente del 8.° Distrito Postal y Telegráfico, para que en representación del Estado firme la escritura de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Policía de la Capital. — Aceptando la renuncia del Ayudante Mayor don N. G. García y nombrando a don E. J. M. Escarra.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.416. — Expte. 23.899-P-1936. — Vistas estas actuaciones elevadas por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (Practicante) de la Sección Sanidad de la Policía de la Capital, Napoleón Guillermo García, con anterioridad de 16 de julio ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, con anterioridad al día 16 de julio, Ayudante Mayor (Practicante) de la Sección Sanidad, al señor Enrique José Modesto Escarra (clase 1911, D. M. Complementario, M. 595.502).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto la parte pertinente del Decreto 88.182, por la que se reconoce a don E. Duffard el derecho al cobro de $ 312.66.— m|n.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.417. — Expte. 3.456 C 1936. — Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, gestionaba el pago de $: 312.66 m|n. a favor de don Enrique Duffard, en conceptos de transportes y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, en el sentido de que dicho crédito ya fué liquidado con fecha 10 de junio ppdo., y lo manifestado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto número 88.182 de fecha agosto 13 último por la que se reconoce a don Enrique Duffard el derecho al cobro de $: 312.66 m|n. en concepto de transporte en el año 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Insistiendo en el Decreto N.° 88.126, dictado en Acuerdo de Ministros, disponiendo la apertura de un crédiso extraordinario por la suma de $ 1.108.442.54 m|n., con destino a Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.418. — Expte. 27255-M-1936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Acuerdo de Ministros de 7 de agosto ppdo., Decreto número 88.126, por el que se abre un crédito extraordinario al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la suma de $: 1.108.442.54 m|n., y subsistiendo los fundamentos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas el el Acuerdo de Ministros de fecha 7 de agosto ppdo., Decreto número 88.126.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Ministerio. — Insistiendo en el Decreto N.° 87.998, dictado en Acuerdo de Ministros, que dispone la apertura de un crédito extraordinario por la suma de $ 20.000.— m|n., con destino a la Comisión Nacional de Climatología.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.419. — Expte. 15.783-S-1936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Acuerdo de Ministros de 8 de agosto ppdo., Decreto N.° 87.998, por el que se abre un crédito extraordinario al Ministerio del Interior, por la suma de pesos 20.000.— m|n., en concepto de subsidio para los trabajos y publicaciones que realiza la Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales, en cumplimiento de la Ley 11.621 y subsistiendo los fundamentos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ministros de fecha 8 de agosto ppdo., Decreto N.° 87.998.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Ministerio. — Aprobando acto sorteo realizado para la provisión de varios elementos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.420. — Expte. 11.079-R-1936. — Visto este expediente relacionado con la adquisición de un motor y un camión marca ''Ford'', con destino a las Gobernaciones de Río Negro y Misiones, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autorización ministerial conferida por resolución de fecha 30 de junio último, fs. 15, y en concordancia con el procedimiento adoptado en casos análogos, por tratarse de una marca determinada, la Dirección de Administración de Interior, ha realizado el sorteo correspondiente para la provisión de dichos elementos, entre los concesionarios distribuidores de la ''Ford Motor Company'', con el resultado de que informa el acta de fs. 17;

Por ello; atento lo aconsejado por la Comisión de Compras, lo informado por la Contaduría General de la Nación, el despacho N.° 4.117 de la Comisión Reguladora de Gastos y encuadrando el caso en la excepción contemplada por el artículo 33, inciso 5.° de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto del sorteo realizado por la Dirección de Administración de Interior, el día 10 de julio último, para la provisión de los elementos de referencia y efectúase las siguientes adjudicaciones:

	m$n
Amadeo Rabuñal:	
Un (1) motor Ford V-8, completo, con embrague y caja de velocidades, del tipo de pasajeros (3 y 1), provisto de dínamo y arranque eléctrico, por la suma de	1.530.75
Ingeniero J. Jorge Copello:	
Un (1) camión Ford V-8, completo, con grúa de alza di recta, volcadora a mano, cabina de construcción nacional, con capacidad para 1.146 mts. cúb., por	4.573.50
	6.104.25

Art. 2.° — La suma de seis mil ciento cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 6.104.25 m|n.), a que asciende la adquisición de referencia, se imputará a la Ley N.° 12.237, Anexo B., inciso 19, ítem 2, partida 12, (Presupuesto vigente, reajuste dispuesto por Decreto 85.798).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y pase a la Dirección de Administración de Interior a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Aprobando contrato para el alquiler de un local destinado a las oficinas en ''Tres Arroyos''.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.421. — Expte. 23.905-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se apruebe el contrato de locación, celebrado ''ad referéndum'' del P. E., para el arrendamiento del inmueble con destino al funcionamiento de la oficina ''Tres Arroyos'', Distrito 21.°;

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge, que la locación de que se trata, no se ha realizado de conformidad con las disposiciones de la Ley 428 y Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934;

Que no obstante lo expuesto, por tratarse de un hecho consumado y ante la urgencia de finiquitar la locación, corresponde se apruebe, por excepción, llamando la atención de la Repartición recurrente;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho conforme N.° 4523 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, el contrato de locación celebrado ''ad referéndum'' del P. E. por la Dirección General de Correos y Telégrafos

y el señor Miguel de Andrés, que corre de fs. 75 del presente expediente, para el alquiler de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Tres Arroyos", Distrito 21.°, mediante la retribución mensual de doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 280.— m|n.), y de conformidad con todas las cláusulas del mismo, debiendo la Repartición recurrente, con la anticipación debida, adoptar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Ley 12.237, Anexo B. (reajustado definitivamente por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo último), inciso 19, ítem 4, partida 1, y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas que asignan los presupuestos durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que, previo su conocimiento, lo gire a la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Aprobando varios contratos para el transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.422. — Exptes. 22.941-C-1936; 24.031-C-1936. — Vistos los adjuntos expedientes por los que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se aprueben los contratos celebrados "ad referéndum" del P. E., para la ejecución de servicios de transporte de correspondencia en varios Distritos y atento lo informado, en cada uno de ellos, por la Contaduría General de la Nación y los despachos conformes números 4525 y 4528 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, los contratos celebrados "ad referéndum" del P. E., por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la ejecución de servicios de transporte de correspondencia, que se indican a continuación:

Expte. 22.941-C-1936. — Con la señorita María Cosentino, entre Canal de San Fernando y Boca del Sauce, de conformidad con todas las cláusulas que establece el contrato que corre de fs. 75 a fs. 77, inclusive, mediante la retribución mensual de noventa pesos moneda nacional ($ 90.— m|n.).

Expte. 24.031-C-1936. — Con los señores Paredes Hnos., en el Distrito 23.°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el contrato que corre de fs. 80 a fs. 82, inclusive, mediante la suma de un mil setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.075.— m|n), mensuales.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Ley 12.237, Anexo B., (reajustado por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo de 1936), inciso 19, ítem 4, partida 18, y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia de los contratos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelvan a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos, debiendo girar a la Escribanía General de Gobierno el expediente 24.031-C-1936, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz.

Correos y Telégrafos. — Aprobando ejecución de servicios de transporte en varios distritos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.423. — Expte. 22.889-C-1936, (5 agregados). — Vistos los adjuntos expedientes por los que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se aprueben los contratos de transporte de correspondencia en varios Distritos;

CONSIDERANDO:

Que los contratos de referencia no se han realizado de conformidad con las disposiciones de la Ley 428;

Que ante la urgencia de regularizar los servicios a cargo de la citada Repartición y por tratarse de hechos consumados, corresponde se apruebe, por excepción;

Por lo expuesto, atento lo informado, en cada uno de ellos por la Contaduría General de la Nación y los despachos conforme Nos. 4524, 4529, 4523, 4530, 4527 y 4526 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina— Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, los siguientes contratos celebrados "ad referéndum" del P. E., por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la ejecución de servicios de transporte de correspondencia, que se indican a continuación:

Expediente 22.889-C-1936. — Con el señor Natalio Tossi, en el Distrito 2.°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el contrato que corre de fs. 94 a fs. 96, inclusive, mediante la retribución mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140.— m|n.).

Expediente 23.803-C-1936. — Con el señor José Benicio Acuña, en el Distrito 19 de conformidad con todas las cláusulas que establece el contrato que corre de fs. 53 a fs. 55, inclusive, mediante la retribución mensual de ciento cinco pesos moneda nacional ($ 105.— m|n.).

Expediente 23.893-C-1936. — Con el señor José Civalero, en el Distrito 5.°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el contrato que corre de fs. 259 a fs. 261, inclusive, mediante la retribución mensual de sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 65.— m|n.).

Expediente 23.900-C-1936. — Con los señores Garaygorta Hnos., en el Distrito 22.°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el contrato que corre de fs. 120 a fs. 122, inclusive, mediante la retribución mensual de un mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.175.— m|n.).

Expte. 24.032-C-1936. — Con el señor Ramón Heredia, en el Distrito 6.°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el contrato que corre de fs. 52 a fs. 54, inclusive, mediante la retribución mensual de setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75.— m|n.).

Expediente 24.203-C-1936. — Con el señor Francisco Pacian Villegas, en el Distrito 7.° de conformidad con todas las cláusulas que establece el contrato que corre de fs. 75 a fs. 77, inclusive, mediante la retribución mensual de ciento quince pesos moneda nacional (pesos 115.— m|n.).

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior, se imputará a la Ley 12.237, Anexo B., (reajustado definitivamente por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo ppdo.), inciso 19, ítem 4, partida 18, y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia de lo contratos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, agréguese copia legalizada del presente decreto a cada uno de los expedientes citados, pasen a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos, debiendo girar a la Escribanía General de Gobierno los expedientes Nos. 23.900 C-1936 y 22.889-C-1936, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672; fecho, vuelvan al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Higiene, Departamento. — Estableciendo categorías entre el personal de la dependencia.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.687. — Expte. 22.588-H-1936. — Visto el presente expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo B. (reajustado por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo último, Decreto N.° 85.798), inciso 5.°, ítem 2, partida 2, del Presupuesto vigente por Ley N.° 12.237, eleva el anteproyecto de reglamento relativo al personal jornalizado ocupado en la recolección de órganos para laboratorio y en la campaña de profilaxis de enfermedades endémicas y epidémicas en todo el país y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entiéndese por personal jornalizado a los efectos de lo dispuesto en el Anexo B. (reajustado por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo último, Decreto N.° 85.798), inciso 5.°, ítem 2, partida 2, del Presupuesto vigente por Ley N.° 12.237, el empleado directa o indirectamente en la profilaxis de enfermedades endémicas o epidémicas (con exclusión de paludismo), en cualquier parte del país, y los empleados en la recolección de vísceras para la preparación de productos organoterápicos para el Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2.° — Establécese dos categorías principales:

a) Personal activo;
b) Personal auxiliar;

El personal activo podrá ser:

1.° Peón, con el jornal base que establece el Presupuesto en vigor y por región.
2.° Capataz, con el jornal base más el 25 o|o, con un máximo de pesos 7.50 m|n.
3.° Ayudante, con el jornal base más el 50 o|o, con un máximo de $ 9.— m|n.
4.° Jefe de Brigada, con un jornal de $ 9.— m|n., para los territorios nacionales y provincias y $ 10.— m|n., para la Capital Federal.

El personal auxiliar podrá ser:

1.° Cadete, con el 50 o|o del jornal base;
2.° Peón auxiliar, con el 75 o|o del jornal base.

Artículo 3.° — El personal activo deberá trabajar un mínimo de ocho horas y sólo podrá figurar en planillas con más de veinte y cinco días, cuando se encontrare afectado a la lucha directa contra una epidemia y siempre mediante una resolución expresa del Presidente del Departamento Nacional de Higiene.

El personal auxiliar deberá trabajar un mínimo de seis horas y un máximo de ocho y no podrá figurar en planilla con más de 25 días. El Departamento Nacional de Higiene podrá limitar el número de días por semana, quincena o mes que deberá trabajar este personal auxiliar.

Art. 4.° — Personal auxiliar y activo hasta peones podrá designarse individualmente o por equipos, según las circunstancias. Capataces, Ayudantes y Jefes de Brigada no podrán designarse sino como integrantes de equipo. El Presidente del Departamento Nacional de Higiene designará directamente este personal pero podrá delegar esta atribución en los Médicos, Jefes de Sección o de Servicios (hasta Capataces).

Art. 5.° — Establécese en cincuenta años el límite máximo de edad para ser designado Jefe de Brigada o Ayudante; cuarenta y cinco para Capataz y cuarenta para peón. En la categoría Cadete no podrán ser hombres de más de veintidós años. Exceptúase de este límite al personal que a la fecha de este decreto tenga más de un año de antigüedad en el cargo. Ayudantes y Jefes de Brigadas deberán ser argentinos nativos o naturalizados; dase un plazo de seis meses para que obtengan su matrícula los extranjeros no nacionalizados que a la fecha ocupen estas categorías. Como condición indispensable para ser designado se requerirá tener certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial de la localidad y certificado de salud y aptitud física expedida por médico oficial.

Art. 6.° — Personal femenino podrá ser designado en las categorías auxiliares y en las activas hasta peón, para trabajo técnico (preparación de vacunas, etc.). Excepcionalmente sólo en caso de epidemia podrá ser designado en las categorías de Capataz o Ayudante (enfermera).

Art. 7.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para mantener, hasta el 31 de diciembre próximo, pudiendo invertir a ese objeto hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional, ($ 5.000.— m|n.), mensuales, al personal jornalero imputado al Anexo B. (reajustado por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo último, Decreto N.° 85.798), inciso 5.°, ítem 2, partida 2, del Presupuesto vigente, que presta servicios en diversas estaciones sanitarias, asistencias públicas del interior del país y en el taller del Parque Sanitario.

Art. 8.° — El personal a que se refiere el presente decreto, a los efectos de la Ley N.° 11.923, se encuentra comprendido en el artículo 2.° del Decreto N.° 55.211, de fecha 23 de enero de 1935, reglamentario de la misma.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Desestimando pedido de beneficios de la Ley de Amparo, formulado por ex Agente del Territorio Nacional de Formosa, Leandro Espínola.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.689. — Expte. 32.040-F-1933. — Visto para resolver el pedido formulado a fs. 21, por el ex Agente de Policía del Territorio de Formosa don Leandro Espínola en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes agregados a estas actuaciones no surge que la enfermedad del recurrente y que lo incapacita para desempeñar sus funciones, sea la consecuencia de un accidente en actos de servicios;

Que no habiéndose llenado en el presente caso los extremos requeridos por la Ley N.° 4.235, para otorgar su beneficio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4235, formulado por el ex Agente de Policía del Territorio Nacional de Formosa, don Leandro Espínola.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Desestimando pedido beneficios de la Ley de Amparo, formulado por el Agente de Policía don Alberto José Mazzieri.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.690. — Expte. 19.078-M-1936. — Visto para resolver el pedido formulado a fs. 1, por el Agente de la Policía de la Capital don Alberto José Mazzieri,

en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235; y,

CONSIDERANDO:

Que en el informe de la Policía de la Capital corriente a fs. 13, se constata que el Agente Mazzieri encontrándose en servicio fué embestido por un automóvil colectivo, resultando a consecuencia del golpe con lesiones en la pierna izquierda y hombro;

Que los médicos del Departamento Nacional de Higiene que examinaron al recurrente, diagnostican fractura del 2.° y 3.° metatarsiano izquierdos, bien consolidada con perfecta coaptación, llegando en su informe a la conclusión de que "mientras mantenga su estado actual don Alberto José Mazzieri, no es acreedor a los beneficios de la Ley de Amparo";

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidete de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido de beneficios de la Ley N.° 4235, formulado a fs. 1, por el Agente de la Policía de la Capital don Alberto José Mazzieri.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Dirección de Aeronáutica Civil. — Autorizando para dar de baja de su inventario a varios materiales; cediéndole a la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause".

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.691. — Expte. 19.106 - J - 1936. — Visto este expediente por el que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se ha dirigido a este departamento solicitando materiales de aviación en desuso para ser utilizados como elementos de estudio en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", y atento los móviles que se persiguen y lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para dar de baja de su inventario y ceder sin cargo con destino a la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", los materiales que se indican a continuación:

1 cárter "Kinner".
2 cilindros "Kinner".
1 cigüeñal "Kinner".
1 tapa trasera "Kinner".
1 juego de engranajes de distribución "Kinner".
1 juego de bielas "Kinner".
2 cajas válvulas para cabezas de cilindros "Kinner".
2 botadores completos "Kinner".
3 varillas comando balancín "Kinner".
1 juego resortes para válvulas "Kinner".
4 válvulas de admisión "Kinner".
4 válvulas de escape "Kinner".
4 balancines "Kinner".
1 bomba de aceite "Kinner".
1 buje para tapa delantera de cárter "Kinner".
1 buje de cárter "Kinner".
1 matriz para fabricar pistones "Kinner".
1 matriz para abrazaderas Maleville.
1 matriz para ventanillas de capot.
1 molde para fundir cojinetes J. N.
1 magneto "Beskire", 6 cilindros.
1 magneto "Marelli", 7 cilindros.
1 magneto "Olivetti", 6 cilindros.
1 magneto "Splindorf", 6 cilindros.
1 magneto "Berling", 8 cilindros.
50 bulones de ojo, surtidos.
2 dínamos para bomba y nafta.
2 indicadores de nafta, modelo antiguo.
10 instrumentos varios en desuso.
4 manómetros presión aire.
1 manómetro presión agua.
1 rueda de avión "Waco".
2 ruedas de avión "Travel Air".
2 ruedas de avión "Caudrón".
1 rueda de avión Loockeed Vega, para aterrizaje sobre nieve.
2 metros de "sandow".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramiento de personal con destino a la Estación Sanitaria de Corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.692. — Expte. 28.094 - H - 1936. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, con destino a la estación sanitaria de Mercedes (Corrientes), con antigüedad al 1.° de abril ppdo., al siguiente personal:

Ayudante principal, secretaria, señorita Francisca A. Cabral.

Ayudante segundo, visitadora, señorita Gregoria A. Devoto.

Ayudante segundo, visitadora, señorita Ida M. Depiaggio.

Ayudante segundo, visitadora, señorita María F. Madariaga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Departamento Nacional de Higiene. — Nombrando Jefe del Laboratorio en Tucumán, a la señora Hilda Gutdeutsch de Prebisch.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.693. — Expte. 31.272 - H - 1936. — Existiendo vacante el cargo de Jefe de Laboratorio Regional de Tucumán, a raíz de la renuncia que por incompatibilidad presentó el doctor Amado Ayzar Albarracín y de conformidad a lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, jefe de laboratorio anexo a la Dirección Regional de la Defensa Antipalúdica en la provincia de Tucumán, a la señora Hilda Gutdeutsch de Prebisch.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Aceptando renuncia por incompatibilidad, al veterinario Guillermo Invernizzi.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.695. — Expte. 29.833 - N - 1936. — Vista la opción formulada por el ayudante mayor (veterinario de la Sección Caballerizas) de la Policía de la Capital, doctor Guillermo Invernizzi, por encontrarse en incompatibilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por incompatibilidad, por el ayudante mayor, (veterinario de la Sección Caballerizas) de la Policía de la Capital, doctor Guillermo Invernizzi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Gobernación de los Andes — Movimiento de personal

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.698. — Expte. 31.410 - L - 1936. — Vista la renuncia que antecede y atento la propuesta formulada por la Gobernación de los Andes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante mayor (escribiente) de la Gobernación de los Andes, en remplazo de don Juan Carlos Valdez, cuya renuncia se acepta, al cabo de policía don Florecio Molina (h), (clase 1898, D. M. 3, M. 3.913.202).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Pampa, Gobernación. — Ampliando ejido para la Municipalidad de Anguil.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.699. — Expte. 8288 - P - 1933. — Visto este expediente y las informaciones que en él han sido producidas y atento las disposiciones de carácter general contenidas en el Decreto del 8 de Noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el ejido determinado para la Municipalidad de Anguil, por Decreto número 21.804, del 16 de mayo de 1933, con la incorporación de la superficie de 7.500 hectáreas, constituídas por las leguas Sud-Este del lote 6, y Nord-Este del lote 15, ambos en la fracción D., de la Sección II del Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y resérvese en la misma a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de créditos a varios interesados

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.700. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes de servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados, incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, y ellos, como terceros, no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que existe a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina el derecho al cobro de los créditos que en cada caso se indica, por servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

AÑO 1930

Expediente número 36.606 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:

	m$n.	m$n.
Regino Vilela	900.—	
Rómulo Rosso	600.—	
Mateo Tais	452.—	
Javier Acosta	80.—	2.032.—

AÑO 1931

Expediente número 34.265 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:

Giacaglia y Pierini	264.48	
Manuel S. Maceira	165.—	
Sucesión de don José Galacho	240.—	669.48
Total		2.701.48

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Declarando sin ningún efecto a los intereses del Fisco, las cesiones hechas por el señor E. P. Abregú, y continuar las acciones judiciales por el saldo que resulte, deducido el importe cedido al Estado.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.701. — Expediente 10.920 -C- 1929. — Visto este expediente, en el que por Resolución de 22 de septiembre de 1930, confirmada por Decreto de 16 de octubre del mismo año, se reconoció al señor Ezequiel P. Abregú, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el derecho a percibir la diferencia de sueldos entre el cargo de Telegrafista de 3ra. y el de Tesorero del Distrito 16.° (Tucumán), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos, inició ante el Juzgado Federal de Tucumán, las acciones judiciales contra el recurrente, a fin de hacer efectivo el pago de una deuda;

Que el causante, con fecha 20 de diciembre de 1930, según testimonio que corre a fojas 157 y 158, hace cesión de sus derechos correspondientes a las diferencias de sueldos que se le reconoció,

a favor del señor Gerardo Ybáñez, quien a su vez, por testimonio que corre a fojas 159, los transfiere a favor de doña Encarnación Bardón de Muñiz;

Que la primera de las cesiones hechas por el señor Abregú, no puede tener efecto legal alguno, con respecto al Estado, por cuanto, no se han hecho las notificaciones que determina el artículo 1459 del Código Civil y por consiguiente, no puede obligar al Estado a conservar un crédito a favor de un cesionario ignorado;

Que la segunda cesión, hecha por el señor Abregú, carece también de la fuerza legal necesaria, por cuanto con anterioridad a ella, el señor Abregú, había cedido, por acta judicial, el importe del crédito que reclamaba al Estado, con el objeto de disminuir la suma cuyo cobro judicial se perseguía;

Que, por otra parte, con respecto a la segunda cesión, el señor Abregú transfirió lo que ya no le pertenecía, por existir anteriormente la hecha a favor del señor Ybáñez, y en cuanto a ésta, no se habían cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 1457 y siguientes del Código Civil;

Que en consecuencia, corresponde declarar sin ningún efecto, en lo que respecta a los intereses del Fisco, las cesiones hechas por el señor Ezequiel P. Abregú, y continuar las acciones judiciales por el saldo que resulte, deducido el importe cedido al Estado;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase sin ningún efecto legal, en lo que respecta a los intereses del Fisco, las acciones hechas por el señor Ezequiel P. Abregú, a favor de Gerardo Ybáñez, y Encarnación Bardón de Muñiz y prosígase la acción judicial iniciada, hasta hacerse pago íntegro de la suma adeudada, con deducción del importe cedido al Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, témese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro) a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Acordando pensión a doña María López de Soler, viuda del ex agente Joaquín Soler.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.782. — Expediente 20.831 -P-1936. — Visto el presente Expte., en el que la Policía de la Capital, eleva a este Ministerio, el pedido formulado a fojas 1, por doña María López de Soler, en el que, en su carácter de viuda del ex agente de la citada repartición don Joaquín Soler, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235, y

CONSIDERANDO:

Que en los informes de la Policía de la Capital de fojas 2 y 3, del Hospital Ramos Mejía de fojas 8 y en la partida que corre agregada a fojas 5, se constata que el agente Joaquín Soler, falleció el día 26 de mayo de 1936, a consecuencias de heridas recibidas en acto de servicio;

Que la partida de fojas 4, prueba debidamente el vínculo de parentesco que invoca la recurrente;

Que habiéndose cumplido en el caso presente los extremos exigidos por la Ley N.° 4235, para otorgar su beneficio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante don Joaquín Soler, ex agente de la Policía de la Capital, en el momento de su fallecimiento, a doña María López de Soler, a contar desde el día 26 de mayo de 1936.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio del Interior. — Confirmando resolución del Departamento Nacional de Higiene, que no hace lugar al pedido formulado por la firma Compañía Industrial Farmacéutica y otros.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.783. — Expediente 21.442 -H-1935. — Visto este expediente, en el que la Compañía Industrial Farmacéutica; Bernardo, Matticoli, Spufford & Cía., recurren a una solución del Departamento Nacional de Higiene, que no hace lugar al pedido de autorización para la venta del producto PIO-RRI-CURA, líquido formulado por ella, y

CONSIDERANDO:

Que la referida resolución ha sido dictada por el Departamento Nacional de Higiene, en base al informe producido por su Comisión de Especialidades, la que manifiesta que ese nombre no solamente expresa una indicación terapéutica —cosa que no corresponde a un producto de tocador—, sino que también propone la curación de una enfermedad que no cura;

Que aún cuando esa denominación le haya sido acordada en propiedad a la recurrente, como marca de comercio, la resolución del Departamento Nacional de Higiene, no importa un desconocimiento de los derechos reconocidos por la Ley N.° 11.275, por cuanto ésta se refiere a la indentificación de las mercaderías o productos de fabricación nacional y la Ley N.° 4687, —sobre ejercicio de la farmacia—, y su decreto reglamentario, han sido dictados con el propósito de salvaguardar la moral profesional y la salud pública;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución número 2066, dictada por el Departamento Nacional de Higiene, con fecha 20 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Departamento Nacional de Higiene. — Aprobando gastos para las reparaciones del vapor de sanidad "Rawson".

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.

90.790. — Expediente 3.911 -H-1935. — Visto el presente expediente, por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para que por intermedio del Ministerio de Marina se repare el vapor de sanidad "Rawson",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por el Ministerio de Marina (fojas 23), por un total hasta de diez y seis mil novecientos setenta y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 16.976.22 m|n.) y autorízase al Departamento Nacional de Higiene para que encargue al Ministerio de Marina, las reparaciones del vapor de sanidad "Rawson", de conformidad con el presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, a depositar en la Dirección de Administración del Ministerio de Marina, en la oportunidad en que se inicien los trabajos de reparaciones en el vapor "Rawson", el importe equivalente hasta el treinta y tres por ciento (33 o|o) del presupuesto aprobado que corre a fojas 23 del presente expediente.
sos con veintidós centavos moneda nacional y seis mil novecientos setenta y seis pe-

Art. 3.° — El importe hasta de diez cional ($ 16.796.22 m|n.) a que ascienden de las reparaciones de referencia en el vapor de sanidad "Rawson", se imputará al Anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 18, del presupuesto en vigencia reajustado por acuerdo de Ministros de 8 de mayo último, Decreto N.° 85.798.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y pase al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. A. Cárcano. — J. de la Torre.

Correos y Telégrafos. — Autorizando para adquirir en forma directa de la firma Julio Vatín, partidas de repuestos para aparatos impresores.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.818. — Expediente 16.761 -C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se establece que la firma Julio Vatín, es la única representante en plaza, de los fabricantes de aparatos "Baudot", para cuya adquisición directa solicita autorización la nombrada Dirección General de Correos;

Que el presente caso debe encuadrarse en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° de la Ley 428;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 2841,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir mediante compra directa de la firma Julio Vatín, una partida de repuestos para aparatos impresores Baudot, tipo, Carpentier y Grunemwald, de acuerdo al presupuesto formulado por dicha firma, corriente a fojas 35 a 37, el que se aprueba.

Art. 2.° — La suma de cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 5.944.69 m|n. a que asciende la adquisición de referencia, se imputará al Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 13, del Presupuesto vigente, reajustado por Acuerdo de 8 de mayo último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos; debiendo tener en cuenta, para este caso, las disposiciones del Decreto 46.848 (Acuerdo de Ministros) de fecha 27 de julio de 1934, relativo a la adquisición de artículos de procedencia extranjera; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla. — J. de la Torre.

Dirección de Aeronáutica Civil. — Autorizando contrato para efectuar reparaciones de un avión.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.819. — Expte. 24.364 -D- 1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicita autorización para contratar directamente con la firma Sfredo y Paolini, la reparación del avión "Fleet 255", propiedad del Centro Universitario de Aviación,

CONSIDERANDO:

Que la firma Sfredo y Paolini, es la única que se encuentra en condiciones de efectuar las reparaciones solicitadas, ya que ninguna aeronave puede ser reparada sin el contralor técnico de la Dirección General, lo que hace, prácticamente, que no puede funcionar ningún taller aeronáutico, sin la autorización de la misma;

Que por las razones precedentemente expuestas, que importan una exclusividad y privilegio y la de que los trabajos a efectuarse en dicho avión, deben serlo por operarios experimentados, procede de encuadrar el caso, en las excepciones contempladas por los incisos 5.° y 6.° de la Ley 428;

Que, por otra parte, la Dirección General de Aeronáutica, en nota número 451, de junio 16 ppdo., en respuesta a la igual, letra DAC. número 4001, que le fuera dirigido con fecha 3 del mismo, por la Dirección de Aeronáutica Civil, expresa que "está completamente de acuerdo con la política seguida hasta la fecha por ésta, concordante con la de Aeronáutica Militar, la que al encomendar trabajos de la especialidad fomenta el desarrollo y sostenimiento de talleres industriales particulares afines a la aeronáutica, estima conveniente seguir encomendando las pequeñas reparaciones o trabajos, siempre que éstos estén sometidos en todos los casos al contralor técnico reglamentario";

Por lo expuesto, atentas las informaciones producidas por la Dirección de Administración de Interior, Contaduría General de la Nación y el despacho conforme número 4295 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para contratar con la firma Sfredo y Paolini, la reparación de un avión "Fleet 255", propiedad del Centro Universitario de Aviación, de conformidad con el presupuesto formulado por la referida firma, que se aprueba.

Art. 2.° — El presente gasto que asciende a la suma de tres mil quinientos treinta pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 3.530.70 m|n.) se imputará a la Cuenta Especial "Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — J. de la Torre.

Correos y Telégrafos. — Aprobando licitación pública para adquirir materiales a los servicios de garage.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.821. — Expte. 30.985 -C- 1935. — Vistas las actuaciones precedentes, relativas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 7 de mayo ppdo., para la adquisición de materiales destinados a la atención de los servicios del garage de la Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación referida fué autorizada por resolución del Ministerio del Interior de fecha 22 de febrero último, cumpliéndose en ella con todas las formalidades exigidas por la Ley 428 y demás disposiciones que rigen sobre la materia;

Que del examen de las propuestas que se acompañan, surge la evidente competencia de precios, especificándose a fojas 89|91; 114|17, los motivos que se han tenido en cuenta para la adjudicación o destinación de las mercaderías ofrecidas;

Que si bien se han reducido en algunos casos, las adjudicaciones en cantidades a varios renglones, fuera de lo previsto en el pliego de condiciones respectivo, la conformidad prestada por los adjudicatarios a fojas 98|104, da fuerza legal a la misma;

Que debe declararse desierto el renglón número 5, por ausencia de propuestas, y en cuanto al renglón número 15, corresponde adjudicar la provisión, por tratarse de un elemento cuyo único importador es la firma Buxton Guilayn & Cía. Ltda., circunstancias previstas por el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley 428;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho conforme número 4754, de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 7 de mayo de 1936, para la adquisición de materiales destinados a la atención de los servicios del garage de dicha Repartición.

Art. 2.° — Adjudícase a las firmas que se indica a continuación, la provisión de los renglones, por los importes determinados, según detalle:

	m$n.
Firestone de la Argentina, S. A. (R. 1-2-3 y 6) . .	10.786.42
The North British Rubber Co. Ltda. (R. 7 y 8) . .	2.490.—
C. Goffre y Cía. (R. 14) .	1.964.—
S. A. Buxton Guilayn & Cía. Ltda. (R. 5 y 15) .	2.914.37
Eugenio Ferrario & Cía. (R. 16)	4.500.—
Mariano Fernández (R. 17 y 18)	3.610.—
Robert Bosch S. A. (R. 19)	2.373.—
S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, (R. 20)	1.070.—
Sucesión Tomás Martínez (R. 21)	1.240.—
Total	30.947.79

Art. 3.° — Desistímase las propuestas presentadas para la provisión de los renglones números 4, 9, 10, 11, 12 y 13, por los motivos que ilustra el informe fojas 123, apartados 1.° y 2.°, y declárase desistido el renglón número 5.

Art. 4.° — El importe de los renglones adjudicados por el artículo 2.°, que asciende a la suma de treinta mil novecientos cuarenta y siete pesos setenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 30.947.79 m|n.) se imputará a la Ley 12.237, Anexo B, reajustado definitivamente por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de mayo último, Decreto 85.798, inciso 19, ítem 4, partida 23.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Reg. Nac., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, para la escrituración pertinente y demás efectos; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — J. de la Torre.

Correos y Telégrafos. — Aprobando los actos de licitaciones públicas, para el arrendamiento de locales.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.822. — Expediente 9.550 -C- 1936 y 9.562 -C- 1936. — Vistos estos expedientes, por los que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta del resultado obtenido en las licitaciones públicas realizadas para contratar locales con destino al funcionamiento de las Sucursales 35 y 20 de la Capital Federal,

CONSIDERANDO:

Que dichos actos se realizaron de conformidad con las respectivas autorizaciones conferidas, de fecha 9 de mayo último, llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428, pliego de condiciones y demás disposiciones vigentes sobre la materia;

Que frente a los resultados obtenidos, corresponde, aprobar los actos, declararlos desiertos y autorizar a la citada Repartición para que efectúe un segundo llamado con el mismo objeto;

Por lo expuesto y atento lo informado en cada uno de ellos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los actos de las licitaciones públicas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la contratación de locales con destino al funcionamiento de las oficinas que se expresan a continuación:

Expediente 9.550 -C- 1936. — Realizada el día 5 de agosto ppdo., para arrendar un local con destino al funcionamiento de la Sucursal número 35, Capital Federal.

Expediente 9.562 -C- 1936. — Realizada el día 4 de agosto ppdo., para arrendar un local con destino al funcionamiento de la Sucursal número 20, Capital Federal.

Art. 2.° — Declárase desierto los actos a que se refiere el artículo anterior por no haberse presentado propuesta alguna y autorízase a la citada Repartición para efectuar un segundo llamado a licitación pública, con el mismo objeto y de conformidad con los pliegos de condiciones que sirvieron de base para los actos anteriores.

Art. 3.° — El gasto que demande la publicación de avisos de la presente licitación, se imputará a la Ley 12.237, Anexo B (reajustado por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo de 1936), Inciso 19, ítem 4, partida 2.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla. — J. de la Torre.

La Pampa, Gobernación. — Nombrando Gobernador de dicho territorio, por un nuevo período de ley, al señor Evaristo Pérez Virasoro.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.950. — Expte. 32.677 -S- 1936. — Habiendo prestado el Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente para nombrar Gobernador del Territorio Nacional de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Gobernador del Territorio Nacional de La Pampa, por un nuevo período de ley, al señor Evaristo Pérez Virasoro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Nombramiento en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.641. — 75. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase:

En el Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja: auxiliar 2.° (I) al señor Primo Bazán Mendoza (Cl. 1892, D. M. 65, M. 1.536.415) en reemplazo del señor José Blanco que se jubiló;

En la Colonia Nacional de Alienados "Dr. D. Cabred", en Open Door: ayudante mayor (II) al ayudante 1.° (III) señor Prudencio Monasterio, (Cl. 1893, D. M. 2, M. 841.168), en reemplazo del señor Vicente Fanjul, que se jubiló.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter adhonórem, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva: al doctor Pedro Taltavull (Cl. 1909, D. M. 33, M. 2.159.589) como médico agregado.

En el Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María: al señor Remo Pierotti (Cl. 1913, D. M. 36, matrícula 2.372.286), como practicante, en reemplazo del señor Antonio F. Santich, a quien se declara cesante.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Declarando comprendido en las excepciones s|incompatibilidad, los cargos que desempeña el doctor Leopoldo Reinecke.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.659. — 76. — Vistas estas actuaciones iniciadas por el doctor Leopoldo Reinecke, quien en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero del corriente año, declara desempeñar el puesto de ayudante 2.°, médico jefe del Consultorio Oftalmológico del Hospicio de las Mercedes y el de Preceptor de la Cátedra de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina a cargo del Profesor Dr. Pedro I. Elizalde, y

CONSIDERANDO:

Que según informa la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el cargo que ocupa en dicha casa de estudios el interesado es específicamente docente;

Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo ha declarado por Decreto de 7 del corriente, compatible el desempeño del cargo de Médico Jefe de servicio Hospitalario con cualquier otro puesto de la Administración;

Atentos los informes producidos por la Dirección del Hospicio de las Mercedes y la Universidad Nacional de Buenos Aires, y la inexistencia de superposición de horarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase comprendidos en las excepciones fijadas por el artículo 9.°, del Acuerdo de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, los puestos que desempeña el Dr. Leopoldo Reinecke como Médico Jefe del Servicio Oftalmológico del Hospicio de las Mercedes y como Preceptor de la Cátedra de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina (Preparador del Museo de Anatomía Patológica).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

91.029. — 4.210. — Exp. 55.395-C-936. — Dto. N.° 100. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Francisco Díaz Mesa y su fiador solidario Sucesión de don Pedro Lauga, hasta obtener el pago de la suma de ($ 7.847.34 m|n.) siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco con más los intereses correspondientes a la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 3089 de fecha 21 de julio de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación. Hácese notar que la Sucesión de don Pedro Lauga, en su carácter de fiadora, sólo responderá hasta la suma de (2.000.— m|n.) dos mil pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste el límite de su fianza. Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N.° 89.185 P. 88 M. de H. de fecha agosto 29 de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

91.030. — 4.211. — Exp. 55.024-C-935. — Dto. N.° 101. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan contra el señor Eduardo F. Varela, de conformidad con lo prescripto en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad N.° 428; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 195 de fecha 9 de enero de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto número 55.518 P., 20 M. de H., de fecha febrero 1.° de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Autorizándose a la Casa de Moneda, para invertir hasta la suma de pesos 45.000.— m|n., en personal transitorio.

Acuerdo N.° 46

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

90.984. — 4.212. — Exp. 84.851-C-936. — Visto este expediente en el cual la Casa de Moneda, solicita autorización para invertir la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, en personal transitorio por hora para realizar en horas extraordinarias las impresiones de títulos y valores solicitados a la mencionada Repartición; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que debiendo entregarse las impresiones de referencia dentro de plazos perentorios, es pertinente acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Casa de Moneda para invertir hasta la suma de ($ 45.000.— m|n.) cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en personal transitorio por hora para realizar en horas extraordinarias la impresión de títulos y valores que se le ha encomendado, que se imputará a la Cuenta Especial "Casa de Moneda— Trabajos Especiales", año 1936.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Miguel Cárcano. — Jorge de la Torre.

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con la partida de fojas 2, el fallecimiento de don Domingo Isaac Videla, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Rosalba Del Rosario Mereles, (fojas 3), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 34 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 22, resulta la prestación de 22 años, 4 meses y 6 días de servicios y atento por último el dictamen legal de fojas 24 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosalba del Rosario Mereles de Videla, viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Isaac Videla, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de agosto de 1935), con el ha-

ber mensual de sesenta y seis pesos con doce centavos ($ 66.12 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

91.039. — 4.214. — Exp. 37.586-V-936. — Dto. N.° 2452. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando pensión de sesenta y seis pesos don doce centavos ($ 66.12 m|n.) moneda nacional, a doña Rosalba del Rosario Mereles de Videla, viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Isaac Videla; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 25), y atento el dictamen legal de fojas 26 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos ($ 268.85 m|n.) moneda nacional, a don Serviliano Verdier, Capataz General de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

91.033. — 4.215. — Exp. 37.604-V-936. — Dto. N.° 2.453. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos ($ 268.85 m|n.) moneda nacional, a don Serviliano Verdier, Capataz General de la Dirección General de Navegación y Puertos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo. — 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Exp. 33-S-936. — Probado con la partida de (fojas 30), el fallecimiento del jubilado, don Ramón Salinas, acreditado el nacimiento de los hijos Guillermo Valentín, Pía Estela, Gregoria Soledad y Calixto Genaro, con los certificados de (fs. 43, 21, 39 y 41); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 48), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 46), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a don Guillermo Valentín, Pía Estela, Gregoria Soledad y Calixto Genaro Salinas, hijos del jubilado, don Ramón Salinas, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de diciembre de 1930), con el haber mensual de treinta y cuatro pesos con veinticuatro centavos ($ 34.24 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo previo al pago notificar en forma auténtica del decreto por el cual se le acuerda pensión dada la forma como está suscripta la solicitud de (fojas 34).

3.° — Reservar la parte de Guillermo Valentín, hasta que sea representado en legal forma por ser insuficiente el reconocimiento efectuado por la madre (fojas 46), y también la parte de Pía Estela hasta tanto sea reconocida por la madre y hasta la fecha de su fallecimiento, acreciendo posteriormente a sus coherederos. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

91.036. — 4.216. — Exp. 37.617-S-936. — Dto. N.° 2.454. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando pensión de treinta y cuatro pesos con veinticuatro centavos (pesos 34.24 m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Valentín Pía Estela, Gregoria Soledad y Calixto Genaro Salinas, hijos del jubilado don Ramón Salinas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Desestimando pedido de jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Sosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 44, resulta que el peticionante ha prestado 13 años y 8 días de servicios computables, no encontrándose incapacitado para continuar en el ejercicio de sus funciones (fojas 33 y 39);

Por ello, de conformidad con el precedente dictamen legal,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Alejandro Sosa, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar el expediente al P. E., a los fines del artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie.

—

Señor Ministro:

El interesado no ha prestado el mínimo de 20 años de servicios exigidos por el artículo 19, primera parte de la Ley 4349, para poder gozar de jubilación extraordinaria. — Tampoco se ha incapacitado a causa del servicio, como lo requiere la parte final del artículo mencionado para estar en condiciones de obtener el citado beneficio cuando no alcanzan los servicios desempeñados al referido mínimo. — No tiene por consiguiente, el solicitante derecho a jubilación extraordinaria. — Buenos Aires, agosto 28 de 1936. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

91.031. — 4.217. — Exp. 36.833-S-936. — Dto. N.° 2.455. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Alejandro Sosa, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Basilio B. Pertiné. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Miguel A. Cárcano.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 2 y 12), y atento el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintidós pesos con ochenta y un centavos (pesos 222.81 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Segundo Recabarren, Director de la Escuela N.° 32 de San Juan.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

91.035. — 4.218. — Exp. 37.604-R-936. — Dto. N.° 2.456. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con ochenta y un centavos ($ 222.81 mn|.) moneda nacional, a don Manuel Segundo Recabarrén, Director de la Escuela número 32 de San Juan; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Exp. 115-R-935. — Probado con la partida de (fojas 3); que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 28), la prestación de 30 años y 27 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 29 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos ($ 186.85 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Roluti, auxiliar 7.°, de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma establecida, y abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente 127-M-935 Jub.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 28 vta.), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 176.50 y la Caja Ferroviaria con pesos 10.35. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

91.034. — 4.219. — Exp. 37.583-R-936. — Dto. N.° 2.457. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos ($ 186.85 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Roluti, auxiliar 7.°, de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Exp. 34-R-933. — Probado con la partida de (fojas 77), el fallecimiento del jubilado, don Sebastián Risso; justificado su matrimonio con doña Ana Bologna (fojas 83), así como el fallecimiento de ésta (fojas 79), acreditado el nacimiento de la hija María Luisa, con el certificado de (fojas 2); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 98 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 98 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Luisa Risso, hija del jubilado don Sebastián Risso, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de mayo de 1933), con el haber mensual de cuarenta y dos pesos con setenta centavos ($ 42.70 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

91.032. — 4.220. — Exp. 37.616-R-936. — Dto. N.° 2.458. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y dos pesos con setenta centavos ($ 42.70 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Risso, hija del jubilado don Sebastián Risso; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (traducción de la partida y cómputo de fojas 18 y 35), y atento el dictamen legal de fojas 36, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensione Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos quince pesos con cuarenta y siete centavos ($ 215.47 mn|.) moneda nacional, a don Salvador Nicolás José Narcisi, Jefe de Taller de la Escuela Industrial Otto Krause.

2.° — Elevar este expediente al P. E.. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 1 año y el del artículo 48 de la 10.650, en la forma en él establecida.

4.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 35 vta., teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 26.02 m|n., y la Caja Ferroviaria con $ 189.45 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 37,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Rectificar la mencionada resolución estableciendo que a la jubilación acordada, esta Institución contribuirá con $ 189.45 m|n., y la Caja Ferroviaria con $ 26.02.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la citada resolución de fojas 37. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

91.040. — 4.221. — Exp. 35.526-N-936. — Dto. N.° 2.459. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos quince pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 215.47 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Nicolás José Narcisi, Jefe de Taller de la Escuela Industrial "Otto Krause" y la de 9 de septiembre del corriente año rectificando la mencionada resolución que establece que a la jubilación acordada, la Caja Civil contribuirá con $ 189.45 m|n. y la Ferroviaria con $ 26.02 m|n.; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las resoluciones de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Exp. 44-M-936. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 11); y atento el dictamen legal de (fojas 12); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y siete pesos con veintidós centavos ($ 297.22 m|n.) moneda nacional, a doña Jemina Elisa Thompson de Mac Clymont, Profesora del Liceo Nacional de Señoritas N.° 1.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; debiendo abonarse el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el P. Ejecutivo en el expediente de jubilación 127-M-935. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

91.037. — 4.222. — Exp. 37.564-M-936. — Dto. N.° 2.460. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y siete pesos con veintidós centavos ($ 297.22 m|n.) moneda nacional, a doña Jemina Elisa Thompson de Mac Clymont, Profesora del Liceo Nacional de Señoritas N.° 1; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando el verdadero nombre de la beneficiaria de la jubilación acordada

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 13,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el verdadero nombre del beneficiario de la citada resolución, es Mauricio Arturo Viques.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, quedando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 13. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

91.041. — 4.223. — Exp. 37.611-C-936. — Dto. N.° 2.461. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, declarando que el verdadero nombre del beneficiario de la jubilación ordinaria acordada por Decreto de 9 de junio ppdo., es Mauricio Arturo Viques; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 8, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 8 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículo 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos veintinueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 429.84 m|n.) moneda nacional, a don Gregorio Urbano Barco, Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

91.038. — 4.224. — Exp. 37.557-B-936. — Dto. N.° 2.462. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución dictada en el Exp. 57-B-936, recibida en el Ministerio de Hacienda, el 11 del corriente mes acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintinueve pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 429.84 m|n.) moneda nacional, a don Gregorio Urbano Barco, Empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Impuestos Internos. — Nombramiento y renuncia

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.801. — 4.225. — Exp. 37.884-M-936. — Dto. N.° 1.075. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 1.° (Subinspector de 1ra.) del Personal de Control del Impuesto a la nafta de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Juan Agustín Madueño, cuya renuncia se acepta, a don Víctor Gustavo Madueño (Cl. 1907, D. M. 53, M. 3.401.160).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Piaggio, Juan Eylogio. — Su cesantía

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

91.095. — 4.226. — Exp. 37.687-I-936. — Dto. N.° 1.090. — Vistas las presentes actuaciones sumariales incoadas con motivo de faltas graves cometidas en el desempeño de sus funciones por el Auxiliar 1.° (Subinspector de 1ra.), de la Administración General de Impuestos Internos, don Juan Eulogio Piaggio, y

CONSIDERANDO:

Que los distintos testigos que deponen en autos, comerciantes todos, están contestes en que el empleado nombrado, en forma abusiva, ha pretendido denunciarlos por supuestas infracciones y continuas inspecciones, que luego no se constataron, presumiéndose con ello, con fundadas sospechas, los móviles que lo guiaron; resultando igualmente unánime la declaración de esos testigos en

el sentido de que Piaggio les ha solicitado dinero ofreciéndoles en cambio, la cesión de sus sueldos;
Que en cuanto a esto último, Piaggio lo corrobora;
Que, en consecuencia, está justificada la medida que solicita la repartición del ramo, contra el empleado de referencia;
Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Auxiliar 1.° (Subinspector de 1ra.) de la Administración General de Impuestos Internos, don Juan Bulogio Piaggio.
Art. 2.° — Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
90.612. — 4.227. — Dto. N.° 1.095,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Oficiales 5.° (Vistas de 1ra.) de la Aduana de la Capital, en reemplazo de los señores Enrique Alcántara y Eduardo Pillado Maheu, a los señores Guillermo Enrique Gränwaldt (Cl. 1892, D. M. 30, matrícula 1.687.026) y Alberto Laureano Nazar Anchorena (Cl. 1913, D. M. 14, matrícula 698.708), respectivamente.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
R. M. ORTIZ

Impuestos Internos. — Renuncia y nombramiento
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
91.093. — 4.228. — Exp. 37.907-R-936. — Dto. N.° 1.096 — Vista la renuncia presentada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.°, a órdenes de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Rafael Augusto Robín, cuya renuncia se acepta, a don Vicente Leonidas Saadi (Cl. 1913, D. M. 53, M. 3.401.977).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Argentina de Cemento Portland. — Habilitando paraje sobre Río Paraná, para efectuar descarga de "maquinarias y materiales".
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
90.848. — 4.229. — Exp. 18.234-C-936. — Dto. N.° 172. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Cemento Portland, en la que solicita se habilite el paraje ubicado sobre el Río Paraná al Oeste del Arroyo Antoñico, en jurisdicción de la Aduana de Paraná y a tres kilómetros de la misma, con el objeto de efectuar la descarga de las maquinarias y materiales necesarios para la instalación en dicho lugar, de una fábrica de cemento portland; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que en apoyo de lo solicitado, la recurrente expresa que las maquinarias que deberán importarse con el destino indicado son voluminosas y pesadas, circunstancias que hacen imposible su transporte por tierra;
Que desprendiéndose de los informes producidos la exactitud de las causales alegadas y teniendo en cuenta el impulso que para el progreso de la zona, importa la instalación de la fábrica de referencia, podría acordarse el permiso que solicita;
Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Habilítase el paraje de que se trata, con el objeto expresado en el preámbulo, debiendo la recurrente solicitar, en su oportunidad la correspondiente habilitación de puerto, en los términos del Decreto de 29 de julio de 1897, y siendo a su costo, todos los gastos que demande el traslado del personal encargado de fiscalizar las operaciones.
Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
JUSTO
R. M. ORTIZ

Jacobsen Hnos. — Sin efecto de concesión de terreno en Puerto Posadas, con varadero y taller de herrería.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
90.849. — 4.230. — Exp. 17.837-J-936. — Dto. N.° 173. — Vista la presentación de la firma Jatcobsen Hermanos en la que solicita se deje sin efecto la concesión de la superficie de terreno de 2.100 metros cuadrados, que ocupa en el Puerto de Posadas con un varadero y taller de herrería, que le fué acordada por Decreto N.° 310 de fecha 22 de diciembre de 1925, y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión de la superficie de terreno, acordada a la firma Jacobsen Hermanos, por el Decreto número 310, de fecha 22 de diciembre de 1925, en el lugar y para el objeto expresado en el preámbulo.
Art. 2.° — La firma concesionaria desalojará el terreno de que se trata, debiendo levantar a su costo todas las instalaciones construídas en el mismo.
Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
JUSTO
R. M. ORTIZ

Prefectura General Marítima. — Ampliando superficie de terreno para la erección del edificio distinado al destacamento de "Puerto Madero".
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
90.850. — 4.231. — Exp. 15.313-P-936. — Dto. N.° 174. — Vistas estas actuaciones en las que la Prefectura General Marítima, por intermedio del Ministerio de Marina, manifiesta que siéndole insuficiente la superficie de terreno de 1475 metros cuadrados, reservada por Decreto número 77.464 (48), de fecha 2 de marzo ppdo., para la erección del edificio destinado al Destacamento de la Subprefectura de zona denominado "Puerto Madero", solicita se amplíe dicha superficie a 2198 metros cuadrados; y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Amplíase a (2198 mts.²) dos mil ciento noventa y ocho metros cuadrados, la superficie de terreno de (1475 mts.²) mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, reservada por el Decreto N.° 77.464, (48), de fecha 2 de marzo de 1936, para la erección del edificio destinado al Destacamento "Puerto Madero" de la Prefectura General Marítima.
Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas para que proceda a la entrega del terreno de que se trata. Fecho, devuélvase a despacho para su remisión al Ministerio de Marina a los efectos pertinentes.
JUSTO
R. M. ORTIZ

F. C. C. Argentino. — Eximiendo del pago de guardas de resguardo y marineros por su muelle en Campana.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
90.851. — 4.232. — Exp. 17.345-F-936. — Dto. N.° 175. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se le exima de la obligación del pago de sueldo, racionamiento, vestuario y aporte patronal, de dos auxiliares 4os. y dos ayudante 6os., designados para atender la fiscalización de las operaciones que realizaba en el muelle que posee en jurisdicción de la Aduana de Campana; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que de las informaciones producidas, resulta que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, desde que por el muelle de referencia no se efectúan operaciones de ninguna especie,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Declárase clausurado el muelle a que se hace referencia en el preámbulo, para operaciones de carácter permanente.
Art. 2.° — Exímese a la Empresa peticionante de la obligación que se le impuso por Decreto de 8 de octubre de 1912, de abonar el sueldo, racionamiento, vestuario y aporte patronal, correspondientes a dos auxiliares 4os. y dos ayudantes 6os., encargados de fiscalizar las operaciones que se efectuaban por el muelle de que se trata.
Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
JUSTO
R. M. ORTIZ

Shell Mex Argentina Limited. — Aprobando planos de tuberías de tanques que posee en el Dock Sud.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
90.853. — 4.234. — Exp. 19.193-S-935. — Vista la presentación de la Shell Mex Argentina Limited, a la que adjunta el plano de las líneas de descarga, válvulas, llaves de paso, etc., correspondientes a los tanques que posee en el Dock Sud, para el almacenamiento de petróleo y sus derivados, a los efectos de llenar el requisito exigido por el artículo 3.°, inciso a) del Decreto de 30 de abril de 1935; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, observa que las instalaciones de la Compañía presentante se apartan de lo establecido en el inciso b) del artículo 3.° del Decreto citado en el preámbulo, por no encontrarse descubiertas las cañerías en el trecho que recorren a un lado de las vías de los FF. CC. Sud y Oeste y que, por otro lado, el inciso c) del menciona do artículo, establece que "las cañerías desde la conexión de muelles hasta el tanque o tanques receptores, no tendrán derivaciones de ninguna especie, ya sean directas o por medio de válvulas" mientras que en el plano en estudio las cañerías que llegan a los tanques 12, 14 y 15 pasan previamente por la casa de bombas, de la cual salen derivaciones a otros tanques en contraposición a la disposición precedentemente transcripta;
Que habiéndose aducido la existencia de razones de diversa índole que impedirían la modificación de las instalaciones de referencia, se recabó la opinión técnica del Ministerio de Obras Públicas, siendo exteriorizada por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos. Expresa ésta que la zona de 200 hectáreas entre el Río de la Plata y el Dock Sud, cuya habilitación, para el almacenaje y habilitación de petróleo, acuerdan a la recurrente los Decretos de octubre 6 de 1919 y octubre 1.° de 1928, se encuentra en jurisdicción de la Municipalidad de Avellaneda y es, por tanto, exterior al Puerto de la Capital, en cuya virtud, la instalación de las tuberías para trasvase del combustible líquido entre los muelles del Dock y las plantas de almacenaje y destilación, ha debido subordinarse a las necesidades del tránsito a lo largo de la calle públicas de la zona, o del tráfico ferroviario sobre las fajas de terreno ocupadas por los numerosos desvíos que sirven a los diferentes establecimientos del Dock; agregándose a tal circunstancia la que deriva de la necesidad de alejar los riesgos de incendio o de facilitar el ataque del fuego, para concluir de ello que al entender de esa Repartición no resulta conveniente en el caso de que se trata, la exigencia de las tuberías descubiertas a que se refiere el artículo 3.°, inciso b) del Decreto de 30 de abril de 1935, con excepción de los cruces bajo la calle de ribera, dado, por lo demás que las mismas razones de tránsito que inspiran tal excepción son aplicables a gran parte del trazado de las tuberías de la Shell Mex Argentina Limited, por desarrollarse, en su mayor longitud, dentro de calles públicas del Dock Sud, o dentro de las fajas ocupadas por las vías férreas que sirven a la zona. En cuanto a la exigencia del inciso c) del artículo invocado, se hace notar en el informe de la referencia que la prohibición estricta de que las cañerías tengan derivaciones de ninguna especie, obligaría, en principio, a instalar una tubería independiente para cada tanque, lo que, atento el considerable número de éstos en la referida zona del Dock Sud, implicaría una solución técnicamente inadmisible;
Que, corrido traslado de ese informe a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ésta, apreciando los inconvenientes de orden técnico de que se hace mérito y atendiendo a que en virtud del Decreto de fecha 20 de julio ppdo. (N.° 86.639), esa Dirección tendrá intervención directa a lo concerniente a la importación del petróleo y sus derivados, estima que puede ser contemplada con mayor tolerancia la aplicación de algunas de las cláusulas del Decreto de 30 de abril de 1935, y en consecuencia, aconseja que se dejen en suspenso momentáneamente las exigencias a que se refieren los incisos b) y c) del artículo 3.°, del prealudido decreto;
Que respondiendo las disposiciones contenidas en esos incisos a previsiones de carácter fiscal cuya inobservancia no implicaría riesgo alguno frente al nuevo rígimen creado para la importación de petróleo y sus derivados por el recordado Decreto de 30 de abril de 1935, máxime cuando su cumplimiento rígido ofrecería, como se ha visto, serios inconvenientes, es prudente dispensar provisoriamente a la Compañía, presentante, conforme lo sugieren las Reparticiones arriba nombradas, de ceñir sus instalaciones a los requisitos aludidos;
Que la solución que emerge del considerando anterior, allana las únicas objeciones que ha merecido el plano examinado, en cuya virtud, nada obsta a su aprobación;
Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el plano de las líneas de descarga, válvulas, llaves de paso, etc., correspondientes a los tanques que la Shell Mex Argentina Limited, posee en el Dock Sud para el almacenamiento de petróleo y sus derivados a granel; dejándose en suspenso, hasta nueva disposición, la observancia de las condiciones impuestas por los incisos b) y c) del artículo 3.° del Decreto de 30 de abril de 1935.
Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

No haciendo lugar a un pedido de devolución de descuentos, en virtud del artículo 13 de la Ley N.° 11.584.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.
91.131. — 4238. — Expediente 35.464 -M- 1936. — Dto. N.° 1099. — Vista la presentación del doctor Juan José Marco, en la que solicita la devolución de los descuentos efectuados en sus haberes de retiro, por aplicación de la escala de economías impuesta por ley de presupuesto, en mérito de que la jubilación que percibe no debe imputarse al Anexo J, del Presupuesto General, y
CONSIDERANDO:
Que el interesado solicitó de acuerdo con la Ley N.° 4226, su retiro como Vocal de la Excma. Cámara de Apelación de la Capital, liquidándosele sus haberes con imputación al Anexo J del Pre-

supuesto General de Gastos; y en consecuencia se encuentra comprendido en el artículo 13 de la Ley N.° 11.584, por el cual se establece que desde el 1.° de mayo de 1932, los haberes y jornales del personal, las pensiones, los retiros y las jubilaciones del Anexo J, serán liquidados con la rebaja progresiva de conformidad con la escala establecida en la misma;

Por tanto, la solicitud del peticionante no procede, si se tiene en cuenta además que ha sido resuelto negativamente un caso análogo al presente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse el sellado en la misma.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Agricultura

Acuerdo de Ministros autorizando la compra de diversos elementos con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.342. — 1.097. — Expte. 132.090-1936. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura solicita se adquiera un torno de precisión "Wolf Jahn" y una limadora "Romesco 18", atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección solicita se adquieran dichos elementos de marca determinada, por razones de uniformidad con otros similares que posee en sus talleres, como así también por el excelente resultado que han dado en la práctica y ser los que más se adaptan por sus características a las tareas a que se les destina;

Que en tal virtud y no poseyéndolos en plaza más que sus exclusivos representantes, procede disponer su adquisición en forma directa, conforme lo determinado en el artículo 33, inciso 5.° de la Ley de Contabilidad;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para adquirir en forma directa a las casas que a continuación se mencionan, los elementos que se detallan, con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología de su dependencia:

Ullmann Hermanos—

	m$n.
1 torno de precisión, simple, modelo DD. de la fábrica "Wolf Jahn y Cía.", según propuesta corriente a fojas 8	2.200.—
Schuchard Soc. Anón. Importadora de Máquinas Industriales—	
1 limadora rápida, de gran precisión, modelo "Romesco 18", según propuesta corriente a fojas 9	2.400.—
	4.600.—

Art. 2.° — Impútese la suma total de cuatro mil seiscientos pesos ($ 4.600.— m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación, al Anexo H, inciso 17, ítem 11, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Acuerdo de Ministros autorizando la compra de globos pilotos

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.345. — 1.100. — Expte. 132.088-1936. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura, solicita autorización para adquirir en forma directa globos pilotos, destinados al servicio de protección a la aeronavegación, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta la Dirección peticionante, de las pruebas realizadas por los técnicos de su dependencia, surge la necesidad de emplear globos de las marcas determinadas a fojas 6, ya que son los únicos que reúnen las condiciones indispensables para el servicio y la zona a que serán destinados;

Que, no obstante el monto a que ascenderá en total las adquisiciones de referencia y por las razones mencionadas, procede prescindir del requisito de licitación pública, conforme a lo determinado en el artículo 33, inciso 5.° de la Ley de Contabilidad;

Por estas consideraciones;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura, para que prescindiendo del requisito de la licitación pública, invierta hasta la suma de dos mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 2.800.— m|n.), en la adquisición directa de globos pilotos, a las firmas y en las cantidades que a continuación se detalla:

Casa Dunlop (Fabricantes establecidos en Londres)—

1.000 globos de 10 gramos, color rojo.
200 globos de 190 gramos, color rojo.

Sterling Rubber Co. Ltd. (Fabricantes establecidos en Guelp).—

1.500 globos de 30-35 grs., color rojo.
1.000 globos de 50-60 grs., color rojo.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del citado Departamento dispondrá la liquidación y entrega de la suma de dos mil ochocientos pesos (pesos 2.800.— m|n.) moneda nacional, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo H, inciso 17, ítem 11, partida 5 del Presupuesto vigente, a favor de la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, a fin de que haga frente al pago de las adquisiciones que se autorizan por el artículo anterior.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Adquisición de una máquina de escribir y una pinza perforadora de expedientes para las obras de consolidación del Dique Nivelador de La Puntilla (San Juan).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.930. — 3.391. — Exp. 18.870-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 1649, y pedido directo de precios número 1650, que ha llevado a cabo con el fin de adquirir una máquina de escribir y una pinza para perforar expedientes, destinadas a las obras de consolidación del Dique Nivelador de La Puntilla (San Juan);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 1649, así como también el pedido directo de precios número 1650, realizados por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir la máquina de escribir y pinza perforadora de expedientes para que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las mismas a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 1649:

Olivetti Argentina S. A. C., pesos 305.— moneda nacional.

Pedido directo de precios N.° 1650:

S. A. Jacobo Peuser Ltda., $ 10.— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de trescientos quince pesos moneda nacional (pesos 315.— m|n.), a que ascienden las presentes adquisiciones se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 60.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Irrigación. — Reparación del camión Brockway al servicio del Depósito Central de la Repartición.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.932. — 3.392. — Exp. 17.234-I-936. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Irrigación da cuenta que siendo necesario proceder a la reparación del camión Brockway, que presta servicio en su Depósito Central, procedió a solicitar presupuesto de casas del ramo, siendo más conveniente el de la firma García Lobato y Castillo, quien cotiza dichos trabajos en la suma de pesos 795.85 m|n.; y

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto, se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al solicitar presupuestos a casas del ramo para la reparación del camión Brockway, que presta servicio en su Depósito Central y adjudícase la ejecución de dichos trabajos, a la firma García Lobato y Castillo, por la suma total de setecientos noventa y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 795.85 m|n.), gasto que se imputará en la siguiente forma:

$	49,70	m|n.	al	I-8-3-4-1936	"Materiales, etc." (Ac. 18-6-1936)
"	49,70	"	"	2-1- 9	Plan de Trabajos Públicos de 1936
"	49,70	"	"	2-2- 5	" " " " " 1936
"	49,75	"	"	2-2-11	" " " " " 1936
"	49,75	"	"	2-2-17	" " " " " 1936
"	49,75	"	"	2-2-23	" " " " " 1936
"	49,75	"	"	2-2-39	" " " " " 1936
"	49,75	"	"	2-2-40	" " " " " 1936
"	49,75	"	"	2-2-53	" " " " " 1936
"	49,75	"	"	2-2-56	" " " " " 1936
"	49,75	"	"	2-2-57	" " " " " 1936
"	49,75	"	"	2-2-71	" " " " " 1936
"	49,75	"	"	2-2-73	" " " " " 1936
"	49,75	"	"	2-2-74	" " " " " 1936
"	49,75	"	"	2-2-79	" " " " " 1936
"	49,75	"	"	2-2- 6	" " " " " 1936

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas adquisición de diversos artículos de electricidad para la cuenta Plantel y Equipo.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.933. — 3.393. — Exp. 17.628-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 1474, 1475, 1476 y 1565, que ha realizado con el objeto de adquirir diversos artículos eléctricos con cargo a la cuenta Plantel y Equipo de la misma;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, los diversos materiales eléctricos licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 1474:

Westinghouse Electric Internacional S. A., renglones 1, 3 a 12, $ 2.427.80 moneda nacional.

Licitación privada N.° 1475:

Cía. Platense de Electricidad Siemens Schucker S. A., renglón 1, pesos 86.— moneda nacional.

Lutz, Ferrando y Cía., renglón 2, pesos 32.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 1476:

David Hogg y Cía., renglones 1 y 2, pesos 6.40 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 3 y 5, pesos 45.20 moneda nacional.

Juan Nachod y Cía., renglones 4 y 6, pesos 42.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 1565:

S. A. Siemens Schuckert, renglón único, pesos 160.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.799.40 m|n.) dos mil setecientos noventa y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 3 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.874. — 3.396. — Exp. 17.485-F-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado cuyo importe asciende a la suma de pesos 6.201.60 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo, blanqueo y pintura en el Pabellón Anatomía de la Facultad de Agronomía y Veterinaria; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de seis mil doscientos un pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 6.201.60 m|n.), relativo a la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y

con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 3.909.45 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 2.292.15 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de Policía de Puerto Nuevo.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.875. — 3.397. — Exp. 15.795-P-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para encomendar a la Empresa Antonio D'Elía, contratista de las obras del edificio destinado a la Comisaría de Policía de Puerto Nuevo, la construcción de un pozo impermeable para desagüe de los líquidos cloacales de dicho edificio, en concepto de una ampliación del contrato principal aprobado por Decreto número 65.164 de fecha 12 de agosto ppdo.;

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata se prevén en el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la cantidad de ($ 1.546.20 m|n.), firmado de conformidad por la citada empresa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de un mil quinientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.546.20 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que encomiende la ejecución de las mismas a la Empresa Antonio D'Elía como una ampliación del contrato principal.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 188.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.876. — 3.398. — Exp. 17.623-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado cuyo importe total asciende a la suma de pesos 2.075.19 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo y cambio del piso de mosaicos calcáreos por otro de granítico, en el local que ocupa la Farmacia del Departamento Central de Policía de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de dos mil setenta y cinco pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 2.075.19 m|n.) relativo a la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 1.228.99 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 846.20 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.877. — 3.399. — Exp. 17.371-F-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado cuyo importe asciende a la suma de pesos 2.931.— m|n., relativo a la renovación de la pintura del frente del Pabellón Zootécnica en la Facultad de Agronomía y Veterinaria; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe total asciende a la suma de dos mil novecientos treinta y un pesos moneda nacional (pesos 2.931.— m|n.), para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlos a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 2.052.15 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 878.85 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.878. — 3.400. — Exp. 17.375-E-936. — Visto que por Decreto de 18 de marzo de 1931, se aprobó el proyecto y presupuesto por un importe de $ 24.564.85 m|n., relativo a la instalación de lechos de contacto y clorinador, destinados al tratamiento del afluente cloacal, en el edificio ocupado por la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe);

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que durante el curso de ejecución de esos trabajos comprobó la necesidad de realizar otros complementarios, consistentes en la reparación de motores y ampliación de cámaras sépticas y de esterilización, para lo cual preparó el adjunto presupuesto, cuyo monto asciende a la suma de pesos 15.892.12 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de quince mil ochocientos noventa y dos pesos con doce centavos ($ 15.892.12 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos citados en último término, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 3.723.18 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 12.168.94 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5 (Acuerdo de Ministros del 18 de junio último) del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Primaria de Monte Caseros (Corrientes).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.879. — 3.401. — Exp. 1809-E-934. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha preparado, relativos a la ejecución de las obras terminales del edificio destinado a la Escuela Primaria de Monte Caseros (Corrientes), cuyo importe total asciende a la suma de pesos 344.664.15 m|n.;

Teniendo en cuenta que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente y autorizar a la Dirección técnica para que, por administración y hasta la concurrencia del crédito de $ 5.000 m|n., acordado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, prosiga la ejecución de las obras aludidas; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto cuyo importe total asciende a la suma de trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional ($ 344.664.15 m|n.), formulados por la Dirección General de Arquitectura, relativos a la construcción de las obras terminales del edificio destinado a la Escuela Primaria de Monte Caseros (Corrientes) y autorízase a la citada Repartición para que, como lo propone, prosiga por vía administrativa, la ejecución de las obras de que se trata, con sujeción a las disposiciones en vigor y hasta la concurrencia del crédito de cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.) moneda nacional asignado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 101.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital del Señor del Milagro de Salta.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.880. — 3.402. — Exp. 5.512-H-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que asciende a la suma de pesos 20.000 m|n., inclusive un 5 o|o para aporte patronal y una partida de pesos 2.010.23 m|n., para dirección, inspección e imprevistos, con destino a la instalación de calefacción en las Salas "Santa Catalina" y "San Juan de Dios" del Hospital del Señor del Milagro, de Salta; y

Teniendo en cuenta que el Plan de Trabajos Públicos para 1936, autoriza un crédito de $ 20.000 m|n., con destino a las obras de que se trata, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que ejecute las mismas hasta la concurrencia de la suma expresada; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo, oportunamente, rendir cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad extenderá la respectiva orden de pago por la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) con imputación al inciso 1.°, ítem 3, partida 1, apartado 182 del Plan de Trabajos Públicos de 1936 y con crédito a la cuenta "D. G. A. Trabajos por cuenta de terceros", Ley 12.237.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y previo toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que licite públicamente la demolición del edificio del Colegio Nacional "Justo José de Urquiza" de C. del Uruguay (Entre Ríos).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.882. — 3.404. — Exp. 17.775-C-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva planos, pliegos de condiciones y bases para licitar públicamente la demolición parcial y venta de los materiales del edificio ocupado por el Colegio Nacional "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, en base a la misma, proceda a licitar públicamente la demolición y venta de los materiales de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.883. — 3.405. — Exp. 17.364-A-936. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas, y por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Correos y Telégrafos de Saladillo. — Licitación privada N.° 13.022. — Provisión herrajes, a la firma Estrabou y Cía., por pesos 1.110.08 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.083. — Provisión y colocación barandas de H°., a la firma Antonio F. Zabattini, por pesos 983.— moneda nacional.

Casa de los Gobernadores de Viedma (Río Negro). — Licitación privada N.° 13.138. — Provisión materiales varios, a la firma Hero S. A. Comercial, pesos 381.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.151. — Provisión radiadores, adjudicada en la siguiente forma:

Thyssen - Lametal, renglones 1 al 5, por pesos 352.50 moneda nacional.

Bernasconi, Sendón y Cía., renglones 6 y 7, por pesos 202.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.154. — Provisión electrobomba centrífuga, a la firma Hero S. A. Comercial, por pesos 327.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.391. — Provisión materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:

Facultad de Ingeniería. — Renglón 1, a la firma A. R. Giorgi y Cía., por pesos 2.16 moneda nacional.

Escuela Normal N.° 8. — Renglón 2, a la firma Estrabou y Cía., por pesos 3.30 moneda nacional.

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa). — Renglones 3 y 4, a la firma Estrabou y Cía., por pesos 15.30 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.393. — Provisión tirantillos de pino-tea, adjudicada en la siguiente forma:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Bs. Aires). — Renglón 1, a la firma Emilio Diambri y Cía., por pesos 64.— moneda nacional.

Edificios Fiscales dependientes de la Ley 6.026, renglón 2, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por pesos 46.50 moneda nacional.

Archivo General de la Administración, renglones 3 y 4, a la firma Emilio Diambri y Cía., por pesos 46.55 moneda nacional.

Escuela Normal N.° 8, renglones 5 al 9, a la firma Vicente Martini e Hijos, pesos 120.79 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.394. — Provisión umbrales de mármol blanco, adjudicada en la siguiente forma:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Bs. Aires). — Renglón 1, a la firma José Perco, por pesos 23.50 moneda nacional.

Aduana de la Capital, renglones 2 y 3, a la firma José Centrone e Hijo, por pesos 9.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.268. — Provisión herrajes, bulones, etc. adjudicada en la siguientes forma:

Policía de la Capital — Dpto. Central. — Renglones 1 y 2, a la firma Juan B. Rimoldi Hno. e Hijo, por pesos 23.90 moneda nacional.

Correos y Telégrafos — Casa Central. — Renglón 3, a la firma Juan B. Rimoldi Hnos. e Hijo, por $ 56.— moneda nacional.

Hospital de Clínicas. — Renglón 5, a la firma Malosetti, Moschini y Cía., por pesos 11.40 moneda nacional.

Renglón 6, a la firma Estrabou y Cía., por pesos 7.20 moneda nacional.

Residencia Presidencia y Colonia de Vacaciones de Olivos Bs. As.). — Renglón 7, a la firma Estrabou y Cía., por pesos 4.80 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.328. — Provisión piezas de H°. Fdo. negras, adjudicada en la siguiente forma:

Correos y Telégrafos de Córdoba. — Renglones 1 al 49, a la firma Carlos L. Deutesfeld, por pesos 171.29 moneda

Casa de Los Gobernadores de Viedma (Río Negro). — Renglones 50 al 58, a la firma Hero S. A. Comercial, por pesos 37.19 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.336. — Provisión materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:

Edificios Fiscales Dependientes de la Inspección (La Pampa). — Renglones 1 al 6, a la firma Guanziroli y Cía., por pesos 37.50 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini". — Renglón 7, a la firma R. Copello y Cía., por pesos 26.28 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.395. — Provisión mosaicos de cemento comprimido, adjudicada en la siguiente forma:

Facultad de Medicina. — Renglón 1, a la firma Raúl Brousson, por pesos 40.— moneda nacional.

Teatro Cervantes. — Renglón 2, a la firma Raúl Brousson, por pesos 7.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.402. — Provisión vidrios Catedral, adjudicada en la siguiente forma:

Palacio del Congreso. — Renglones 1 al 6, a la firma Trevisi y Cía., por pesos 705.20 moneda nacional.

Escuela Normal de Profesoras N.° 1. — Renglón 7, a la firma José Delbosco, por pesos 12.80 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.407. — Provisión piezas de mármol blanco, adjudicada en la siguiente forma:

Maternidad "Pedro A. Pardo". — Renglones 1 al 3, a la firma José Migliasso y Hno., por pesos 63.50 moneda nacional.

Gobernación de la Pampa. — Renglones 4 y 5, a la firma José Migliasso y Hno., por pesos 25.— moneda nacional.

Museo Nacional de Bellas Artes. — Licitación privada N.° 13.419. — Provisión material eléctrico, a la firma Siemens - Schuckert S. A., por pesos 70.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.423. — Provisión hierros y alambres, adjudicada en la siguiente forma:

Cárcel de Contraventores. — Renglones 1 al 3, a la firma Descours y Cabaud, por pesos 560.80 moneda nacional.

Policía de la Capital — Garage Talleres — Renglones 4 al 7, a la firma Descours y Cabaud, por pesos 32.04 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.426. — Provisión materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:

Palacio de Justicia:

Renglones 1, 5, 9 y 10, a la firma Malosetti, Moschini y Cía., por pesos 297.85 moneda nacional.

Renglón 2, a la firma Estrabou y Cía., por pesos 97.— moneda nacional.

Renglones 3, 4, 6 y 7, a la firma Descours y Cabaud, por pesos 590.14 moneda nacional.

Policía de la Capital — Dpto. Central. — Renglones 11 y 12, a la firma Descours y Cabaud, por pesos 487.20 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 7.051.77 m|n.) siete mil cincuenta y un pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

$ 1.891.87 m|n., Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5, del Presupuesto vigente y a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

$ 2.093.08 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 6.

$ 2.16 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 136.

$ 15.30 m|n., Inciso 1.°, ítem 2, partida 5.

$ 92.30 m|n., Inciso 1.°, ítem 2, partida 30.

$ 46.55 m|n., Inciso 1.°, ítem 2, partida 176.

$ 511.10 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 23.

$ 26.28 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 135.

$ 18.60 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 153.

$ 705.20 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 26.

$ 25.— m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 32.

$ 560.80 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 21.

$ 32.04 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 24.

$ 984.99 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 58.

$ 46.50 m|n., a los fondos de la cuenta "D. G. A., Trabajos por cuenta de Terceros" (E. F. Dependientes de la Ley N.° 6.026).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.884. — 3.406. — Exp. 17.117-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos — Buenos Aires. — Licitación privada número 13.397. — Provisión arena:

Antonio Ferro e Hijos, S. A., pesos 67.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.437. — Provisión arreglo de toldos y lonas:

Suc. de Tomás Martínez, pesos 138.— moneda nacional.

Escuela Normal N.° 5. — Licitación privada N.° 13.316. — Provisión material eléctrico:

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., pesos 161.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Córdoba. — Licitación privada N.° 13.322. — Provisión caños negros:

Hierromat S. A., pesos 1.071.64 moneda nacional.

Ministerio de Agricultura. — Licitación privada N.° 13.330. — Provisión papel y engrudo:

Pinard M. Noseda y Cía., pesos 108.80 moneda nacional.

Departamento Central de Policía de la Capital. — Licitación privada número 13.339. — Provisión y ajuste en obra de revestimiento de escalera:

Agustín De Estéfano y Hno., pesos 1.225.— moneda nacional.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Licitación privada número 13.446. — Provisión mosaicos graníticos:

Basso, Tonnelier y Cía., pesos 103.50 moneda nacional.

Cuarteles del Regimiento 1 de Artillería. — Licitación privada número 13.454. — Provisión arena gruesa:

Empresa Mercantil Argentina Ltda. pesos 90.— moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Licitación privada número 13.456. — Provisión maderas:

Albín, Giallorenzi y Cía., $ 272.32 moneda nacional.

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Licitación privada N.° 13.339. — Provisión canaleta de zinc:

Ramberto D. Fiorda, pesos 52.10 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Necochea. — Licitación privada N.° 13.405. — Provisión rejas de hierro:

Antonio F. Zabattini, pesos 99.— moneda nacional.

Escuela Normal Mixta de Lincoln. — Licitación privada N.° 13.410. — Provisión papeles pintados y sobre con figuras:

Vicente Biagini Hnos., pesos 103.— moneda nacional.

Museo Nacional de Bellas Artes. — Licitación privada N.° 13.417. — Provisión hierro redondo:

La Belga S. A., pesos 4.750.86 moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Licitación privada N.° 13.421. — Provisión alambre de cobre:

"S. E. M. A.", pesos 72.— moneda nacional.

Asilo Correccional de Mujeres. — Licitación privada N.° 13.425. — Provisión carpintería metálica:

Bartolomé S. Catalá, pesos 390.— moneda nacional.

Palacio de Justicia Comisaría y Alcaidía. — Licitación privada número 13.439. — Provisión hieros:

Thyssen Lametal, pesos 588.63 moneda nacional.

Museo Nacional de Bellas Artes. — Licitación privada N.° 13.441. — Provisión acero redondo:

G. Denk y Cía., pesos 57.— moneda nacional.

Sección 17a. de la Policía de la Capital. — Licitación privada N.° 13.356. — Provisión mosaicos de cemento.

Caroprese, Firpo, Benedetto, pesos 390.— moneda nacional.

Sala de Primeros Auxilios de Neuquén. — Licitación privada N.° 13.357. — Provisión piezas de viraró:

Elías Malamud e Hijos, $ 1.557.27 moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Licitación privada N.° 13.362. — Provisión y colocación en obra, de cerco de alambre de hierro galvanizado:

Davolio, Bäsler y Cía., pesos 2.242.— moneda nacional.

Departamento Central de Policía de la Capital. — Licitación privada número 13.365. — Provisión planchuelas de hierro:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, pesos 230.87 moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe. — Licitación privada número 13.366. — Provisión caños de bronce:

"S. E. M. A.", pesos 58.50 moneda nacional.

Escuela Normal de Profesores "Mariano Costa". — Licitación privada número 13.371. — Provisión pileta de lavar:

Bozzi Hermanos, pesos 30.— moneda nacional.

Sala de Primeros Auxilios de Zapala — Neuquén. — Licitación privada número 13.376. — Provisión virar6:

Augusto Vignoni, pesos 1.825.04 moneda nacional.

Escribanía de Gobierno. — Licitación privada N.° 13.398. — Provisión papel de empapelar:

Francisco Galvany, renglones 1 y 2, pesos 56.25 moneda nacional.

Pinard M. Noseda y Cía., renglón 3, pesos 5.70 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de quince mil setecientos cuarenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos (pesos 15.745.98 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente, (Ado. 18|6|936):

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 2.743.31 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2. partida 23, pesos 1.455.87 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2. partida 136, pesos 103.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 5, pesos 99.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 3, pesos 2.332.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 79, pesos 103.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 175, pesos 4.807.86 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, pesos 72.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 588.63 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 58.50 moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "D. G. A., Trabajos por cuenta de Terceros" (Sala de Primeros Auxilios de Neuquén y Zapala, respectivamente), pesos 3.382.31 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Clínicas de Córdoba.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.885. — 3.407. — Exp. 17.521-I-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva un nuevo presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 68.365.15 m|n., que ha preparado en substitución del aprobado por Decreto número 68.845 del 14 de octubre de 1935, relativos a la ejecución de obras de reparo general, pintura y modificaciones en las salas 3, 4, 5 y 6, del edificio ocupado por el Hospital de Clínicas de la Ciudad de Córdoba;

Teniendo en cuenta que la partida fijada en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, con destino a las obras de que se trata, arroja un saldo de pesos 57.138.46 m|n., por lo que puede autorizarse a la repartición técnica

nombrada para que prosiga dichos trabajos hasta su total terminación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto por un importe de sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos con quince centavos ($ 68.365.15 m|n.) moneda nacional, en substitución del aprobado por Decreto N.° 68.845 del 14 de octubre de 1936, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga los trabajos de que se ha hecho referencia hasta su total terminación, invirtiendo el saldo de cincuenta y siete mil ciento treinta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 57.138.46 m|n.) moneda nacional del crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año en el inciso 1.°, ítem 2, partida 160.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Maternidad "Pedro A. Pardo".

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.886. — 3.408. — Exp. 18.832-M-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado cuyo importe asciende a la suma de pesos 368.34 m|n., relativo a la construcción de un pedestal de albañilería revestido de mármol negro con destino al busto del Dr. Pedro A. Pardo, donado por la familia del mismo y a emplazarse en el edificio de la Maternidad que lleva su nombre; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de trescientos sesenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 368.34 m|n.) relativo a los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 161.69 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 206.65 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de Policía Sección 7a.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.887. — 3.409. — Exp. 18.834-P-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ($ 193.75 m|n.), relativo a la provisión y colocación de una bañadera destinada al cuarto de baño para Jefes y Oficiales de la Comisaría Sección 7a., de la Policía de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ($ 193.75 m|n.) ciento noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, relativo a la provisión y colocación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo la misma por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor (Acuerdo 18|6|1936):

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 44.56 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 149.19 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras ne el Colegio Nacional de C. del Uruguay (E. Ríos).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.888. — 3.410. — Exp. 15.977-C-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 256.02 m|n., relativo a la reconstrucción de la vereda frente a la casa del Rector del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y seis pesos con dos centavos moneda nacional ($ 256.02 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros de fecha 16 de junio ppdo.), de la siguiente manera:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 108.15 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 147.87 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Destacamento de Bombero "Estación Flores".

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.889. — 3.411. — Exp. 17.378-P-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto, importe de pesos 1.898.45 m|n., que ha preparado para llevar a cabo la construcción de una escalera de hormigón armado de acceso a la terraza y secador de mangas, como también para la realización de obras adicionales y de reparo, en el edificio ocupado por el Destacamento de Bomberos "Estación Flores", dependiente de la Policía de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto por un monto de un mil novecientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 1.989.45 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho mención, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 619.57 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y $ 1.369.88 m|n., al Anexo I, inc. 8, ítem 2, partida 5 (Acuerdo de Ministros del 18 de junio último) del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.890. — 3.412. — Exp. 17.116-A-936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Industrial de La Plata. — Licitación N.° 812. — Provisión cal y cemento:

Renglón 1, a la firma Ricardo Di Marzo, por pesos 390.— moneda nacional.

Renglón 2, a la firma Jaime Sifré, por pesos 458.— moneda nacional.

Facultad de Medicina y Veterinaria de La Plata. — Licitación N.° 815-L. — Provisión grifos para gas y agua, a la firma Gardella y Rosa, por pesos 560.— moneda nacional.

D. G. A. Depósitos y Materiales. — Licitación N.° 1698. — Provisión hierros redondos, a la firma Thyssen - Lametal, por pesos 1.414.50 moneda nacional.

Palacio Episcopal de Santiago del Estero. — Licitación N.° 3155. — Provisión cal viva a la firma Alfonso C. Máculus, por pesos 294.— moneda nacional.

Licitación N.° 3160. — Provisión estructuras de maderas, a la firma Bonacina Hermanos, por pesos 102.80 moneda nacional.

Colegio Nacional de San Juan. — Licitación N.° 4873 bis. — Provisión mosaicos calcáreos, renglón 1, a la fira S. A. Guanizuil, por pesos 52.20 moneda nacional.

Renglón 2 y 3, a la firma Cánovas Hermanos, por pesos 118.50 moneda nacional.

Colegio Nacional de Mendoza. — Licitación N.° 4886. — Provisión cocinas económicas, a la firma José Vila, por pesos 420.— moneda nacional.

Colegio Nacional de San Luis. — Licitación N.° 4894. — Provisión mano de obra labra de piedra, a la firma Francisco Federighi e Hijos, por pesos 1.454.70 moneda nacional.

Hospital del Milagro de Salta. — Licitación N.° 3573. — Provisión hierro y alambre a la firma Virgilio García y Cía., por pesos 188.80 moneda nacional.

Cattedral de Jujuy. — Licitación número 3574. — Provisión mosaicos de cemento comprimidos, renglones 1 al 4, a la firma Pablo Tramontini, por pesos 102.50 moneda nacional.

Renglón 5, a la firma Nicolás Del Frari, por pesos 775.— moneda nacional.

Licitación N.° 3576. — Provisión diversos materiales, renglones 1, 2, 4, 6 y 7, a la firma Pérez de Arenaza y Cía., por pesos 362.95 moneda nacional.

Renglones 3 y 5, a la firma Hernández y Romero, por pesos 93.80 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Jujuy. — Licitación N.° 3579. — Provisión materiales varios, renglones 1 y 3, a la firma Hernández y Romero, por pesos 148.— moneda nacional.

Renglón 2, a la firma Pérez de Arenaza y Cía., por pesos 222.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de siete mil ciento cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 7.157.75 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5, pesos 980.— moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1, ítem 2, partida 77, pesos 848.— moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 47, pesos 396.80 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 113, pesos 170.70 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 108, pesos 1.454.70 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 41, pesos 188.80 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 52, pesos 1.334.25 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 130, pesos 370.—moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "Depósito de Materiales Arquitectura, $ 1.414.50 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.891. — 3.413. — Expte. 17.365-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación privada N.° 13.440. — Provisión maderas.

Museo Nacional de Bellas Artes:

Collazo y Cía, renglones 1, 2 y 3, por pesos 2.788.00 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos, Buenos Aires:

Esteban Rizzi, renglón 4, por pesos 28.08 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.447. — Provisión sujetadores de puertas, limas y roldanas.

Escuela Normal Mixta de Lincoln, Buenos Aires:

Estrabou y Cía., renglón 1, por pesos 13.20 moneda nacional.

Departamento Central de Policía de la Capital:

Estrabou y Cía., renglón 2, por pesos 3.00 moneda nacional.

Departamento Central de Policía de la Capital.

Croppo y Cía, renglones 3 y 4, por pesos 2.40 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.462. — Provisión hierros.

Departamento Central de Policía de la Capital:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 al 6, por pesos 697.62 moneda nacional.

Casa Central de Correos y Telégrafos:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 7, por pesos 9.20 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.929. — Provisión cintas métricas y metros triples.

Correos y Telégrafos de San Andrés de Giles:

Guanziroli y Cía., renglones 1 y 2, por pesos 85.— moneda nacional.

Lutz, Ferrando y Cía., renglón 3, por pesos 32.— moneda nacional.

Ruinas Históricas de Yapeyú, Corrientes:

Lutz, Ferrando y Cía, renglón 4, por pesos 32.— moneda nacional.

Cárcel de Resistencia, Chaco:

Lutz, Ferrando y Cía., renglón 5, por pesos 48.— moneda nacional.

Facultad de Ingeniería:

Lutz, Ferrando y Cía., renglón 6, por pesos 16.— moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos, Buenos Aires:

Lutz, Ferrando y Cía., renglón 7, por pesos 16.— moneda nacional.

Colonia de Niños Débiles de Necochea:

Lutz, Ferrando y Cía., renglón 8, por pesos 28.— moneda nacional.

Dirección General de Arquitectura: "Plantel y Equipo".

Licitación privada N.° 13.242. — Provisión máquina para cortar hierro.

Descours y Cabaud, renglón 1, por pesos 1.080.— moneda nacional.

Negroni Hnos., S. A., renglón 2, por pesos 171.— moneda nacional

Licitación privada N.° 13.351. — Provisión madera.

Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía., por pesos 170.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil doscientos diecinueve pesos con cincuenta centavos(pesos 5.219.50 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente, Acuerdo 18-6-1936:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, por pesos 9.20 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 175, por pesos 2.788.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, por pesos 44.08 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 79, por pesos 13.20 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, por pesos 700.62 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 188, por pesos 2.40 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 7, por pesos 117.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 182, por pesos 32.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, por pesos 48.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, por pesos 16.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 29, por pesos 28.— moneda nacional.

"D. G. A., Plantel y Equipo", por pesos 1.421.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.892. — 3.414. — Expte. 17.114-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires):

Licitación N.° 137. — Provisión cemento portland, a la Cía. Argentina de Cemento Portland, por pesos 1.012.50 moneda nacional.

Licitación N.° 138. — Provisión arena granítica, a la firma Juan Rípoli y Cía., por pesos 290.— moneda nacional.

Hospital "José Irurzún", de Quequén (Buenos Aires):

Licitación N.° 383. — Provisión cemento portland, a la firma Loma Negra S. A., por pesos 337.50 moneda nacional.

Licitación N.° 385. — Provisión tierra para relleno, a la firma Domingo Martirano, por pesos 1.587.50 moneda nacional.

Escuela de Agricultura y Ganadería de 25 de Mayo (Buenos Aires):

Licitación N.° 609. — Provisión y colocación encadenados de muros, a la firma Pirotta Hermanos ,por pesos 1.546.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Presidente Roca (Chaco):

Licitación N.° 1.695 bis, - Provisión cocina económica, a la firma Antonio M. Erocheski y Cía, por pesos 120.— moneda nacional.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Córdoba:

Licitación N.° 251. —Provisión fieltro de amianto y betún de asfalto, a las firmas:

Adolfo Giordano, renglón 1, por pesos 600.— moneda nacional.

Bergallo y Pastrone, renglón 2, por pesos 246.— moneda nacional.

Universidad Nacional de Córdoba:

Licitación N.° 259. — Provisión pino tea machihembrado, a la firma Ernesto Soler y Cía. Ltda., por pesos 257.60 moneda nacional.

Aduana de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Licitación N.° 3.750. — Provisión pintura, a las firmas:

Antonio J. y Manuel J. Fravega, renglones 1 al 6, 8 y 9, por pesos 197.— moneda nacional.

Goldaracena Hnos Ltda., renglones 7, 10 y 11, por pesos 9.14 moneda nacional.

Aduana de Concordia (Entre Ríos):

Licitación N.° 3.763. — Provisión pinturas, etc., a las firmas:

S. A. Comercial Robinson, renglones 1 al 4, 9 al 11 y 17, por pesos 162.70 moneda nacional.

Batistella y Bonetta, renglones 5 y 13, al 16, por pesos 37.— moneda nacional.

Arcioni y Cía., renglones 6, 7 y 12, por pesos 46.70 moneda nacional.

Camaño y Cía., renglón 8, por pesos 1.35 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Concepción del Uruguay (Entre Ríos):

Licitación N.° 3.769. — Provisión mosaicos calcáreos, a la firma Manuel A. Rozados ,por pesos 296.90 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 6.747.89 m|n.) seis mil setecientos cuarenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma :

Presupuesto en vigor (Acuerdo 18-6-1936):

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, por pesos 2.416.79 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 74, por pesos 1.302.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 151, por pesos 1.103.60 moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "D. G. A., Trabajos por cuenta de Terceros" (Hospital "José Irurzún, de Quequén, Buenos Aires), pesos 1.925 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.893. — 3.415. — Expte. 17.226-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal N.° 2 de Rosario (Santa Fe):

Licitación N.° 7.187. — Provisión y colocación vidrios armados, a la firma La Porta, Blunda y Cía., por $ 672.36 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe):

Licitación N.° 7.227. — Provisión material eléctrico, a las firmas.

A. E. G. Cía Argentina de Electricidad S. A., renglones 1 al 6, 11, 14, 15, 22, 23, 24, 26 al 31, 35, 36 y 38, por pesos 1.414.41 moneda nacional.

Pire-Grudsky-Podestá, renglones 7 al 9, 17, 18, 33 y 37, por pesos 703.53 moneda nacional.

Siemens, Schuckert S. A., renglones 10, 12, 13, 16, 19, 20, 21, 25 y 32, por pesos 251.31 moneda nacional.

Licitación N.° 7.231 .— Provisión materiales varios, a la The Armco International Corporatión, por pesos 144.67 moneda nacional.

Licitación N.° 7.234. — Provisión panneax laterales, a la firma José M. Salteri, por pesos 390.— moneda nacional.

Licitación N.° 7.235. — Provisión material sanitario, a las firmas:

Trabella y Cía., renglones 1 al 4, 6 al 9, 11, 14, al 16, 19, 24, 25, 28, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 47, 53 y 61, por pesos 1.275.27 moneda nacional.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 5, 21, 26, 48, 49, 50, 51, 57 y 60, por pesos 412.90 moneda nacional.

Hierromat S. A. , renglones 10, 12, 13, 17, 18, 20, 22, 23, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 52, 54, 55, 56, 58, 59 y 62, por pesos 541.98 moneda

Licitación N.° 7.237. — Provisión materiales varios, a la firma Hierromat S. A., por pesos 315.76 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de San Urbano (Santa Fe):

Licitación N.° 7.232. — Provisión materiales varios, a las firmas:

Hierromat S. A., renglones 1 al 4, por pesos 121.18 moneda nacional.

S. A. La Belga, renglón 5, por pesos 6.72 moneda nacional.

Chiesa Hnos. Ltda., renglón 6, por pesos 18.— moneda nacional.

Licitación N.° 7.223. — Provisión materiales de corralón, a las firmas:

C. Giordano e Hijo, renglones 1 y 2, por pesos 161.40 moneda nacional.

Chiesa Hnos Ltda., renglones 3 y 4, por pesos 4.90 moneda nacional.

Universidad de La Plata, Instituto de Hidráulica:

Licitación N.° 810-L. — Provisión cemento portland, a la S. A. Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, por pesos 228.— moneda nacional.

Obispado de La Plata:

Licitación N.° 811-L. — Provisión pintura "Keim" a la firma Cardella y Rosa, por pesos 889.— moneda nacional.

Colegio Nacional de La Plata:

Licitación N.° 813-L. — Provisión marcos de hierro, a la firma Luis Tiberti e Hijo, por pesos 173.90 moneda nacional.

Licitación N.° 814-L. — Provisión mosaicos, a la firma Evaristo Delovo y Cía., por pesos 173.83 moneda nacional.

Escuela Industrial de La Plata:

Licitación N.° 817-L. —Provisión puntas parís, a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por pesos 101.— moneda nacional.

Licitación N.° 818-L.— Provisión material sanitario, a la firma Juan I. Giúdice, por pesos 138.51 moneda nacional.

Licitación N.° 819-L. — Provisión vidrios, a la firma M. Perelestein, por pesos 390.— moneda nacional .

Escuela Normal Mixta del Azul (Buenos Aires):

Licitación N.° 36. — Provisión materiales varios, a las firmas:

A. Rodríguez y Cía., renglones 1 al 15 y 20 al 38, por pesos 508.72 moneda nacional.

Silvio Franchini, renglones 16, 18 y 19, por pesos 77.41 moneda nacional.

Hospital "José Irurzún" de Quequén (Buenos Aires).

Licitación N.° 384. — Provisión cal hidratada, a la firma Calera Avellaneda S. A., por pesos 129.60 moneda nacional.

Escuela de Ganadería y Agricultura de 25 de Mayo (Buenos Aires):

Licitación N.° 610. — Provisión cal hidratada y tabla de pino tea, a la firma Erosa y Prida Hermanos, por pesos 426.04 moneda nacional.

Licitación N.° 611. — Provisión cal viva de Córdoba, a la firma Farinatti Hermanos, por pesos 233.40 moneda nacional.

Aduana de Concordia (Entre Ríos):

Licitación N.° 3.764. — Provisión pino tea y clavos, a las firmas:

S. A. Comercial Robinson, renglones 1 y 2, por pesos 274.75 moneda nacional.

Hufnagel y Plottier y Cía, renglones 3 y 4, por pesos 3.33 moneda nacional.

Escuela Nacional de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos):

Licitación N.° 5.326. — Provisión cemento portland, a la firma Brassesco Hermanos, por pesos 810.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 10.991.88 m|n.) diez mil novecientos noventa y un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma.

Presupuesto en vigor (Acuerdo 18-6-1936):

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 5, por pesos 2.486.45 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 90, por pesos 672.36 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 88, por pesos 5.449.83 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 145, por pesos 228.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 77, por pesos 629.51 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 70, por pesos 586.13 moneda nacional.

Inciso 1.° ítem 2, partida 97, por pesos 810.— moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "D. G. A., Trabajos por cuenta de Terceros" (Hospital "José Irurzún" Quequén, Buenos Aires), por pesos 129.60 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando el anteproyecto para la construcción del Acuario Monumental en el Balneario Municipal.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90894 .— 3.416. — Expte. 16.445-A-936. —Visto este expediente en el que el Arquitecto don Estanislao Pirovano, en virtud del contrato celebrado con la Dirección General de Arquitectura, relativo a la preparación del proyecto y dirección técnica para la construcción del Acuario Monumental a llevarse a cabo en el Balneario Municipal, aprovechando las instalaciones existentes en el Teatro Romano, aprobado por Acuerdo de Ministros número 62.124 de fecha 15 de junio de 1935, presenta para su aprobación el anteproyecto del edificio de acuerdo con las observaciones que le formulara oportunamente la Dirección técnica;

Teniendo en cuenta que según expresa la referida Dirección General, el anteproyecto de que se trata, satisface en forma amplia las necesidades que debe

llenar la obra aludida, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el anteproyecto a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.895. — 3.417. — Expte. 17.115-A-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Facultad de Agronomía y Veterinaria
Licitación privada 13.274. — Provisión ladrillos comunes.
Raffaelli, Ramadori y Cía, por pesos 2.895.— moneda nacional.
Cárcel Santa Rosa (La Pampa):
Licitación privada 12.290. — Provisión chapas de plomo.
National Lead Company, S. A., por pesos 287.28 moneda nacional.
Policía de la Capital, Departamento Central:
Licitación privada 13.311. — Provisión arandelas de resortes y bulones.
Pablo Máspero e Hijos, por $ 71.75 moneda nacional.
Instituto Bacteorológico:
Licitación privada 13.312. — Provisión chapas de H.° Gdo.
Sociedad Tubos Mannenmann Ltda., por pesos 131.25 moneda nacional.
Colegio Nacional Jujuy:
Licitación privada 13.317. — Provisión fuente de beber.
Agar, Cross y Cía. Ltda., por pesos 220.— moneda nacional.
Ministerio de Agricultura:
Licitación privada 11.329. — Provisión y colocación cielorraso de metal desplegado.
Pedro Rocca, por pesos 300.84 moneda nacional.
Catedral Metropolitana:
Licitación privada 13.338. — Provisión y colocación chapas de mármol.
Agustín Síviri e Hijos, por pesos 379.— moneda nacional.
D. G. A. Fuerza motriz, calefacción, etcétera.
Licitación privada 13.122. — Provisión carbones p|lámparas de arca.
Siemens, Schuckert, S. A., por pesos 202.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 4.487.62 m|n.), se imputarán en la siguiente forma:

Prespuesto vigente (Acuerdo 18-6-36):
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, por pesos 811.09 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 2, por pesos 202.50 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 63, por pesos 287.28 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 3, por pesos 2.895.— moneda nacionall
Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, por pesos 71.75 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 129, por pesos 220.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando contrato celebrado entre la misma y la Cía. Unión Telefónica del Río de La Plata.

Buenos Aires, Septiebmre 22 de 1936.

90.947. — 3.418. — Expte. 9.178-C-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el contrato que ha celebrado con la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, relativo al servicio telefónico interno y externo en el edificio actualmente en construcción destinado al Ministerio de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que de las distintas alternativas que se han estudiado referente al servicio de que se trata, resulta más conveniente desde los puntos de vista técnicos y financieros, la que se contempla en el contrato adjunto, que demandará anualmente un gasto cuyo importe máximo puede llegar a la cantidad de pesos 37.028.16 m|n., sin incluir las facturas por servicios especiales;

Que en dicho contrato se estipula la atención total a cargo de la citada Empresa del servicio telefónico interno y externo en el edificio de que se ha hecho referencia, por un plazo de cinco años, a cuya expiración podrá ser prorrogado o nó, según estime conveniente el Poder Ejecutivo;

Que dicho servicio se llevará a cabo mediante la instalación de un conmutador central de operación automática con capacidad para 300 líneas internas y otro manual de tres posiciones suficientes para conectar todas las líneas internas, generales y directas previstas, con margen para ampliarlas ante la posibilidad de eventuales aumentos posteriores;

Que el referido conmutador servirá a aparatos telefónicos de doble línea, 217 de una línea y 15 de una línea conectados en derivación de los anteriores, todo de acuerdo con las características que se determinan en las planillas y planos adjuntos, con lo que se obtendrá un servicio mucho más eficaz del que se goza en el presente, cuyo costo oscila alrededor de pesos 34.000.— m|n. anuales;

Que por las razones expuestas y en atención a la urgencia con que es necesario dotar al nuevo edificio mencionado del servicio de que se trata, procede aprobar el contrato referido sin perjuicio de estudiar durante el término de su vigencia lo relativo a la conveniencia o no de adquirir o establecer una red telefnica propia que enlace a todas las dependencias de la administración nacional;

Que la imputación del gasto que se produzca por este motivo puede ser diferida hasta la oportunidad en que sea posible determinar con exictitud el importe con que contribuirán las distintas reparticiones que van a ocupar el edificio, todo ello mientras se fija una partida global especial con tal destino;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Arquitectura y la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para la instalación de aparatos y prestación de los servicios a que se ha hecho referencia, por un importe anual máximo de (pesos 37.028.16 m|n.) treinta y siete mil veintiocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el artículo 12 del citado contrato, el que deberá ser protocolizado, conforme lo determina el artículo 4.° de la Ley número 11.672.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre.

Dirección General de Arquitectura. — Insistiendo en lo dispuesto en el Decreto número 65.366 del 14 de agosto de 1935.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.948. — 3.419. — Expte. 3.652-C-1936. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el parcial número 8 de la orden de pago número 913 del ejercicio de 1935, por el cual se manda abonar a la firma Rémington Typewriter Company la suma de $ 180.— m|n. proveniente del suministro a la Dirección General de Arquitectura de un gabinete tipo Speedac, con destino a la obra "Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa", en razón de que el presupuesto ampliatorio de aquellas obras, en el que se prevé el mueble de que se trata, fué denunciado al H. Congreso en el transcurso del año 1935, circunstancia por la que resulta, a su juicio, improcedente la imputación de dicho gasto a una partida del Presupuesto del mismo año;

Visto, asimismo, que la expresada Repartición estima también que no procede atender el gasto en cuestión con los fondos reservados a tal efecto por la orden de retención número 3, parcial número 1 del Ejercicio de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que, en primer término, se trata de un gasto realizado con autorización del P. Ejecutivo, para cuya atención se cuenta con un crédito votado especialmente por el H. Congreso de la Nación;

Que, por otra parte, la interpretación que la Contaduría de la Nación asigna al artículo 3.° de la Ley número 10.285, resulta en este caso, restrictiva, pues en él se establece que si "el Poder Ejecutivo se apercibiera que la suma total o anual votada para sufragar su importe o la parte de ella — se refiere a una obra — a ejecutarse o "si considerara necesario ampliarla o modificarla con aumento de su costo", el P. E. deberá proponer al H. Congreso, la ampliación o modificación de la ley, acompañando en su caso los nuevos planos y presupuestos de la obra o ampliación en debida forma", todo ello con la finalidad de que el H. Congreso esté en condiciones de ampliar el crédito que haya autorizado para una obra determinada, pero esto no significa que el Poder Ejecutivo, disponiendo de los recursos legales suficientes, no pueda introducir variantes o ampliaciones al proyecto de una obra ni que, tenga que paralizarla o diferir su ejecución, hasta tanto el H. Congreso haya tomado conocimiento de aquélla y adoptado una decisión al respecto;

Que por último, tanto del contexto de la ley de que se trata, como de las expresiones de los miembros informantes de ambas Cámaras durante la discusión de la misma se infiere que las intenciones del legislador no han sido otras que la de citar normas a las que debe ajustarse el propio Congreso en lo concerniente a la concesión de créditos para obras públicas y la de que, esos créditos no caduquen anualmente, como los demás que se acuerdan por leyes de Presupuesto o especiales;

Que en tales condiciones, conviene dejar establecido que el P. E. tiene atribuciones para modificar o ampliar proyectos de obras y para ejecutarlos, siempre que cada una de ellas disponga de saldos suficientes para cubrir el mayor costo que representan esas modificaciones o ampliaciones;

Que desde luego no debe dársele a esa atribución un carácter tan vasto que permita modificar un proyecto en forma fundamental desvirtuando esencialmente la voluntad que el legislador tuvo al sancionar un crédito, sino que habrá de circunscribirse a modificaciones o ampliaciones tendientes a completar o mejorar una obra, incorporándole detalles que en la oportunidad de estudiarse el proyecto hubiera pasado desapercibidos;

Que todo lo expuesto encuadra dentro de la órbita propia de las funciones concernientes al poder administrador, al par que, propendiendo a la aceleración y simplificación de los trámites, sin desmedro de las disposiciones vigentes en cada caso, ha de traducirse en beneficios positivos para el mejor desenvolvimiento de la gestión de aquél;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Decreto número 65.366 del 14 de agosto de 1935 por el que se autoriza la compra de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas para que extienda nueva orden de pago con imputación a los fondos retenidos y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, la que tendrá en cuenta para lo sucesivo lo que se deja expresado en los considerandos del presente decreto.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre.

Dirección General de Arquitectura. — Insistiendo en la orden de pago número 222|936.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.949. — 3.420. — Expte. 8.412-C-935. — Visto que la Contaduría General de la Nación, observa la orden de pago número 222|936, por la suma de pesos 5.000.— m|n., expedida a favor de la Superiora del Colegio del Carmen (Catamarca) y del técnico interventor, don Víctor F. Gibert, por entender que la Institución beneficiaria se apartó del Reglamento de Subsidios al iniciar la ejecución de las obras de reparo en el citado Colegio; y

Por los mismos fundamentos que informan el Decreto número 83.074 del 23 de mayo de 1936, por el que se aprueba la documentación presentada por la Superiora del mecionado establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en la Orden de Pago número 222, correspondiente al ejercicio de 1936.

Art. 2.° — Publíquese y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de Emilio Mitre (La Pampa).

Buenos iAres, Septiembre 23 de 1936.

9.997. — 3.421. — Expte. 19.023-C-936. — Visto este expediente; y

Teniendo en cuenta que según se expresa precedentemente, la partida a la que se ordenó, por Decreto N.° 57.079 de fecha 11 de marzo de 1935, imputar la suma de pesos 113.50 m|n. destinada al pago de escrituración del terreno donado por don Miguel Canuhé, para em-

plazamiento del edificio de Correos y Telégrafos de Emilio Mitre (Territorio de La Pampa), carece a la fecha de saldo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 57.079 de fecha 11 de marzo de 1935, en el sentido de que la suma de ciento trece pesos con cincuenta centavos (pesos 113.50 m|n.) moneda nacional cuya imputación se dispuso llevar contra el inciso 1.°, ítem 1, partida 2 del Plan de Trabajos Públicos para 1935, sea trasladada a la partida 1, del inciso 1.°, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos vigente, con cargo al crédito fijado por el Decreto del 16 de marzo último para la realización de reconocimientos, ensayos y escrituración de terrenos, etc., en la "Inspección La Pampa".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de San Francisco (Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

90.998. — 3.422. — Expte. 19.088-C-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 461.95 m|n., relativo a la ejecución de trabajos de colocación de la piedra fundamental, en el terreno destinado a emplazamiento del futuro edificio de Correos y Telégrafos de San Francisco, Córdoba;

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que eran requeridos los mencionados trabajos, la Dirección Técnica dió principio a la ejecución de los mismos, procedimiento para el que solicita aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de cuatrocientos sesenta y un pesos con noventa y cinco centavos (pesos 461.95 m|n.) moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, como asimismo el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar principio a la ejecución de los mismos.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá imputarse al inciso 1.°, ítem 2, partida 15 del Plan vigente de Trabajos Públicos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

PLANILLA DE LOS VALORES DE EXPORTACION

(SEGUNDA EPOCA)

45

A REGIR EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1936, A LOS EFECTOS DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

ADVERTENCIA: Los frutos o productos del país no especificados en la presente planilla, tributarán el servicio de estadística sobre el valor que les asignen los interesados en el respectivo permiso de exportación, cuya exactitud deberá justificarse en la forma que determina el Art. 24 de la Ley N.° 11.281 cuando sea exigida por las Aduanas y de conformidad con lo determinado en el Art. 3.° del Decreto N.° 11 de Enero 27 de 1933.

ARTICULOS	Unidad	Aforo en $ o|s.
PRODUCTOS DE LA GANADERIA		
a) Animales en pie:		
Bovinos (1):		
Toros	Cada uno	29,07
Bueyes	» »	36,38
Novillos	» »	36,90
Vacas y vaquillonas	» »	26,85
Terneros	» »	25,92
Ovinos (1) y (2)	» »	4,91
Porcinos	» »	16,56
Equinos (1)	» »	40,—
b) Carnes y derivados:		
Bovino enfriado:		
Medias reses	Tonelada	207,05
Cuartos delanteros	»	122,17
Cuartos traseros	»	285,41
En trozos	»	207,05
Bovino congelado	»	101,71
Ovino enfriado y congelado:		
Corderos y borregos	»	343,42
Capones y ovejas	»	177,62
Porcino congelado	»	245,67
Menudencias de carnes congeladas	»	93,71
Carne bovina u ovina en latas (3)	»	131,43
Lenguas conservadas	»	856,29
Lenguas congeladas	»	312,14
Carne vacuna salada	»	122,29
Carne porcina salada	»	200,33
Jamones	»	376,30
Tocino	Tonelada	229,—
Extracto de carne	»	742,17
Tasajo	»	106,67
c) Cueros sin curtir:		
Cueros vacunos salados	»	270,34
Cueros vacunos secos	»	346,72
Cueros lanares sucios	»	413,60
Cueros lanares pelados	»	230,23
Cueros de cordero	»	278,52
Cueros de corderito	Kilo	3,74
Cueros yeguarizos salados	Tonelada	122,57
Cueros yeguarizos secos	»	293,53
Cueros de cabra	Kilo	0,62
Cueros de cabrito	»	1,09
d) Lanas:		
Lana sucia:		
Fina	Tonelada	455,84
Cruza fina	»	538,31
Cruza mediana	»	424,34
Cruza gruesa	»	396,25
De barriga	»	275,—
Criolla	»	418,—
Lana tipo frigorífico	»	308.25
e) Productos de lechería:		
Crema	Kilo	0,346
Manteca	»	0,431
Queso	»	0,465
Caseína	Tonelada	276,47
f) Sub-productos ganaderos:		
Grasa natural congelada	Tonelada	153,60
Grasa vacuna derretida	»	159,71
Margarina y palmitina	»	154,80
Sebo en rama o pisado	»	94,18
Sebo derretido	»	136,55
Manteca de cerdo	»	230,—
Estearina	»	155,83
Glicerina	»	240,—
Chicharrones	»	42,67
Sangre seca	»	46,86
Guano	»	28,29
Tripas saladas	»	282,43
Tripas secas	»	542,29
Aceite animal	»	229,29
Astas vacunas	»	69,67
Cerda	»	601,30
Huesos	»	23,52
Pezuñas	»	35,50
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA		
a) Cereales y lino:		
Trigo	Tonelada	48,—
Maíz	»	26,14
Lino	»	62,61
Avena	»	25,42
Cebada	»	29,74
Centeno	»	29,91
Alpiste	»	118,14
Maíz de Guinea	»	22,97
b) Harina y otros productos de la molienda del trigo:		
Harina de trigo	Tonelada	65,16
Afrecho y afrechillo	»	25,30
Rebacillo	»	28,75
c) Oleaginosos y sus aceites (excluído el lino):		
Tortas de semillas oleaginosas:		
De algodón	Tonelada	36,62
De lino	»	40,80
De nabo	»	25,09
De maní	»	39,80
d) Otros productos de la agricultura:		
Papas	Tonelada	85,05
Pasto seco	»	17,87
Semilla de alfalfa	»	256,55
Fibra de algodón	»	354,69
PRODUCTOS FORESTALES		
Extracto de quebracho	Tonelada	82.94
Rollizos de quebracho	»	19.96
Carbón vegetal	»	19,73
PRODUCTOS DE LA CAZA Y PESCA		
Cueros de carpincho	Kilo	2.58
Cueros de gato montés	»	19.30
Cueros de gato onza	»	25,16
Cueros de guanaquito	»	2,97
Cueros de nutria	»	23,30
Cueros de zorro	»	14,27
Cueros de zorrino	»	3,59
Cueros de jabalí	»	2,38
Cueros de lobito de río	»	13,10
PRODUCTOS Y ARTICULOS VARIOS		
Azúcar	Kilo	0.160
Huevos	»	0,310

(1) Para los animales en pié de pedigrée y reproductores con o sin pedigrée de las especies bovinas, equina y ovina, deberá exigirse la declaración del valor.

(2) Al Sud del paralelo 42°, el aforo para los animales ovinos se aplicará con una reducción de 40 o|o (cuarenta por ciento).

(3) Esta denominación se refiere al producto designado hasta ahora como "carne conservada" llamado también "corned beef".

Enrique Monzón, secretario

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes. — Expte. 125.764-1936.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de hidrocarburos flúidos, bórax y substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 13, solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la presente solicitud de cateo a la cual asigno el número 14. — Asimismo autorizo al señor Gerardo Ramos cuya firma va al pie de la presente solicitud, para que en mi nombre gestione y haga todas las tramitaciones a que hubiese lugar. — Es justicia. — Fdo.: R. Reetz, Moldes 2121. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y seis horas cuarenta y seis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 5.000 metros al Este de un punto situado a 25.000 metros al Sud del Cerro de Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 24 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Renaldo Reetz, bajo el número 927, folio 371 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 oct.-N.° 5802-v30 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes. — Expte. 125.785-1936.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Asimismo, quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 17, solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser el lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniéndose esos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud de cateo a la cual asigno el número 18. — Asimismo, autorizo al señor Gerardo Ramos con domicilio en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud, para que en mi nombre gestione y haga todas las tramitaciones a que hubiere lugar. — Es justicia. — Fdo.: R. Reetz, Moldes 2121. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas nueve minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del mandatario en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro (134) de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 5.000 metros al Este de un punto situado a 33.000 metros al Sud de la cúspide del Cerro Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y deberá respetar los derechos derivados de las minas concedidas "Isabel", "Rosa", "Francisca", "Delia Sud", "Carmen" y "María Sud". — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 24 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — El interesado deberá respetar los derechos de las minas concedidas "Isabel", "Rosa", "Francisca", "Delia Sud", "Carmen" y "María Sud". — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Renaldo Reetz, bajo el número 928, folio 371 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 oct.-N.° 5699-v30 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques y Pastos Grandes. — Expte. N.° 125.786-1936.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos flúidos, bórax y substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 15 solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud de cateo a la cual asigno el número 16. — Asimismo, autorizo al señor Gerardo Ramos con domicilio en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud, para que en mi nombre gestione y haga todas las gestiones y tramitaciones a que hubiese lugar. — Es justicia. — Fdo.: R. Reetz, Moldes 2121. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas seis minutos. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del mandatario en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro (134), de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 5.000 metros al Este de un punto situado a 29.000 metros al Sud de la cúspide del Cerro Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina concedida "Carolina". — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 24 de 1936. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — El interesado respetará los derechos de la mina "Carolina". — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Renaldo Reetz, bajo el número 929, folio 372 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 oct.-N.° 5801-v30 oct.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

Expte M. A. 50.130|1935.

Vista la presentación de la firma S. A. T. A. M. y lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Acéptase en el surtidor de nafta marca: "Avery - Hardoll", eléctrico, tipo aprobado S. 4006, la modificación de la cabina, documentada a fs. 135, 135 v. y 138, según plano de fs. 136, sin que por ello varíe el número de serie del tipo, la denominación de su modelo, ni la forma del precintaje y sellado.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.29 oct.-N.° 5911-v.31 oct.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 30 de Octubre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia . . .	14.27	16.17
Bélgica	51.83	58.71
Italia	16.16	18.31
Suiza	70.53	79.90
Estados Unidos	305.95	346.63
Alemania . . .	123.42	139.92
Holanda	166.16	108.26

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Lidio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

El Secretario

e.31 oct.-v.5 dic.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Llámase a licitación pública para provisión de drogas, materiales y útiles a la farmacia del Hospital Nacional del Centenario, durante doce meses (1.° de enero al 31 de diciembre 1937).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 27 de noviembre próximo, a las diez horas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados, todos los días hábiles de ocho a once horas, en Oficina de Compras (Avenida Francia y Santa Fe).

Angel G. Linares, secretario-administrativo.

e.31 oct.-v.9 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 27.266-DC-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 toneladas métricas de cal viva, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.31 oct.-v.9 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Margarita M. de Rolón** y doña **Lorenza S. de Rolón**, en su carácter de esposa y madre respectivamente del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Andrés A. Rolón.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mercedes E. Delacour de Erramouspe**, en su carácter de viuda del ex empleado de las O. S. de la Nación, don Agustín Erramouspe.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión **Eduarda Ramírez de Cabral**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Florencio Cabral.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Amelia Raquel Aguirre de Iraldi**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Excma. Cámara de Apelación en lo Comercial, don Bautista Segundo Iraldi.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, sí y sus hijos menores Emilio Víctor y doña **Petrona Marquez de Mendoza**, por Juana María del Rosario Mendoza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Emilio Gervasio Mendoza.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Zulma Bernardina Segovia de Ariztegui**, en su carácter de viuda del ex agente de la Policía de la Capital, don Tomás Ariztegui.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Luisa Bello de Castro** y doña **Adela Luisa y Lidia Esther Castro**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la H. Cámara de Diputados, don Elías Gustavo Castro.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Andrés Guzzetti**, en su carácter de padre de la ex empleada de Correos y Telégrafos doña Carolina Guzzetti.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Flores de Camacho**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Gregorio Camacho.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 20.700 títulos de $ 1.000,— m|n. Nros. 78.401 al 99.100 y 40.000 títulos de $ 100,— m|n. Nros. 184.001 al 224.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1936.

e.26 oct.-v.30 nov.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Humaitá (e) Cadete C. Larguía y Avenida General Paz, Chivilcoy (e) Pareja y Avenida América, Fonrouge (e) Juan B. Alberdi y Cossio, Tres Arroyos antes Monte Egmont (e) Bahía Blanca y Mercedes, Caracas (e) Avenida Tres Cruces y Vías del F. C. C. A., Ercilla (e) Alvariño y Tellier, Zequeira (e) Tellier y Carhué, Venancio Flores (e) Segurola y Olivieri y Pasaje Renacimiento (e) Santa Elena y Perdriel, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase para tal objeto el plazo improrroglable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.28 oct.-v.6 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Florindo S. Giménez, avisa que con su intervención **Pedro Lana Lanzoni**, vendió despacho de pan, Cevallos 723, a **Benigno Riva Orrio**, constituyendo ambos domicilio para la Ley 11.867, Loria 675.

e.31 oct.-N.° 5.970-v.5 nov.

Eduardo van Aken, vende a la **S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia**, el activo de su casa comercial en ramos generales, establecida en Río Grande, Tierra del Fuego.

Reclamaciones dentro del término legal al domicilio del comprador, Avenida R. S. Peña 547, Capital Federal, o a su Sucursal en Río Gallegos.

Bs. As. Octubre 29|936.

e.31 oct.-N.° 5.961-v.5 nov.

José Cías González, martillero público, oficina Sarmiento 643, U. T. 31 - 2037 avisa que con su intervención el señor **Silvio Campasso** vende su negocio de restaurant y bebidas, sito Santiago de las Carreras número 20. al señor **Egidio Nicoletti**.

Rec. de ley en m|oficinas, domicilio constituído. — 30|10|1936.

e.31 oct.-N.° 5.966-v.5 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería mecánica, sito calle Castañón 861|63, y anexo Tandil 3002.

Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.

Vendedores: **Aquilino Fernández Muiño, Domingo Blanco Romero, José Sánchez López y Benito Longarela López**. — Castañón 861.

Comprador: **Luis Mighetti**. — Bartolomé Mitre 2258.

e.31 oct.-N.° 5.969-v.5 nov.

Remate: **Benigno Alonso**, con negocio de ramos general de campaña, establecido: en Ing. Foster, Pampa Central, ha dispuesto vender su negocio en público remate **los días 7 y 8 de Noviembre** de 1936, por intermedio del martillero señor Eduardo Cassou, domiciliado ne Caleufú, Pampa. — Reclamos en término de ley.

e.31 oct.-N.° 5928-v.5 nov.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital, calle Malabia Nros. 771|75. — Interpónganse las reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Juan Dalmau**. — Malabia 771. — Comprador: **Bruno Juan Anacleto López**, Bartolomé Mitre 2258.

e.31 oct.-N.° 5933-v.5 nov.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, Avenida Cruz, Nros. 873|75. — Interpóngase las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **José María Filgueira**. — Av. Cruz 873. — Compradores: **Juan Carlos, Roberto David y Víctor Julio Pelucchi**, Bartolomé Mitre 2258.

e.31 oct.-N.° 5934-v.5 nov.

Eduardo Cassou, martilero público, domiciliado en Caleufú Pampa Central, avisa que rematará **día 7 y 8 de Noviembre** de 1936, en Ing. Foster Pampa Central, negocio de almacén y ramos generales de campaña y existencias de propiedad comerciante **Benigno Alonso**. — Reclamos en término de ley.

e.31 oct.-N.° 5929-v.5 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION ARGENTINA DE PADRES DE FAMILIA
Callao 542

Para el día 15 de noviembre de 1936, a las 10 horas, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance y memoria.
2.° Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea.

La Comisión
e.31 oct.-N.° 5962-v.14 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de octubre 1936, por no haberse depositado el número necesario de acciones, se convoca nuevamente para el día 17 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
b) Elección de directores y dos suplentes.
c) Elección de síndico y suplente.
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio
e.31 oct.-N.° 5963-v.12 nov.

UNION ISRAELITA "BESSARABIA"

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día domingo 15 de noviembre de 1936, a las 15 horas en el local Cangallo 2560, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General anterior.
2.° Designar dos socios para firmar el acta.
3.° Memoria del Presidente.
4.° Balance.
5.° Elección de nueve miembros para la Comisión Directiva que deberán llenar las siguientes vacantes por el término de dos años: Presidente, Secretario, Protesorero, cuatro vocales y dos Revisadores de Cuentas.

Abraham Schcolnik, presidente. — León Deli, secretario.
e.31 oct.-N.° 5.930-v.3 nov.

CORPORACION ARGENTINA DE AUTOMOVILISTAS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de noviembre próximo, a las 18 horas, en su local Azcuénaga 364, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, del año 1936.
2.° Elección de nueve Directores titulares, tres suplentes y Síndico titular y suplente, que han terminado su mandato.
3.° Reducción de la cuota de abono de los Accionistas para el próximo Ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.31 oct.-N.° 5.971-v.9 nov.

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Gral, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de Septiembre 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años.

3.° Elección de un director suplente por igual período.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de tres accionistas para que efectúen el escrutinio de las votaciones y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Santa Rosa, Noviembre de 1936.

El Directorio.
e.31 oct.-N.° 5972-v.18 nov.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
LAGORIO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 27 de Noviembre de 1936, a las 17.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1936.

2.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

El Directorio.
e.31 oct.-N.° 5965-v.18 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

«643»

THE LANCASHIRE GENERAL INVESTMENT CO. LTD.
(Soc. Anón. Inglesa)

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Domicilio de la Casa Matriz — West Smithfield 14/ 16 — Inglaterra

Fecha de autorización por el Juez de Comercio 5 de Abril de 1925.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 15 de Abril de 1926.

Capital
Autorizado.......... £ 100.000
Subscripto.......... » 50.000
Realizado.......... » 50.000

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
correspondiente a la sucursal de la Rep. Argentina.

ACTIVO	Paciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Terrenos, edificios y maquinarias........		46208415 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		46208415 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cta. Casa Matriz..........		46208415 —
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias..........	413760 68	
Menos transferido a Casa Matriz..........	4 3760 68	
Cuentas de orden:		
No existen.		
		46208415 —

p.p. The Lancashire General Investment Co. Ltd.
H. E. Griffiths.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1.° ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior:		
Amortizaciones:		
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, equipo de oficina, etc.		2077 90
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.:		
Patentes e impuestos..........		84161 42
Saldo transferido a Casa Matriz..........		4137 0 68
		0 000 —
HABER		
Saldo anterior:		
Mercaderías u otros rubros de explotación:		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.:		
Arrendamientos, alquileres, etc..........		500000 —
		500 00

p.p. The Lancashire General Investment Co Ltd.
H. E. Grifiths.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 oct.-N.° 5873-v.31 oct.

690—

Compañía Suiza Argentina de Plantaciones, S. A.

San Martín 235 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. del 23 de Mayo de 1921

Inscripta en el R. P. de C. el 11 de Octubre de 1921

Capital autorizado	m$l.	1.100.000.—
» suscripto	»	770.000.—
» realizado	»	769.340.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos .... $ 149.633 63		
Plantación .... $ 180.070.46		
Menos 14 % desvalorización .... » 25 209 86 » 154.860.60	304494 23	
Edificios y construcciones....	1 —	
Muebles y útiles	1 —	304496 23
Activo circulante:		
Productos	10116 01	
Animales de trabajo....	1 —	
Títulos	83202 —	93319 01
Activo disponible:		
Caja	6206 81	
Bancos......	117833 60	124040 41
Activo exigible:		
Accionistas	660 —	
Deudores en cuenta corriente	10796 61	11456 61
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
De ejercicios anteriores......	246649 15	
Menos beneficio de este ejercicio	3287 54	243361 61
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25000 —
Total del Activo		801673 87

PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital suscripto......	770000 —	
Fondo de reserva legal......	483 45	770483 45
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente.		6041 55
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		148 87
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)...		25000 —
Total del Pasivo.....		801673 87

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
A Saldo de ejercicios anteriores		246649 15
» Gastos generales	30481 85	
» Conservación......	31721 11	
» Impuestos y patentes..	2207 86	
» Inmuebles y sus accesorios:		
Plantación: Desvalorización 14 % .. $ 180.070.46	25 209 86	89620 18
		336269 33

HABER		
Por Intereses......	7113 92	
» Almacén	2 00 —	
» Ventas y productos.	83093 80	92907 72
» Saldo que pasa a nuevo ejercicio:		
Pérdida de Ejer. anteriores ..... $ 246 649.15		
Menos: Beneficio de este ejercicio » 3.287. 54		243361 61
		336269 33

Ed. G. Bunge, presidente. — A. C. Coronel, director. — W. Roesli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 oct.-N.° 5931-v31 oct.

«740»

S. A. "FUERTE SANCTI SPIRITU"
Establecimiento Ganadero - Agrícolo - Industrial

Lavalle 673 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. 8 de Junio de 1928 y 27 de Septiembre de 1920

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 8 de Agosto de 1928 - N.° 167.

CAPITAL:

„ Autorizado	$ c/l	6.000 000.—
„ Suscripto	„ »	3.268.300.—
„ Integrado	„ »	2.929.625.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin Observaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 Abril de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Campo «La Josefina» con sus edificios de estancia; laboratorios y frigorífico		3774974 31	
Montes, bretes y aguadas......		327158 49	
Instalaciones	11812 05		
Amortización......	2362 41	9449 64	
Máquinas agrícolas......	64076 88		
Amortización......	6407 68	57669 20	
Maquinaria Lab. y frigorífico......	135938 67		
Amortización	13596 56	122342 11	
Muebles y útiles	89170 88		
Amortización......	8917 08	80253 80	
Rodados	64844 90		
Amortización......	6484 49	58360 41	
Arneses......	4943 19		
Amortización......	988 63	3954 56	
Taller	16557 30		
Amortización......	6614 92	9922 38	
Repuestos		2288 33	
Herramientas	462 84		
Amortización......	92 56	370 28	
Solares en el pueblo de Sancti Spíritu		4500 —	4451243 51
II. Activo circulante:			
Hacienda porcina	250364 95		
» yeguariza	40380 —		
» vacuna	11620 —		
» lanar	390 —	302754 95	
Mercaderías laboratorio......		232606 60	
Sementeras		224920 —	
Cereales		83491 25	
Huerta		250 —	
Cunicultura		250 —	
Avicultura		500 —	
Combustible		5 1 3	
Provisiones		970 2	846294 59
III. Activo disponible:			
Caja Central y estancia		1976 72	
Bancos: depósitos en cta corriente ..		11958 92	
Depósitos de garantía		3879 —	
Junta Nac. de carnes Ley 11.747		4336 87	22151 51
IV. Activo exigible:			
Cuentas Ctes. Prod. veterinarios		162755 54	
Obligaciones a cobrar......		62478 11	
Varios deudores		592621 47	
Accionistas......		339275 —	1158130 12
V. Activo transitorio:			
Intereses y descuentos (Adelantados)...			15694 55
VI Activo nominal:			
Ganancias y pérdidas, saldo ejercicio anterior......		583888 22	
Utilidad del ejercicio		5453 01	578435 21
			7071949 29
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)....		80000 —	
» » » (Deudores varios).		365000 —	445000 —
			7516949 29

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto, acciones Prefer.	701700 —		
acciones Ordin.	2566600 —	3268300 —	
Fondo de reserva legal......		4026 43	3272326 43
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar......		1064995 32	
Acreedores hipotecarios......		2248988 60	
Cuentas Ctes acreedoras......		85200 69	
Documentos descontados......		59986 98	
Varios acreedores......		40256 25	
Intereses hipotecarios......		273670 04	3773097 88
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas Ctes. bonificaciones......		18240 17	
Dividendos no cobrados......		8284 8	26524 98
IV. Pasivo nominal:			
No existe.			
			7071949 29

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:			
Depós. acciones garantía (Directores)..		80000 —	
» » » (deudores varios)		365000 —	445000 —
			7516949 29

José Luis Cantilo, presidente. — Jorge Viguier, gerente general. — Caloandro Francini, contador. — Arturo Condomi Alcorta, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1935

Aprobada sin Observaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Abril de 1936.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		583888 22
Gastos de administración, sueldos, sucursales, fletes, alquileres, Inspección Veterinaria Nacional, luz, teléfono	430335 28	
Compras de productos químicos, envases, mercaderías y cereales consumidos	314657 63	
Bonificaciones, descuentos, propaganda y gastos de rodados	61857 74	
Impuestos, patentes, contribuciones..................	20821 19	827671 84
Amortizaciones sobre el activo fijo..................		88336 40
Intereses		236082 98
		1735979 44
HABER		
Laboratorio..	610555 72	
Campo	545756 58	
Intereses	1231 93	1157544 23
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior.........................	583888 22	
Menos utilidad de este ejercicio.....................	5453 01	578435 21
		1735979 44

José Luis Cantilo, presidente. — Jorge Viguier, gerente general. — Caloandro Francini, contador. — Arturo Condomi Alcorta, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por los reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 oct.-N.° 5789-v.31oct.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Al comercio, aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominada la "Intermediaria" **Avelino Luis Alonso**, hoy su sucesión, vende a los señores **Jesús Rey García y Jesús Casal Balije**, el negocio de panadería situado en esta Capital, en la calle Talcahuano 921. La Escritura se otorgará ante el Escribano Armando Bergalli, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña 825, donde se atenderán los reclamos de acuerdo a la Ley 11.867.
e.29 oct.-N.° 5901-v.3 nov.

M. Fernández, Alsina 429, avisa que **Casimiro Ramos y Encarnación de Ramos**, vende, despacho pan, Carlos Calvo 1275, su domicilio a **Manuel Evaristo González**, que vive Alsina 429, reclamaciones de ley.
e.29 oct.-N.° 5.913-v.3 nov.

José Martínez, martillero público, con oficinas, en la calle San José 143, avisa que con su intervención los señores **Daniel Domínguez y Benito de la Fuente**, venden su restaurant, sito calle San Juan 3795|99, a los señores **Daniel Domínguez, José Rodríguez y Manuel Balea**, domiciliados: vendedores mismo negocio, compradores, San José 143. Reclamos término ley.
e.29 oct.-N.° 5.914-v.3 nov.

He vendido el negocio café, chocolatería calle Rivera 1502, a la Sra. **Eugenia Castandet**, domiciliada Juan B. Justo 1574. Vendedor: **José Negro**, domicilio Rivera 1502. Reclamos ambos domicilios término de ley.
e.29 oct.-N.° 5896-v.3 nov.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de café y bar denominado "El Nacional", sito en esta ciudad, calle Corrientes N.° 974. Reclamaciones interpónerlas dentro del término legal. Vendedor: **Antonio Requejo**. Comprador **Segundo Prado**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
e.29 oct.-N.° 5910-v.3 nov.

Al comercio: **M. Masanet**, vendió su despacho pan, Constitución 3749, a **María C. S. de Croci**. — Reclamos ley, en el mismo, donde viven contratantes.
e.28 oct.-N.° 5883-v.2 nov.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Cándido Bargiela** vende despacho de pan Nazca 74, su domicilio, a **Pedro Cossa** que vive Pasaje Las Bases 495. Reclamos ley.
e.29 oct.-N.° 5897-v.3 nov.

Alberto C. Delfino y Cía., oficinas Diagonal Norte 825, avisa, que **Miguel A. Angueira**, vende a **Julio López Gastellu**, la farmacia Sanabria 2850. Domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley.
e.27 oct.-N.° 5.872-v.31 oct.

Capalbo y Cardo. Avisan que con su intervención don **Oscar Ruso**, vende a **Anselmo López**, el negocio de lechería, situado en la calle Alvarez 805. — Reclamaciones de ley en Godoy Cruz 1375.
e.27 oct.-N.° 5.875-v.3 oct.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, 47-7376, vendí, a **José Folgueira**, domiciliado Rivadavia 2617, mi panadería, sita Chubut 894, esquina Olaya. — Reclamos término ley. **Humberto Travagnacco**, domiciliado Chubut 894.
e.27 oct.-N.° 5.874-v.31 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **José Jimena**, mi negocio de estación de engrase y venta de nafta, aceite y lubrificantes, sito en esta Capital, calle Junín N.° 357|61. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Bernabé Viñuela de la Mano**.
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1936.
e.27 oct.-N.° 5.870-v.31 oct.

José R. Campos, martillero público, oficinas Alsina 489, comunica que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurant y bebidas Patricios 1998, esquina Pedro Mendoza, que los señores **Benigno Márquez y Pedro González** habían efectuado al señor **Manuel Torga**.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.
e.27 oct.-N.° 5.865-v.31 oct.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Capital, calle Los Patos 2699, esq. Luna. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Camilo Vázquez y Luis Domíngues**, domiciliados en el mismo negocio. Vendedor: **Juan García Martínez**, domiciliado Rivadavia 1194.
Buenos Aires, 27|10|936.
e.27 oct.-N.° 5847-v.31 oct.

D. García, balanceador y martillero oficina Catamarca 855, U. T. 45-4237 avisa que **Manuel López**, vendió a los señores **Emilio Alvarez y Domingo González**, el negocio de restaurant calle Rondeau 3099 esq. Urquiza.
Reclamaciones término ley.
Domicilio de los contratantes en mi oficina.
e.28 oct.-N.° 5891-v.2 nov.

Al comercio: **Antonio Fernández** domiciliado Rivadavia 5346, vende a **Miguel Alvarez** domiciliado Cachimayo 132 el negocio de restaurant, vinos y cervezas y venta de tabacos con todo su activo y pasivo, sito Rivadavia N.° 5346; Reclamaciones dentro del término de ley.
e.29 oct.-N.° 5907-v.3 nov.

Rafael Stamato, ha vendido su negocio de librería y cigarrería, J. B. Alberdi 2699, al señor **José Alvarez**, libre de gravamen, domiciliados ambos en la misma.
e.27 oct.-N.° 5.863-v.31 oct.

Al comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros púbplicos, avisan que ha quedado anulada la venta que **Francisco López Legide** tenía celebrada a favor de **Victoriano Alvarez Carbajales**, del negocio de despensa, calle Adolfo P. Carranza N.° 3099, esq. Helguera. — Las reclamaciones de ley en el mismo negocio, domicilio constituído por las partes.
e.29 oct.-N.° 5898-v.3 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Alsina 2978.
Vendedor: **José A. Villarino**, domicilio Paraná 335.
Comprador: **Serafín García**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 27 Octubre 1936.
e.27 oct.-N.° 5.862-v.31 oct.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24; U. T. 47-566, avisa **José Seoane**, domiciliado Larrea 24, vende su comercio almacén Irigoyen 1501 esquina Arregui 5793, a **Pascual Alejandro Giacopazzi**, domiciliado negocio.
e.28 oct.-N.° 5881-v.2 nov.

Juan Victorio Peirano, balanceador Entre Ríos 1768, avisa. **Perfecto Martínez** vende a **José Manuel Fernández y Aureliano del Valle** su despensa, Los Patos 2942 donde constituyen domicilio.
Reclamos término de ley.
e.28 oct.-N.° 5892-v. 2 nov.

José Núñez, martillero público, con oficinas establecidas Cerrito 134, U. T. (38) 0400. Anuncia la venta del hotel pensión Cerrito 1008, vendedores **Amadeo Petracci y Pedro Corradini**, domiciliados Cerrito 134, comprador **José Vega** domiciliado Cerrito 134, reclamos término de ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
e.28 oct.-N.° 5893-v.2 nov.

Se avisa que por ante los escribanos O'Farrell y Felisone, Lavalle 1268, se vende la farmacia "Del Retiro", situada en el hall de la misma Estación.
Vendedor **Adolfo E. Gómez**, comprador **Raúl Salgado Rueda**, ambos con domicilio en la escribanía indicada donde se podrán hacer las reclamaciones que establece la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.
e.28 oct.-N.° 5888-v.2 nov.

Abásolo Tomás. V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa al comercio, **José Vázquez** vende su lechería Suárez 267, su domicilio, a **Félix Druscovich**, domiciliado Santa María 449. — Reclamos en mis oficinas.
e.27 oct.-N.° 5.864-v.31 oct.

Al comercio: por los balanceadores Trifiletti y Raia, venderemos a los señores **Maruzzi Hnos.**, domiciliados Sarmiento 2211, nuestro negocio de panadería mecánica, sita Bernardo de Irigoyen N.° 734, donde es nuestro domicilio. **Rivas, Abatte y Cía.** Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.
e.27 oct.-N.° 5844-v.31 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martilero público oficinas, Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Cangallo 1901.
Vendedores. **Aurelio & Segismundo Cordero**, domicilio Sarmiento 1629.
Compradores: **Francisco & Jesús Pampín & Enesto Ramos**, domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, 27|10|36.
e.27 oct.-N.° 5842-v.31 oct.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: **Valentín Menéndez** vende negocio despacho pan, calle Urquiza 308, su domicilio, a **Luis Olivieri**, domiciliado Cabrera 3000. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.29 oct.-N.° 5900-v.3 nov.

Amadeo López Díaz y José Alvarez Seves, componentes de la razón social de hecho "**López & Alvarez**", venden a **Manuel Pardo**, el café despacho de bebidas y anexos sito en Ecuador 20 al 28. — Reclamaciones en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H, donde todos constituyen domicilio.
Buenos Aires. Octubre 28 de 1936.
e.29 oct.-N.° 5894-v.3 nov.

Alvarez Cía., Entre Ríos 337, avisa **Manuel Castro**, vendió negocio despacho de pan, facturas, a **Juan Cami**, Rodríguez Peña 183, reclamos negocio domicilio de ambos y mis oficinas.
e.30 oct.-N.° 5.951-v.4 nov.

V. Rodríguez, oficina México 2251, avisa **Bortolo Brocardo**, vende su panadería, Inclán 2799, su domicilio a **Willy Ehrhardt**, domiciliado Lima 1618. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.
e.30 oct.-N.° 5.917-v.4 nov.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina: Belgrano 2639 avisa al comercio que firmó promesa de venta del negocio rotisería bar restaurant "El Mercado" Ramón L. Falcón 2501 al 21 esquina Pedernera 93 y 95, vendedores: **Próspero y Antonio González.**
Compradores **Martínez y Mazzoni**, ambos domiciliados en el mismo negocio.
Reclamaciones de ley.
e.30 oct.-N.° 5953-v.4 nov.

Se hace saber al comercio que don **Juan Petruzzio**, vende a los señores **José Bonomi** y **Herminio Bertolotti**, el negocio de ferretería, bazar de menaje, cerámica y pinturería, sito en la calle Ministro Brin número 741.
Reclamos por el término de ley al escribano Juan G. Castagnola, con estudio en la calle Florida 248, de 15 a 18 horas.
e.30 oct.-N.° 5.918-v.4 nov.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa por su intermedio don **Miguel Ruffinelli**, venderá la panadería y confitería mecánica El Cano 3524|29, su domicilio, al señor **Sandalio Esteban Yasge**, domiciliado Pino 4250.
e27 oct.-N.° 5839-v31 oct.

Alberto C. Delfino, y escribano Francisco E. Rodríguez, oficinas Diagonal Norte, 825, avisan que **Alberto Ramos**, vende a **Carlos Gimbatti**, la farmacia Conde 899, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley.
e.27 oct.-N.° 5.871-v.3 oct.

"La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina y Rodríguez, avisan que **Serafín Riesco**, San José 317, vende a **Venancio Ruiz**, Bartolomé Mitre 2258, su despacho de pan, San José 317; reclamaciones ley, en Bartolomé Mitre 2258.
e.27 oct.-N.° 5.867-v.31 oct.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **Honorio S. Ferrari**, vende su lechería, despacho de café, Garay 3341, a **José Malvar**, domiciliados: vendedor mismo negocio, comprador, Centenera 1214.
e.27 oct.-N.° 5.868-v.31 oct.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24; U. T. 47-5661, avisa **Pérez Hnos.**, domiciliados Larrea 24, venden su almacén Garay 2802 esquina Luca, a **Víctor Santapaola**, domiciliado en el negocio. 26|10|36.
e.28 oct.-N.° 5879-v.2 nov.

Aviso: **Juan Pirker**, vende a **Venancio Martínez Lorenzo**, su despensa calle General Venancio Flores 3501, esquina Orán, domicilio ambos.
Reclamos término ley.
Buenos Aires, Octubre 30|1936.
e.30 oct.-N.° 5.921-v.4 nov.

Eduardo Loizu, martillero público, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que con su intervención **Francisco Balboa**, vende su lechería, despacho café, calle Montevideo 385, a **Leandro Alvarez Alvarez**, reclamaciones término ley.
Domicilio vendedor y comprador, calle Montevideo 385.
e.30 oct.-N.° 5.919-v.4 nov.

Carlos Herschel vende a **Jesús Lourido Novo** su negocio de farmacia "Alvear" sito Morlote 300, domicilios vendedor y comprador Morlote 300 y Gavilán 344. Reclamos de ley.
e.30 oct.-N.° 5956-v.4 nov.

Silvio A. Novaro, vende a **José Visco**, el garage Sanabria 3307, domicilio constituído por ambos para reclamaciones.
e.30 oct.-N.° 5957-v.4 nov.

María Luisa Rossi vende a **Pascual Francisco Nardo** la farmacia calle Vieytes 22 donde constituyen domicilio. Reclamaciones Fabro, Florida 32.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
e.30 oct.-N.° 5960-v.4 nov.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficina Rivadavia 2182, avisan que **Ricardo Fernández** vende su restaurant Balcarce 295, su domicilio, a **A. González y C. Pereyra**, domiciliados Rivadavia 2182. Reclamos de ley.
e.30 oct.-N.° 5958-v.4 nov.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa que rematará restaurant. Centenera 1461, el **4 Noviembre 1936**, a las 14.30 por c|o su dueña **Modesta C. Martínez**, domiciliada mismo negocio.
e.30 oct.-N.° 5.923-v.4 nov.

M. Iorao Yoshitsuru, avisa que vendió su taller de planchado y tintorería, sito Canning 2295, a **Yakichi Higa**, ambos domiciliados en el mismo local. — 26|10|1936.
e.30 oct.-N.° 5.925-v.4 nov.

S. Vaccaro, balanceador, martillero, oficinas Santiago del Estero 683, comunica que **Jesús Fernández**, vende a **Argimiro Domínguez**, su negocio, despensa, San Juan 2699, domicilios de ambos contratantes.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
e.30 oct.-N.° 5.952-v.4 nov.

A comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al señor **Isaac Osterbiat**, domiciliado calle Sarmiento N.° 2211, mi negocio de panadería mecánica, Rojas 1574, donde es mi domicilio, **Israel Katz**, reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios Sarmiento 2211.
e.30 oct.-N.° 5.926-v.4 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bartolomé Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 4 de noviembre próximo, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria, del inventario, balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio ppdo..

2.° — Elección de tres directores titulares por dos años, de un director suplente por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Presidente

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
e.9 oct.-N.° 5.538-v.2 nov.

"EL HOGAR PROPIO"

Banco Hipotecario y de Edificación Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de noviembre a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al Vigésimo Sexto Ejercicio, fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años; dos Directores Suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° — Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones.

En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
Pedro Chiappe, director secretario.
19 oct.-N.° 5741-v.4 nov.

CHARLES D. FOWLER & CO. LTD. REPRESENTACIONES

Convocatoria

A Asamblea Ordinaria para el 4 Noviembre 1936, 17 horas, Lavalle 691, para tratar

Orden del día:

1.° Considerar documentos prescriptos artículos 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

A Asamblea Extraordinaria para el 4 Noviembre 1936, 17.30 horas, Lavalle 691, para tratar

Orden del día:

1.° Reducción capital suscripto e integrado.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Directorio.
e.15 oct.-N.° 5654-v.31 oct.

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, y el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo, a las 15,45 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo cuarto ejercicio e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5.792-v.9 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Adquisición de las concesiones y demás bienes que la Compañía Hispano - Americana de Electricidad S. A., posee en la República Argentina.

2.° — Aumento del número de miembros del Directorio y Comité.

3.° — Elección de nuevos miembros del Directorio y Comité hasta el número que haya fijado la asamblea y determinación del plazo en que terminarán su mandato los elegidos.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
El Presidente
e.21 oct.-N.° 5.808-v.6 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Aumento del capital autorizado mediante la creación de acciones preferidas y ordinarias en la proporción que fije la asamblea.

2.° — Reforma de los artículos 5.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11, 21, 22, 24, 25, 27, 37 38 y 41, de los estatutos sociales propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

3. — Autorización al Directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia, o el Poder Ejecutivo a la modificación.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
El Presidente.
e.21 oct.-N.° 5.808-v.6 nov.

CIA. AGRICOLA DEL NORTE S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de noviembre de 1936, a las 11 1|2 horas en la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

P. González Arnao, vicepresidente.
e.22 oct.-N.° 5821-v.7 nov.

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 12 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio, con el informe del Síndico, correspondiente al décimo-noveno ejercicio de la Sociedad, que terminó el 31 de julio de 1936.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Director titular, por el período de tres años, y de dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente, por el período de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que, junto con el Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Directorio.

e.17 oct.-N.° 5729-v.5 nov.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 4 noviembre 1936, en la calle Córdoba número 2678, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición propiedad.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e.17 oct.-N.° 5.677-v.3 nov.

Elaboración del Corcho "ELCOR" Sociedad Anónima Escritorios y Fábrica: 1747 — Basualdo — 1753

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 570, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1ro. — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades y forma de pago de las mismas, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 31 de julio ppdo.

2da. — Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3ro. — Elección de Directores titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1939, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4to. de los Estatutos.

4to. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1937.

5to. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 9 de los Estatutos, cuya parte pertinente dice así: "Los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea".

e.27 oct.-N.° 5.850-v.13 nov.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales de la Compañía se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 16.30 horas en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y considerar la operación de compra a la Sociedad Anónima "La Eléctrica del Norte" de sus bienes relacionados con la produción y distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Tucumán.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

el Directorio.

e.27 oct.-N.° 5869-v.13 nov.

LA ELECTRICA DEL NORTE Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinária, que tendrá lugar el día 16 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar y resolver sobre la operación de venta a la Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, S. A., de los bienes de la Sociedad, relacionados con la producción y distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Tucumán.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5.838-v.12 nov.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

P. González Arnao, presidente.

e.22 oct.-N.° 582C-v.7 nov.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINA LTDA. S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre a las 10 horas en Balcarce 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347 Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Renovación del Director titular y 5 suplentes.

3.° Aprobación de la 2.ª emisión de acciones decretada por el Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.16 oct.-N.° 5719-v.31 oct.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 4 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Secretario.

e.14 oct.-N.° 5.627-v.30 oct

GENERAL ELECTRIC APPLIANCES S. A. (Aparatos Eléctricos para el Hogar)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe final del Directorio liquidador.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que deben depositar sus acciones o su equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en al Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.17 oct.-N.° 5676-v.3 nov.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones preferidas y acciones ordinarias de las Series "A" y "B", para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el 16 de noviembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y asignación del honorario que percibirán.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e24 oct.-N.° 5785-v10 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES BANCARIAS

Convocatoria a Elecciones

De acuerdo con lo establecido por los artículos 26 y 28 de la Ley número 11.575 y 47, 48 y 49 del Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo, fechado el 13 de Noviembre de 1933, el Directorio resuelve:

1.° — Convocar a elecciones al personal bancario para que elija dos directores titulares y dos suplentes que los represente en el Directorio de la Caja, por el período comprendido entre el 17 de marzo de 1937 al 16 de marzo de 1940.

2.° — Fijar como fecha de las elecciones por voto directo y secreto, según establece el artículo 56 del Decreto Reglamentario antes mencionado, el día 6 de diciembre venidero, y para la emisión del voto por correo los días 5 y 6 del mismo mes, en cuyo término, de acuerdo con lo determinado en el citado artículo 56 de la Reglamentación, el elector deberá entregar su sobre al Correo.

3.° — Hacer saber:

a) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley, para ser Director es indispensable haber cumplido 25 años de edad;

b) Que de los cuatro directores a elegir, tres al menos deben ser ciudadanos argentinos;

c) Que los directores de la Caja, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 27 de la Ley, deberán pertenecer a distintas instituciones bancarias;

d) Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 49 de la Reglamentación, no podrá ser Director en representación del personal el empleado que no esté en servicio activo hasta el cargo de Contador inclusive.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Ernesto Claros, presidente. — R. M. Crespo.

e.20 oct.-v.5 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1936, a las 11 horas, en su local calle Corrientes 745, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrados al 30 de junio de 1936.

2.° Nombramiento de tres directores, por dos años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta aprobada por la Asamblea, conjuntamente con las autoridades que determina el artículo 17 del Estatuto.

De acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada.

El Directorio

e.14 oct.-N.° 5597-v.30 oct.

LA VANGUARDIA Sociedad Anónima Editora

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 3 de noviembre, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Américo Ghioldi, Rómulo Bogliolo, Joaquín Coca, Alicia Moreau de Justo, Antonio Zamora y Juan Unamuno.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.

e.17 oct.-N.° 5.681-v.3 nov.

R. y N. del SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975|979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimosexto Ejercicio, terminado el 31 de julio de 1936.

2.° Nombramiento de un Director por tres años, en reemplazo del que cesa en sus funciones (artículo 9.°) Síndico y Síndico suplente (artículo 18).

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

Raúl del Sel, secretario.

e.28 oct.-N.° 5884-v.14 nov.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima
Calle Sarmiento 643, piso 8.°
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta y uno de octubre de 1936 a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y un Director por un año.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5566-v.31 oct.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria:

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1936, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle número 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de un Síndico.

3.° — Elección de Directores (1 titular y 2 suplentes) por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea. (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario

e.13 oct.-N.° 5.586-v.2 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA SOCIEDAD ANONIMA
33.° Ejercicio:
1.° de Julio de 1935 - 30 de Junio de 1936

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto D. Zimmermann.

4.° — Elección de tres Directores suplentes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio

e.19 oct.-N.°5740-v. 4 nov.

Sociedad Anónima
GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el 12 noviembre 1936, a las 16 horas, en el edificio Tornquist, calle Bortolomé Mitre 559, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° Ratificar el nombramiento de un Director.

4.° Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

El Directorio

e.30 oct.-N.° 5.959-v.10 nov.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes, 16 de Noviembre de 1936, a las 15,30 horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936, e informe del Síndico.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 5.791-v.9 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo N.° 16 de los Estatutos de esta Asociación, por la presente ponemos en conocimiento de usted, que el día 5 de noviembre próximo venidero, a las 15 horas (3 p. m.), se celebrará la novena Asamblea Ordinaria, en el local de la Asociación, calle Charcas N.° 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 9.° ejercicio vencido el día 30 de septiembre de 1936.

2.° Nombramiento del Consejo Directivo.

3.° Designación de dos asociados para que firmen conjuntamente con el señor Presidente el acta de la presente Asamblea.

El Presidente

e.30 oct.-N.° 5.922-v.2 nov.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.
25 de Mayo N.° 182
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de junio último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del Síndico.

4.° — Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

El Directorio

e.15 oct.-N.° 5.707-v.31 oct.

FRANCIA - ARGENTINA
S. A. de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 18 de noviembre de 1936, a las 15 horas y 15.30 horas respectivamente, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, Buenos Aires, para tratar,

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 30 de septiembre próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares. — Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.28 oct.-N.° 5.889-v.14 nov.

ASOCIACION "PAN ISLAMISMO"

De acuerdo a los Estatutos de esta Asociación, invítase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de noviembre próximo a las 21 horas, en su sede social Victoria 723, para elección de la nueva Comisión Directiva.

Ruégase puntual asistencia.

e.30 oct.-N.° 5955-v.30 oct.

S. A. INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
San Martín 235 - Escritorio 22
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1936, a las 11 y media horas, en calle San Martín 235

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico, para el ejercicio fenecido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 5539-v.30 oct.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de noviembre de 1936, a las 10 horas, en Lezica N.° 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la presentación judicial de la sociedad en convocatoria de acreedores y del concordato a ofrecerse.

2.° Reducción del capital.

3.° Condiciones para la emisión de la tercera serie de acciones en caso de no ser suscripta en la forma en que ha sido ofrecida de acuerdo a las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial.

4.° Aumento del capital.

5.° Reforma de los Estatutos.

6.° Eventual liquidación anticipada de la sociedad (Art. 26, de los Estatutos).

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del Art. 13 de los Estatutos.

e.20 oct.-N.° 5750-v.5 nov.

COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el miércoles 18 de noviembre de 1936, a las 11 horas en el local de Bartolomé Mitre 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga del mandato del síndico y de los directores desde el 1.° de agosto de 1935 hasta el 31 de julio de 1936.

2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1936 (1935|1936), y resoluciones relativas.

3.° Remuneración a los directores y síndico.

4.° Elección de cuatro directores por un año.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de un depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la sociedad la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho, (artículo 22 de los estatutos).

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5860-v.12 nov.

INTERAMERICA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1936, a las 16 horas en Reconquista 336, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar lo resuelto por el Directorio el 23 de Octubre según constancia en Acta 2.

2.° Elección de dos Directores y de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 oct.-N.° 5866-v.13 nov.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre próximo a las 13 horas en su local de la calle Sarmiento 645 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1936.

2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — José Filippini, presidente.

e.26 oct.-N.° 5.853-v.14 nov.

RIO ATUEL LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 12 de noviembre de 1936, a las 16 horas en el local de la calle Sarmiento N.° 329, Estudio del doctor Marcos Satanowsky, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización del Directorio para vender parte de los bienes de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.21 oct.-N.° 5765-v.6 nov.

S. A. Financiera, Bancaria y Comercial DOSE & CIA. LTDA.

De acuerdo a los artículos 17, inciso "A" y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas paar el día 31 de octubre de 1936, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.°) Autorizar al Directorio a enajenar parte del activo de la Sociedad al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, de acuerdo a la Ley N.° 12.157, y para firmar los convenios que al efecto se requieran.

3.°) Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio (Art. 14, Capítulo III).

4.°) Elección de Directores de acuerdo al artículo 14, Capítulo III. — Cesan en su mandato los señores don Carlos Dose Obligado, don Carlos F. Alcobendas (fallecido), doctor Alfredo Zemborain, don Rafael Fernández Blanco, doctor Mario Sáenz y doctor Francisco Chás.

5.°) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente (Art. 24, Capítulo VI).

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asisteicia y voto, leberán depositar sus acciones en la Sociedad como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Secretario.

e.14 oct.-N.° 5.640-v.30 oct.

LA MONDIALE
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 2 de noviembre de 1936, a las 15 horas, y 15.30 horas, respectivamente, en la sede social: Avenida de Mayo 801.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual y Balance.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la disolución anticipada de la Sociedad.

2.° — Autorizaciones al Directorio para la liquidación de la Sociedad y ratificación de las operaciones efectuadas.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.16 oct.-N.° 5.664-v.30 oct.

S. A. INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA
Esmeralda N.° 449, 3er. piso - Bs. Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de noviembre del corriente año 1936, a las 11 horas, en el local social calle Esmeralda número 449, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero. — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

Punto segundo. — Disolución anticipada de la sociedad y su liquidación por no poder cumplir los fines para que fué constituída, y además, por haber perdido el 75 o|o de su capital.

Punto tercero. — Nombramiento de liquidadores y síndico con determinación de las facultades que la asamblea acuerde para el desempeño de sus funciones.

Punto cuarto. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El depósito de acciones para tomar parte en la asamblea, deberá efectuarse en la secretaría de la sociedad o en un Banco, acompañando el recibo respectivo, tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Francisco Ortiz, vicepresidente.

e.16 oct.-N.° 5716-v.2 nov.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el diez y seis de noviembre de 1936, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.

2.° Remuneración a los Directores y Síndicos.

3.° Aprobación y ratificación del convenio celebrado entre los Accionistas para el canje de Acciones Ordinarias.

4.° Elección de Directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales.

5.° Elección de Síndicos.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 oct.-N.° 5885-v.14 nov.

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA COPELLO SIBOLDI & CIA. LTDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 31 de octubre de 1936, a las 16 horas en nuestro local social Pueyrredón 421; para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de una comisión liquidadora.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 5637-v.30 oct.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Soc. Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1936, a las 9 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

e.20 oct.-N.° 5750-v.5 nov.

ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS DE AGENTES DE POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Colegio Marcos Paz

Señor Consocio:

Se cita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 6 de noviembre del corriente año, a las 21 horas, en el salón de la Jefatura de Policía, Moreno 1550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e inventario-balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre.

2.° Elección de diez miembros para integrar la C. D.

3.° Elección de tres titulares y tres suplentes para la comisión de cuentas.

4.° Designación de dos socios que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

Saluda a Ud. attc., Mariano J. Igarzábal, secretario.

Art. 38. — Queda constituída toda asamblea con la asistencia de 30 socios. Después de media hora, se considerará en segunda convocatoria y tendrá lugar con los que se hallaren presentes.

e.30 oct.-N.° 5920-v.2 nov.

TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local social, calle Sarmiento N.° 667, el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en base al proyecto presentado por el Directorio.

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Por el Directorio, Carlos P. Mattaldi, director-secretario.

e.22 oct.-N.° 5.772-v.2 nov.

S. A. Establecimientos Jaboneros JOSE MORANDO (HIJO) Y HNO. LDA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en Libertad 257, a efectos de considerar el **siguiente**

ORDEN DEL DÍA

1.° — Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° — Elegir Presidente, Directores y Síndicos.

3.° — Fijar remuneraciones a los Directores y Síndico.

4.° — Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.17 oct.-N.° 5.678-v.3 nov.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS MITJANS, COLOMBO & CIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de noviembre de 1936, en el local de la sociedad, Malabia N.° 452, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideación y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Distribución de utilidades y destino que se dará al saldo de las mismas.

3.° Retribución a los directores y síndicos.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud.

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5832-v.14 nov.

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1936, a las 15,15 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno ejercicio e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del Directorio.

4.° — Elección del Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

El Directorio

e.23 oct.-N.° 5.790-v.9 nov.

CH. C. RICHARDSON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 noviembre 1936, 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar memoria, balance, dictamen del Síndico y distribuir utilidades.

2) Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.

3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.15 oct.-N.° 5.648-v.31 oct.

Sociedad Anónima
BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS
Cía. Ltda. Ganadera, Industrial y Financiera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XVIIa. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del corriente año a las 9 horas en el local social, calle Lima 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.° Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección del síndico y del síndico suplente de acuerdo a los artículos 28 y 30 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán —de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma.

El Secretario.
e.13 oct.-N.° 5580-v.31 oct.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre número 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936.
2.° Elección de 3 Directores en reemplazo de los señores E. C. Morgan, A. Di Benedetto y P. Robertie que cesan en su mandato de acuerdo al Art. 11 de los Estatutos.
3.° Elección de 5 Directores suplentes.
4.° Elección de Síndicos (titular y suplente) honorarios.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Directorio.
e28 oct.-N.° 5887-v14 nov.

J. E. TURNER & Co.
Sociedad Anónima
Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Noviembre de 1936, a las 15 horas en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936.
2.° Renovación del Directorio y elección del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5578-v.31 oct.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 16 de noviembre próximo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVII ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Destino de lo asignado al Fondo de Dividendos Futuros — Creación del Fondo de Reserva por Fluctuación de Cambios.
4.° Elección total del Directorio de acuerdo al nuevo Estatuto.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Fijación de la remuneración del Síndico.
7.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 32 y 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.29 oct.-N.° 5906-v.16 nov.

TOURING CLUB ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se previene a los señores socios que el día 6 de noviembre a las 18 horas, se efectuará la vigésima novena Asamblea General Ordinaria en el salón de actos del Touring Club Argentino, calle Tacuarí 16, para considerar el Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido, elegir siete miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22, que se transcribe a continuación: Art. 22. — "La Asamblea General se considerará con quórum con la presencia de 100 socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con 10 días de intervalo por lo menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación en la Capital, durante 10 días y con transcripción del presente artículo":

Rómulo Yegros, secretario general.
e.29 oct.-N.° 5908-v.6 nov.

ZINGONI & CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial (S. A.)
Décimacuarta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el días 10 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1935|1936.
2.° — Elección de dos Directores titulares, y Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Fernando Zingoni, presidente.
e.19 oct.-N.° 5.687-v. 4 nov.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre de 1936 a las 10 horas, en Avenida Vélez Sársfield N.° 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5.600-v.30 oct.

"COMPAÑIA DOCKS DE TRANSITO DEL PUERTO DE LA PLATA"
(En liquidación)

Asamblea Extraordinaria

El Consejo de Administración y el Síndico de la Compañía Docks de Tránsito del Puerto de La Plata en liquidación, convoca a sus accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Av. Eduardo Madero N.° 908, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de la convocatoria de la fecha.
2.° Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración.
3.° Elección de 5 miembros para formar el Consejo de Administración.
4.° Renuncia del Consejo de Administración y Síndico.
5.° Elección de nueva Comisión Liquidadora.
6.° Designación de un Síndico (Art. 340, inciso 6, del Cód. de Comercio). — Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Av. Eduardo Madero N.° 908, diez días antes del fijado, para la Asamblea. — El Consejo. — El Síndico.
e.29 oct.-N.° 5904-v.16 nov.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que se celebrarán el día Miércoles 18 de Noviembre de 1936, a las 16 y 16,30 horas, respectivamente, en su local calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.
e.29 oct.-N.° 5.899-v.16 nov.

"AEROLUZ S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 noviembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 7.° Ejercicio, vencido el 30 junio 1936.
2.° — Liquidación de la Sociedad.
3.° — Autorizar al Directorio para que por sí o por intermedio del Banco Central de la República Argentina realice la liquidación de la Sociedad.
4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.26 oct.-N.° 5.835-v.12 nov.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima
Sarmiento N.° 424

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social. calle Sarmiento 424, el día 12 de noviembre 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.
2.° Destino de las utilidades, y remuneración al Directorio y síndico titular.
3.° Elección de nuevos directores y fijación del término de su mandato.
4.° Fecha de cierre del ejercicio 1936-1937.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones, con tres días a lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Directorio
e.22 oct.-N.° 5819-v.7 nov.

BROMBERG Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1936, a las 15 horas, en el salón de la "Unitas Compañía Financiera Argentina S. A." calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936 e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5831-v.9 nov.

Sociedad Anónima
Ganadera y Financiera
JULIANAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.
2) Distribución de las utilidades.
3) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.
4) Elección de cuatro Directores.
5) Elección de Síndico y Suplente.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio
e.15 oct.-N.° 5.705-v.31 oct.

Sociedad Anónima
FORTINES AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores Accionistas, de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 825 (sexto piso); para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Limitación de la convocatoria.
2.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, estado general de cuentas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.
3.° Remuneración de los Directores y del Síndico que terminan sus mandatos.
4.° Elección de Directores y Síndico para el próximo ejercicio.
5.° Autorización al Directorio para contraer obligaciones.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.29 oct.-N.° 5.903-v.16 nov.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Sociedad Anónima de Impresiones Generales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 de Octubre de 1936, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea, de segunda convocatoria, que tendrá lugar el 5 de Noviembre de 1936, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5829-v.3 nov.

CIA. ARGENTINA DE TURISMO

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, ejercicio noveno.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Remuneración del Síndico.

El Presidente
e.16 oct.-N.° 5.712-v.31 oct.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
antes
WIEBECK, TURTL Y COMPIANI

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimo séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1936, a las hora 15, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. —
El Directorio
e.29 oct.-N.° 5.902-v.16 nov.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
San Martín 232

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el día viernes 6 de noviembre, a la 18.30 horas, en el salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Se autoriza a la Comisión Directiva para construir una pileta de natación en el local social del Club, utilizando para ello, si lo cree necesario, los recursos extraordinarios obtenidos de acuerdo al proyecto que la misma presenta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.
El Secretario.
e.21 oct.-N.° 5815-v.5 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de libros de fabricación especial, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la adquisición de libros de fabricación especial, copiadores, planillas, carátulas para expedientes, formularios y otros impresos; papeles Romaní, secante y de embalar, sobres, lápices, plumas, papel carbónico, broches, gomas, lacre y otros útiles de escritorio que figuran en la nómina de efectos y pliego de condiciones que puedan solicitarse en la precitada Dirección, como asimismo consultar las muestras, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno, 2.° piso), el 25 de noviembre próximo, a las 14 horas.

Alejandro G. Unsain, Director de Administración.
e.27 oct.-v.4 nov.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 1.° del mes de diciembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios durante el año 1937.

El acto se realizará con intervenión del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
e.28 oct.-v.6 nov.

Fíjase el día 9 del mes de Diciembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres), a consumirse durante el año 1937. — El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. —
e.29 oct.-v.6 nov.

Fíjase el día 4 del mes de Diciembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública, para la adquisición de artículos de electricidad y materiales sanitarios a consumirse durante el año 1937. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, (planta baja).
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. —
e.29 oct.-v.6 nov.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre, a las 14 horas, para la provisión de diversos elementos con destino a los servicios de esta Repartición, acto que tendrá lugar en el local de la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela 2, en presencia de los miembros de la Comisión de Compras y del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que desean concurrir. — Pliegos de Condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros todos los días hábiles de 12 a 18, horas, Sábados de 9 a 12.

Secretario General
e.28 oct.-v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondiente entre Puerto Madryn y Punta Delgada (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23, Rawson (Chubut).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.28 oct.-v.5 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Octubre de 1936, para su ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Madryn y Paso del Sapo (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23, (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.28 oct.-v.5 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Villa Ascasubi", y "Tancacha", (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Coronel Dorrego" y "La Sirena", (Dto. 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Andalgalá" y "Londres", (Distrito 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Estación "Pindapoy" y "San Carlos", (Distrito 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre "Belén" y "Hualfín", (Distrito 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María (Dto. 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la D. de Correos.
e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de Octubre de 1936, para la ejecución del servicio del transporte de correspondencia entre "Formosa" y "Colonia Aquino" (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.29 oct.-v.6 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Muebles" (casilleros, escritorios, mesas, etc.), destinados a las dependencias de la citada Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Ofic. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.29 oct.-v.6 nov.

Llámase por el término de sesenta (60) días, a concurso de interesados para el otorgamiento de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación radiodifusora a instalarse en la Ciudad de Mendoza (4.ª Zona).

Por el pliego de condiciones y demás detalles, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, o la Jefatura del 8.° Distrito (Mendoza).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (oficina 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard, Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 oct.-v.4 nov.

JUZGADO FEDERAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Secretaría Electoral

Impresión del Padrón Electoral

Por disposición del señor Juez Federal doctor Salvador Ma. Irigoyen, llámase a licitación pública para el día 21 de noviembre próximo, a las diez horas, hasta cuya fecha y hora podrán presentarse las propuestas para la impresión del Padrón Electoral de la Sección Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Concepción del Uruguay, Octubre 22 de 1936. — Orlando B. Cook, secretario electoral.

e.27 oct.-v.31 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre de 1936, a las 16 horas, para la construcción de un edificio para "cocina", con sus instalaciones complementarias, en el Hospicio de las Mercedes. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, 2do. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

El Director de Administración.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión de hacienda vacuna en pie, con destino a los siguientes establecimientos: Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door; Colonia Nacional de Menores, en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, dependientes de este Ministerio, durante el año 1937.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran al acto, en el despacho del señor Inspector Administrativo, calle Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas respectivas, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, calle Cictoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Divico Alberto Fürnkorn, Director de Administración.

e.30 oct.-v.7 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, a partir del 23 de octubre de 1936, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables en todos los establecimientos de este Ministerio, durante el primer semestre de 1937, que quedaron desiertos por falta de la concurrencia reglamentaria en la licitación pública celebrada el 1.° de octubre ppdo. — Los artículos a licitarse corresponden a los rubros siguientes: "forrajes y alimentos p/aves", "materiales de calzado", "artículos de escritorio, encuadernación e imprenta", "artículos de Sport", "lana p|. colchones", "artículo de electricidad", "talabartería", "pan y carne p|.Est. Carlos Pellegrini" de Pilar; "escobería", "combustible", "ropería y tejidos", "maderas", "materiales de construcción", "mercería", "bazar y menaje", "molino", "almacén", "farmacia", "ferretería".

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros calle Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de noviembre de 1936, a las 12 horas, en la Oficina de Suministros Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 oct.-v.2 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 11 de Diciembre de 1936, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal de la Escuela N.° 5 de Puerto Deseado, Santa Cruz. Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Río Gallegos, Santa Cruz.

El Secretario General.

e.31 oct.-v.9 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, hasta las 15 horas del 26 de noviembre próximo, para la adquisición de útiles y artículos varios con destino a las escuelas de las Leyes 1420 y 4874, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.27 oct.-v.4 nov.

ASILO TUTELAR DE MENORES "MARIANO ORTIZ BASUALDO"

Las Armas, F. C. S.

Autorizado por Resolución Ministerial de fecha 13|10|936, (974 Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 12|11|936, a las 16 horas, para la provisión a este Asilo de 1 molino a viento "Aermotor" o similar, rueda de mts. 4,27 de diámetro, torre de mts. 10,06 de altura, cilindro de 152,40 mm. con todos sus accesorios para su colocación y funcionamiento.

400 ml. caño H.° G.°, sin costura, extranjero, de 25,4 mm.

10 codos H°. G°. de 25,4 mm.

10 tes H°. G°. de 25,4 mm.

10 canillas bronce de 25,4 mm. con rosca para la aplicación de manguera.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.

El Director.

e.24 oct.-v.2 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de carne y pan, o galleta, necesaria durante el año 1937, a las fuerzas del Ejército, en las siguientes guarniciones:

Bahía Blanca, Mercedes (Buenos Aires), La Plata, San Nicolás, Comodoro Rivadavia.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente, hasta el día 18 de Noviembre del corriente año.

e27 oct.-v4 nov

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan o galleta y leña, necesaria durante el año 1937, a las fuerzas del Ejército en las siguientes guarniciones:

Catamarca y Santiago del Estero.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente, hasta el día 24 de Noviembre del corriente año.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan o galleta y leña, necesaria durante el año 1937, a las fuerzas del Ejército, en las siguientes guarniciones:

Paraná, Corrientes, Concepción del Uruguay, Rosario de Santa Fe, Santa Fe, Gualeguay, Concordia, Curuzú-Cuatiá, Paso de los Libres, Diamante, Goya, Puerto Borghi, Córdoba, Río Cuarto, La Rioja, Mendoza, Villa Mercedes (San Luis), Cuadro Nacional, San Juan, Campo Los Andes, San Luis, Ordóñez, Holmberg, Tucumán, Jujuy, Salta.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente, hasta el día 18 de Noviembre del corriente año.

e.27 oct.-v.4 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

La licitación pública que debía efectuarse el 30 de octubre de 1936 a las 14 horas, para la "Construcción edificio para clínica médica", en Capital Federal, ha sido postergada para el 14 de noviembre próximo, a las 10 horas.

e.28 oct.-v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Comisión de Adquisiciones del Material Sanitario

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército en el próximo año de 1937. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército (Pozos 2133), los días hábiles de 7 y 30 horas a 13 y los días Sábados de 8 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1936 a las 9 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Capital Federal, Octubre 28 de 1936.

El Secretario

e.30 oct.-v.7 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Rezagos

Serán vendidos en pública subasta en el Depósito de Rezagos, sito en la Ribera Este de la Dársena Sur, frente a la calle Benito Pérez Galdós.

Dicha subasta se iniciará el día 2 de noviembre próximo a las 8 horas, y continuará los días siguientes hasta su terminación.

e.22 oct.-v.30 oct.

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación para contratar la construcción de un edificio en la Estación Experimental de Colonia Mascías (Lavadero Cabal) Provincia de Santa Fe de conformidad con lo especificado en el plano y pliego de bases y condiciones que podrán ser consultados por los interesados, en las Oficinas de Contaduría de esta Junta, calle Juncal N.° 866, Capital Federal; en la nombrada Estación Experimental; en la Agronomía Regional de Santa Fe o en la Agronomía de Reconquista en la mencionada provincia. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 11 horas, en las citadas Oficinas de Contaduría.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

Carlos Yáñez, Contador Tesorero.

e.22 oct.-v.30 oct.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre de 1936, por las siguientes construcciones dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

A las 14 horas, galpón para garage y talleres en San Carlos de Bariloche.

A las 14.45 horas, Pabellón para toilette en Puerto Anchorena, Isla Victoria.

A las 14.30 horas, casa-habitación en Puerto Anchorena, Isla Victoria.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.29 oct.-v.3 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 17 de Diciembre de 1936, por: Construcción de un buque tanque de 10.500 toneladas métricas de porte con dos alternativas de propulsión: A vapor y por motores Diessel (pliego 3990) a las 14 horas; retirarlo, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para el 27 de Noviembre 1936, por:

Instalación equipos surtidores (Pliego 3968), a las 14 horas; Vitrinas para estaciones de servicio (3969) 14.30 horas; Trépanos Rotary (Pliego 3970) 15 horas; Accesorios para tanques (3971) 15.30 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.29 oct.-v.6 nov.

Llámase a licitación pública para el 23 noviembre 1936, por: alambre tejido (Pliego 3964), a las 14 horas; herramientas de perforación (3965), 14.30 horas; accesorios para cañería (3966), 15 horas; tejidos metálicos (3967), 15.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.29 oct.-v.6 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 36.010. D. C. 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de pinceles y artículos de limpieza, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de diciembre próximo, a las 15

horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.31 oct.-v.5 nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los puentes sobre el arroyo Agua Blanca, $ 88.813.

Hasta el día 28 de Octubre en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 3 de Noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.8 oct.-N.° 3322-v.13 oct.
e.30 oct.-N.° 3322-v.3 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Cuenca y Heresford, $ 21.297.—

Hasta el día 3 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 oct.-N.° 3286-v.3 nov.
e.6 oct.-N.° 3286-v.9 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Loreto y Atamisqui, $ 36.336.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 0oct.-N.° 3 385-v3 nov.
e.26 nov.-N.° 3.385-v.30 nov.

Licitación Pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja por Punilla y Cruz del Eje, Km. 43 a Km. 93.6 8 y puentes en las variantes Casa Grande, Valle Hermoso, Huerta Grande y La Higuerita, $ 286,745.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país en "La Prensa", en días Sábado y Domingo y, en "La Nación", los Lunes y Martes.

e30 oct.-N.° 3.381-v3 nov.
e.26 nov.-N.° 3.381-v.30 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Noviembre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en la Casa del Administrador de la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.22 oct.-v.30 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de caños y mangas de goma, banderas, hilos, lonas, lonetas, carpas de lona, lona para cubrir vagones, etc., de acuerdo con el pliego N.° 1120|936.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 27 de noviembre de 1936 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la Usina eléctrica en la margen sur del río Negro y de los edificios para pasajeros con sus dependencias, obras y trabajos accesorios en las estaciones Viedma, Gral. Nicolás R. Palacios, Gral. Liborio Bernal, Vicealmirante Eduardo O'Connor, Nuevo León, Gral. Lorenzo Vintter, Comallo y Pilcaniyeu, de la línea Patagones al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, el día 4 de diciembre de 1936 a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Oficina N.° 409, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires como también en la Estación Viedma de estos Ferrocarriles y se retirarán en Buenos Aires en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 83,00 m|n. cada uno.

La Administración
e.31 oct.-v.9 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de noviembre de 1936. — Baterías de acumuladores (O. C. 1388|36).

21 de noviembre de 1936. — Aparejos, gatos y motones (O. C. 1284|36).

24 de noviembre de 1936. — Equipos portátiles para soldadura eléctrica (O. C 1380|36).

25 de noviembre de 1936. — Instalación para fundir piezas de bronce (O. C. 1373|36).

26 de noviembre de 1936. — Caños y accesorios galvanizados (O. C. 1019|36).

27 de noviembre de 1936. — Plombagina, ladrillos y tierra refractaria (O. C 835|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a la hora fijada para cada una y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

30 de Noviembre de 1936 — Cajones vacíos para embalar (O. C. 1404|36).

1.° de Diciembre de 1936 — Aceite de lino cocido y crudo (O. C. 1424|36).

2 de Diciembre de 1936 — Armarios, mesas de madera etc., (O. C. 1326|36).

3 de Diciembre de 1936 — Caños de cemento armado (O. C. 1434|36).

4 de Diciembre de 1936 — Barnices y barnicida, (O. C. 1425|36).

7 de Diciembre de 1936 — Juegos aparatos para control eléctrico de alarma en pasos a nivel (O. C. 1452|36).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la Dirección Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.27 oct.-v.31 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Dardo Morcillo Suárez** y a **don Fortunato Llubrán**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 2.000 m|n. el primero y de $ 200 m|n. el segundo, importe de las respectivas fianzas que otorgaron a favor del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Emilio Orieta, quien dejó en la repartición una deuda por mayor suma.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 20|1935).

Los Secretarios.
e.21 oct.-N.° 60-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Castells**, para que por sí o apoderado, proceda a ingresar en la Tesorería General de la Nación, directamente o a su orden, en el término de diez días, la suma total de los cargos que tiene formalizados por las resoluciones 547 del año actual y 7590 del año pasado, que importa la cantidad de pesos 73.915.73 m|n. (setenta y tres mil novecientos quince pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (gestionar el cobro por vía judicial).

Los Secretarios
e.28 oct.-N.° 63 s|p.p.-v.7 nov.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Bautista Spolita**, ex Jefe de la Oficina "Villa Elisa D.° 15", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 2.420,03 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, más reposición de fojas y gastos de edictos.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 39|1936).

Los Secretarios.
e.21 oct.-N.° 62-s|p.p.-v.31 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cipriano Angel Llobet**, ex Jefe de la Oficina "General Madariaga D.° 2.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 1.397,67 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, más reposición de fojas y gastos de edictos.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 32|1936).

Los Secretarios.
e.21 oct.-N.° 61-s|p.p-v.31 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefa Redondo de Losada, Alfredo Ramón y Emilio Luis Lozada**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Constantino Lozada.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Funaro de Solveyra**, por sí y sus hijos menores María Leticia y Juan Manuel Solveyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Dispensario Público Nacional, don Florencio Solveyra Varela.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Prosecretario.
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Lucía Demarco de Cafaccio**, por sí y su hija menor Ana Hilda Capaccio, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de las O. S. de la Nación, don Antonio Capaccio.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Margarita Zapico de González**, por sí y sus hijas menores Ana Beatriz y Margarita Ramona González, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José González.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rafaela Pasculli de Chaumont**, por sí y sus hijos menores Alfredo, Dora y Zulema Chaumont, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Alfredo Nicanor Chaumont.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Virginia Suárez Battilana de Imaz**, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", don Andrés Imaz.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
El Prosecretario
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Silvestre Mur,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Marciana Bujanda de Pierola,** en su carácter de viuda del ex Mayordomo Puerto Belgrano Zona Militar, don Sinforiano Pierola.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — El Prosecretario.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosario López de Loza,** por sí y sus hijos menores Benjamín del Corazón de Jesús, Rosario Josefa, Carlos María, Amalia y Noemí Loza, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Empleado de los F. C. del Estado, don Benjamín Loza.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Acosta,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Jacobo Quinteros,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Varela,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Luis Gigliotti,** tutor de los menores Angela Yolanda, Lidia Mafalda y Osvaldo César Romero Gigliotti, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Fidel Romero Oviedo.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

El Prosecretario

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Petrona Ureta de Reyna** y a Marcelino y **Desideria Reyna,** en su carácter de viuda e hijos del ex mayordomo de la Escuela Práctica de la Universidad Nacional de Córdoba, don Justo Reyna.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

El Prosecretario

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Benita Ortiz de Gil,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Isidro Eustaquio Gil.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

El Prosecretario

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Luis Rezzoagli** y **María Masera de Rezzoagli,** en su carácter de padres del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don Alfredo Bartolomé Rezzoagli.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Prosecretario

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Lel 4349, doña **María R. de Molina,** por sí y sus hijos menores Carlos Alberto, Julio Enrique, Adrián José y Rosa Justina Molina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Flavio Molina.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Prosecretario

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Catalina Pacheco de Cortés,** en su carácter de madre de los ex empleados del Banco de la Nación Argentina, don Hernán y don Alberto Cortés.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Prosecretario

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosario G. de Sayago,** en su carácter de madre de la ex maestra de la Escuela Normal de Santiago del Estero, doña Cornelia Sayago.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Angela Portaluppi de Bagna,** en su carácter de viuda del ex peón de Navegación y Puertos, don Juan Antonio Bagna.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

El Prosecretario

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Haydée López Camelo de Felices,** por sí y sus hijos menores Armando Rufino y Elida Ninfa Felices, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos, don Fortunato Felices.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

El Prosecretario

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Audelina del Carmen Leal de Luna,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Casiano Luna.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

El Prosecretario

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Cristina de los Angeles del Mármol de la Vega,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Justo Pastor de la Vega.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

El Prosecretario

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Pedro García,** por sí y su hijo menor Luis Ignacio García, en su carácter de viudo e hijo legítimo de la ex maestra del Consejo Nacional de Educación, doña Angela Teresa Marcela Casagemas y Teres de García.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

El Prosecretario

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de treinta días a conma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Antonio Ameduri,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Demichelis,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Emilio Quiñones** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José González,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente en la que fué víctima el obrero don **Juan G. Funes,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lázaro,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando D. Vélez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Campagnoli,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Benito Casañaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Dib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Calcich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sosa** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Antelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Antonio Teijeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Costa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Caro**, la misma, calle Pueyrredón 939, a jusque deben apersonarse al domicilio de tificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Lo Giúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Vicente González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Higinio Cáceres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ferreyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Orellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **David Solari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Puyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infantino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Cittadino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Cichero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abraham Dib Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936.

El Secretaroio

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima don **Asencio Andino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Holtz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Toriani**, que deben apersonarse al domicilio de misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HIGINIO DEL CAMPO

Edicto

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José M. Sagasta, a cargo del Juzgado N.° 40, juicio "Di Tella Limitada" contra "Alfredo Ardila" (prenda agraria), remataré el día 31 de Octubre, a las 10 en Carlos Pellegrini 871, al mejor postor, sin base. Una heladera "Siam" modelo Junior de 6' número 3650 con equipo compresor modelo 3 N.° 299 y motor eléctrico marca G. E. de 1|6 HP., corriente alternada número 1315.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.30 oct.-N.° 5954-v.31 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nina S. de Grimberg**, procesada por el delito de aborto, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.974-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Néstor R. Blanc**, o Blanco, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.14 oct.-N.° 1.975-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Mario**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.972-s|p.p.-v.18 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro o María Castro de Antonio**.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.14 oct.-N.° 1990 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Montina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1976 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Nasutti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1957 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Ostale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.945 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que con fecha primero de septiembre de 1936, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo, por haberse operado la prescripción, en la causa que se seguía por hurto a **Miguel Dadio Arenales y Luis Díaz**.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.30 sept.-N.° 1879 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Calviño García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 sept.-N.° 1900 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza a **Felipe Ultimo Barceló**, procesado por el delito de quiebra (causa 10.372), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1932 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21 de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cevallos N.° 1070, parroquia 9, manzana 49, parcela 10 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.002 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Gregorio Gulesserian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1873 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto, a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 61, años 1930 al 1932, superficie 12.500 hectáreas, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado, se les designará como Defensor al de Ausentes del Juzgado.

Secretaría, Septiembre 16 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.30 sept.-N.° 1874 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Alberto Tucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1875 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. —Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1876 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Corzo y Eduardo Funes**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.30 sept.-N.° 1878 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Aníbal Ponse de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.937 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1896 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Nicolás González**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de lesiones y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Hernán Enzalde, secretario.

e.30 sept.-N.° 1872 s|p.p.-v.4 nov.

El Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sabina Fischer o Steremberg**.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. - Francisco de las Carreras, secretario.

e.30 sept.-N.° 1871 s|p.p.-v.4 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Felisa Scrocco de Lauro** y don **Fidel Lauro**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Goudra (h), secretario.

e.5 oct.-N.° 5.416-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Vukusic**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.913-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1.935 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1982 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Aguirre**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, lesiones y desacato, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 oct.-N.° 1989 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Timoteo Virsta** y **Olga Miller**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por hurto, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Paar** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Bernardo Schkolnik** y **Samuel Lifschitz**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación al Fisco, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Osvaldo Arriola, secretario.

e.28 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.28 oct.-N.° 2056 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Lorenzo Barbieri** y **Tomás Modesto Ureta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no no hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Leonardo Serra**.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v. 2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz Ordóñez** o **Antonio Díaz (a) "El Gallego Díaz"** y **Telvina Fernández González de Yanes (a) "La Gorda"**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2057 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Ramón Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1946 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Adamo** o **Addamo**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.959 s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi** o **José López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1992 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Cecilia Cross**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. - Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.938 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez** o **Domingo Vázquez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.7 oct.-N.° 1947 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Torchiaro Mirabello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1901 s|p.p.-v.4 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Atilio Ottazzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1907 s|pp.-v.4 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Napolitano**, procesado por encubrimiento; **Roberto Romeo**, **Mario Maqui** o **Machi**, **Juan Ramón Ferreyra**, **Elena González**, **Carlos Martínez**, **Francisco Marcos** o **Mankos** y **José Fozziano**, procesados por hurto; **Juan Carlos Jochamico**, **Adolfo Arana** y **Modesto Moix**, procesados por defraudación; **Demetrio Vera Gómez** o **Gómez Vera**, procesado por abuso de armas y lesiones, y **Atilio Luque** o **Lúquez**, procesado por violación de domicilio y lesiones y atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936 — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1903 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instruccien en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 oct.-N.° 2.000-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Guillermo Filouse**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 sept.-N.° 1906 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Hermo Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1892 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dallolio** o **Dezza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en malversación caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1899 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 sept.-N.° 1894 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Piniella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1895 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Lazzareschi**, para que dentro de dicho término no comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1902 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Loureda** y **Angel Grafa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1904 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Tapia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Orijansky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo J. Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.030 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Soto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.978-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber a don **José F. Melita**, que debe tomar intervención en el juicio que le ha promovido don Lucas Vasili, sobre cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.011 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Alvarez Cienfuegos** o **David Alvarez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Sinforosa Casado Yáñez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.993-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roque Zuccala, Miguel Zuccala y Nicolás Ugo**, procesados por el delito de tentativa de robo (Sumario N.° 10.423), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 1.994-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Antonio Sas**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.995-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saúl Reitagne**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.971-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.007 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a raíz de la querella que le fué instaurada por doña Josefina Anasagasti de Soler, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aramis Schmied**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavelle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec o Roker**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pirozzi**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.013 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú entre Tafí y Cafayate, parroquia 20 E, manzana 239, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausente (Expte. 14.407).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.28 oct.-N.° 2044 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8367, instruída en su contra a raíz de la querella instaurada por doña Elena Juana Iturburu de Larrochou y por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llam y emplaza a **Max Schugan**, procesado por el delito de retención de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Cisneros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1890 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Muchenik**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.14 oct.-N.° 1985 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1910 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Herminia Castañeda de García**, o **Elvira Giménez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 1.997-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 290 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 1.998-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Rossi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1983 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Noel Ghirardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.939 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, se cita por treinta días, a los prófugos **Laudelino Escandial, Toribio José Rodríguez** y **Darío Móraez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Octubre 2 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.969 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rafaela Garzón, viuda de Torres.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1991 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lío**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1921 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Suárez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1923 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Delaurente**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1924 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Antonio Faraldi**, procesado por el delito de hurto (causa número 10.421), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1931 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gurosky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1928 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct. -N.° 1948 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec** o **Roker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 sept.-N.° 1908 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Rossi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.962 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Torres Duggan** o **Héctor Rafael Torres** o **Héctor Duggan**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de estafas reiteradas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.14 oct.-N.° 1.963 s|p.p.-v.18 nov

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Ciano.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e.14 oct.-6.° 1.961 s|p.p.-v.18 nov

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Di Santo** o **De Santo.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.958 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Donato Uglia**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley 12.148, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.28 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1.877 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pisani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.970-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Denuri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 oct.-N.° 1.964 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 13.374), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Bahía Blanca (e.) Monte Egmont y Monte Dinero, Parroquia 20-B, manzana 196, Parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.979-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 15.122), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble, Paz Soldán N.° 4883, Parroquia 17 D, manzana 77, Parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.980-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.965 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Castor Mazaira** y **Lucio Maturana**, procesados por el delito de quiebra, causa N.° 7791, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct. N.° 1.934 s|p.p.-v.12 nov.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio o Antonio Daniel Bello.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Manuel C. Olmos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1893 s|pp. v.4 nov.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de la sucesión **Roque Ruggiero.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1897 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Isabel Sánchez,** cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.968 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Anastasio Correa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Manuel Podró, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.942 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Popandechuk,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1984 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arturo Grillet,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1929 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio San Pedro Rodríguez.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.996-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemino Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Freidson,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e. 30 sept.-N.° 1891 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Elena Pastorale,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 oct.-N.° 2.008 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Lucione,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2060 s|pp.-v.2 dic.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, herederos, acreedores de **Emilio Rivas.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1909 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carlos Vila,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1922 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás, Francisco y José Lia,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1.933 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alejo Paulucci,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.28 oct.-N.° 2063 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Francisca González de Giménez,** cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.28 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.2 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Ceferino Lafargouette o Ceferino Lafargouelle.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Berta Rujinska o Rujinsky o Rujensky.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.28 oct.-N.° 2065 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José F. Mariño,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 sept.-N.° 1905 s|pp.-v4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Zarategui,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 oct.-N.° 2.039-s.p|p|-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Brunetti,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.040-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Zuccala, Nicolás Ugo, Alfonso Celedonio Pagani y Abel Henzze,** procesados por el delito de robo (sumario 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 oct.-N.° 2.027 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, se cita por quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Cobo entre Hortiguera y Curapaligüe, parroquia 19 C, manzana 144-145, parcela A del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo ha iniciado la Municipalidad de la Capital por la Secretaría N.° 34, a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.028 s|p.p.-v.14 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Salvador Li Volti.**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.029 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, se cita, por quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Camarones entre Chivilcoy y Mercedes, parroquia 20 B, manzana 224, parcela I, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo, ha iniciado la Municipalidad de la Capital por la secretaría número 34, a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.28 oct.-N.° 2047 s|p.p.-v.14 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Schuster.**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1988 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Mercedes Sonora,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.034-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: **Elvira Coronel, Roberto Albanín, Julio Juárez, Atilio Pasiano, Mario Luis Romero, Irama Lenime y Vicente M. Méndez,** en la causa que se les sigue por infracción al artículo 138 de la Ley de Correos número 816.

Secretaría, Rosario Octubre 16 de 1936. Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.035-s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón García.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.036-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.037-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sosa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.038-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Carranza,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.041-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren dueños o con derecho a la mercadería apresada el 14 de agosto próximo pasado, en la costa de estación Anchorena y la que se encontraba abandonada, constituida por 26 fardos de tejido de seda, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Boris Stern, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 oct.-N.° 1.973-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1889 s|p.p.-v.4 nov.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tabaré entre Crespo y Erézcano, parroquia 19 C, manzana 325, parcela 1 a, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 16.985, que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, cuenta corriente 1341, Ley 7091, Serie 9.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.28 oct.-N.° 2045 s|p.p.-v.14 nov.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco A. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú número 6564, parroquia 20 E, manzana 238, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes (Expte. 16.981).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.28 oct.-N.° 2046 s|p.p.-v.14 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Lombraña Rodríguez**.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.031 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Deveza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.920-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1888 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio Borrajo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1898 s|pp.-v.4 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Dolores Fernández Palomo de Pérez.**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 1987 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Santiago López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.7 oct.-N.° 1.940 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cayena (hoy Nicasio Oroño), entre Avellaneda y San Eduardo, Parroquia 19 A, manzana 137, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Cuidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Sacretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936 — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.001-s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Mahomed Sleiman o Suleiman**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936 — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.960 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Dolores Alba.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.032 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Urange**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.033 s|p.p.-v.2 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"E. I. C. A."

Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de la Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el Contrato social de la sociedad: "E. I. C. A.", Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada para la elaboración industrial de Materiales de frentes, cales y productos afines, que dice: "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los Señores José Siepe, italiano, domiciliado en la calle Sarmiento número 2448; la Señora Ana Pale de Siepe, argentina, domiciliada en la calle Sarmiento 2448; la señora Dominga Pale, argentina, domiciliada en la calle Maure 3743 y Angela Concepción Raimondi, argentina, domiciliada en la calle Maure número 3743, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad limitada cuyo objeto será: "La Producción, Fabricación, Elaboración, Envase, Compra y Venta de Cales, Cementos, Mezclas Especiales para Revoques de Frentes de Edificios, Polvos para Limpieza de Metales, Derivados Industriales e Hidrófugos. Impermeables contra Humedad. — la que llevará el nombre de: "E. I. C. A.", Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada para la Elaboración Industrial de Materiales de Frentes, Cales y Productos Afines. — teniendo una duración de Diez años. — El Capital social será de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal representado por cincuenta cuotas de Cien pesos cada una, totalmente integrado y aportado en la siguiente forma: El señor José Siepe la cantidad de Un mil pesos moneda legal; La señora Ana Pale de Siepe la cantidad de Un mil pesos moneda legal, la señora Dominga Pale la cantidad de Un mil quinientos pesos moneda legal y Angela Concepción Raimondi la cantidad de Un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.— La Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que scan necesarios por sí o por intermedio de personas habilitadas al efecto del mismo modo y forma que lo hacen las personas naturales pudiendo: comprar, vender, hipotecar, negociar, ceder, transferir, constituir, dar y tomar dinero en préstamo, caucionar, formar y disolver sociedades, depositar, descontar, comerciar, tasar, inventariar, rematar, negociar en bolsa, administrar investigar, efectuar publicidad, ser depositario, emitir obligaciones, asegurar como asegurados, y realizar toda operación ya por cuenta propia, como por cuenta de terceros, ya por convenios directos o privados como por mandato judicial y con cualquier autoridad, institución o persona, sean nacionales, provinciales o extranjeras. — El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires. — Los socios se reunirán una vez por mes, además de todas las otras veces en que el gerente lo solicite, con tres días de anticipación. — Las resoluciones que se adopten se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos en que la ley dispusiere distintamente y se harán constar en el libro de actas. — La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de un gerente general que de común acuerdo los socios designan a don Rinaldo Raimondi, italiano, casado, domiciliado en esta Capital calle Maipú 286, asignándosele un sueldo mensual de Doscientos pesos moneda legal. El ejercicio financiero de la sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: El cinco por ciento al fondo de reserva, el diez por ciento al gerente general, el treinta y cinco por ciento a aumento de capital y el restante cincuenta por ciento se repartirá proporcionalmente al Capital social aportado. — Queda autorizado el Gerente designado para correr con los trámites de inscripción y publicación de este contrato que ordena la Ley. — De conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo objeto en la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de Julio de Mil novecientos treinta y seis, quedando el original extendido en el sellado de ley, en poder de la firma social. José Siepe. — Ana Pale de Siepe. — Dominga Pale. — Angela Concepción Raimondi.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 oct.-N.° 5840-v31 oct.

Por orden del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la cesión de siete cuotas que tenía en la Compañía General de Esencias, Soc. de Resp. Ltda., el señor **Nicolás A. Vassilaqui**, a favor del señor **Alberto Denis.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.27 oct.-N.° 5.849-v.31 oct.

MAYOLIT

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato modificado perteneciente a la sociedad Guthmann y Compañía, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la cual en lo sucesivo girará con el rubro de Mayolit Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada.

Primer Testimonio. — Número Ciento Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el autorizante y competente número de testigos, comparecen los Señores Erardo Guthmann, de estado soltero, de nacionalidad alemán, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la Avenida Quintana número ochenta y tres y don Otto A. Essich, también soltero, alemán, de cuarenta y nueve años de edad y domiciliado en la calle Bustamante ciento cincuenta y cuatro, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que entre ellos tienen constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige según la escritura de su constitución otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Juan Pedro Oxoby que en testimonio me exhiben debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y gira en esta plaza bajo el rubro de "Guthmann y Compañía Sociedad Comercial de Responsabilidad

Limitada", el cual copiado dice así: "Primer testimonio: Número ciento cincuenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y tres ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores Don Erardo Guthmann, de estado soltero, de nacionalidad alemán, de treinta y tres años de edad y domiciliado en la Avenida Quintana número ochenta y tres y don Otto A. Essich, también soltero, alemán, de cuarenta y seis años de edad y domiciliado en la calle Bustamante ciento cincuenta y cuatro, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, como de que los comparecientes dicen: Que habiendo resuelto constituir una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, vienen por ésta a dejar establecidas las condiciones que han de regirla, las que son: Primera: Bajo el rubro de "Guthmann y Compañía, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", dejan constituída entre los comparecientes don Erar do Guthmann y don Otto A. Essich, una Sociedad Comercial con asiento en esta Capital y que tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de importación y comisiones en general. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal que aportan los socios en la siguiente manera: El Señor Erardo Guthmann, cinco mil pesos en efectivo y cinco mil pesos ambos de igual moneda en que estima las representaciones actuales que tiene de distintas casas del país y del extranjero por las cuales trabaja en comisión. — El Señor Otto A. Essich, aporta otros diez mil pesos, también de igual moneda que es la suma en que estima sus actuales representaciones de casas del país y extranjeras por las cuales trabaja en comisión. — Ambos socios dejan perfectamente establecido que en las sumas estimadas como de valor de sus representaciones aportadas, están incluídos todos los gastos que originaron su adquisición y que en consecuencia queda liberada la Sociedad de toda ulterioridad a este respecto. — Tercera: El término de este contrato se fija hasta el último día del año mil novecientos treinta y cuatro y para lo sucesivo quedará anual y automáticamente prorrogado por nuevos período de un año cada uno de ellos, si con anticipación de seis meses al vencimiento del contrato en cada uno de tales períodos, cualquiera de los socios no hubiera hecho conocer al otro su intención o deseo de terminarla. — Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo en conjunto de ambos socios y del rubro social harán uso siempre en la misma forma, vale decir, conjuntamente. — Queda establecido que en caso conveniente y de mútuo acuerdo ambos socios nombrarán un apoderado que esté facultado a firmar conjuntamente con cualquiera de ellos. — Quinta: Semestralmente y en los días primero de Junio y primero de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de todas las operaciones sociales y el primero de ellos se efectuará el primero de Diciembre de este año. — Sexta: Las pérdidas que resultaran serán soportadas por los dos socios en partes iguales y si resultaran utilidades se procederá con ellas en la siguiente manera: destinando el veinte por ciento a un fondo de reserva en el que estará comprendido el fondo de reserva legal; un diez por ciento a la amortización de los gastos que ha efectuado o efectuará de su peculio particular el señor Erardo Guthmann, como consecuencia de la explotación de las patentes argentinas de que es dueño y que llevan los números treinta y siete y treinta y ocho mil quinientos noventa y tres, que se obliga a financiar él únicamente y que como se desprende de lo que antecede le serán reintegradas por la Sociedad con el establecido diez por ciento de las utilidades. — El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Séptima: Mientras no se realice el primer balance, ninguno de los dos socios podrá retirar de la Sociedad suma alguna para sus gastos personales. — Practicado tal balance y siempre que haya utilidades, se convendrá entre los socios el monto de la suma que mensualmente cada uno para sus gastos personales y a cuenta de utilidades podrá retirar de la Sociedad. —Octava: A ambos socios les queda obsolutamente prohibido participar directa o indirectamente en operaciones que sean de competencia a las de la Sociedad salvo que los socios convengan de mútuo acuerdo hacer tales excepciones. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad pasa a ser propiedad exclusiva del socio sobreviviente, pero se establecerá el haber correspondiente del socio fallecido y obligándose el socio sobreviviente a pagar como única remuneración a la sucesión del socio fallecido el haber constatado dentro de un plazo máximo de dos años y en cuotas mensuales de iguales importes y sin intereses. — Décimo: Al disolverse la Sociedad, sea por terminación del contrato u otras causas, a cada uno de los socios volverán las representaciones que aportaron a la Sociedad, en cuanto a las demás representaciones que se hubieran adquirido por esta se adjudicarán de común acuerdo o como lo resuelva el tribunal de árbitros en caso de discordia. — Undécima: En caso de que durante la vigencia de este contrato ocuriera cualquier desavenencia entre los socios, esta será dirimida por árbitros, arbitradores designados uno por cada parte dentro de los diez días de suscitada tal diferencia y los árbitros nombrados, dentro de los diez días siguientes han de designar de antemano al tercero para el caso de discordia. — Todos ellos han de ser altos comerciantes de esta plaza y han de expedirse dentro de los treinta días de nombrados y el tercero dentro de los treinta días siguientes y el fallo que dicten será inapelable. — El que se alzara incurrirá en una multa de tres mil pesos moneda nacional de curso legal en favor del otro socio. — En ningún caso recurrirán a las vías judiciales a las que renuncian expresa y formalmente, Bajo los once artículos precedentes que se obligan a su fiel cumplimiento dejan formalizado el contrato de la Sociedad "Guthmann y Compañía Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada" — Leída que les fué se ratificaron y firman con los testigos don Pedro Cacciatori y don Gabriel Lombar, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — E. Guthmann. — Dr. Otto A. Essich. — Tgo: Pedro Cacciatori. — Tgo: Gabriel Lombar. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Pedro Oxoby. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro veintidós al que estoy adscripto. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno de numeración correlativa. — Juan Pedro Oxoby. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Inscripto con esta fecha bajo el número treinta y seis, al folio treinta y dos del libro uno de Sociedad de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio. Clod. Araujo Villar. - Hay un sello. "Es Conforme doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que como en la práctica de sus operaciones se han agregado algunas otras de verdadera utilidad para la Sociedad, han resuelto modificar el contrato en su parte pertinente, vale decir, el objeto de la Sociedad. Que así también han resuelto modificar el rubro social por creerlo más apropiado a las circunstancias. — Además aumentar el capital hasta la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, procediendo para ello a convertir sus créditos particulares contra la Sociedad en capital de la misma, así también las utilidades y descontando por otra parte las cuentas que tiene a pagar la Sociedad, con lo que resultaría un capital de setenta mil pesos moneda nacional de acuerdo con el balance al día treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis que he tenido a la vista en el libro respectivo de la Sociedad (Inventario) y que corre de foja tres a trece del mismo y del que se agrega por cabeza de la presente un ejemplar sintetizado firmado por los socios. — Es de hacerse notar que el socio señor Otto. A. Essich para igualar capital adquiere del otro socio la parte necesaria de su crédito contra la Sociedad que lo es la suma de veinte y un mil doscientos treinta y tres pesos con setenta y un centavos de la expresada moneda respecto de la cual se han arreglado privadamente. — Modifican también el contrato existente en lo relativo a retiro de sumas mensuales a cargo de gastos generales y en lo relativo a la firma que seguirá siendo conjunta con excepción de la correspondencia que será indistinta. — En base a lo que antecede dejan modificada la Sociedad y de tal modo que en lo sucesivo se regirá por el que resulta de las cláusulas siguientes: Primera: Bajo el rubro de "Mayolit Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada" dejan constituída entre los comparecientes don Erardo Guthmann y don Otto. A. Essich, una Sociedad comercial con asiento en esta Capital y que tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de importación y comisiones en general e industrias. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal que aportan los socios por partes iguales y está representado por el haber líquido del negocio que han venido explotando hasta el presente, con más la suma de dos mil ciento noventa y cinco pesos con ochenta y nueve centavos que aportan los socios en dinero efectivo en la misma proporción. — Tercera: El término de este contrato se fija hasta el último día del año mil novecientos treinta y siete y para lo sucesivo quedará anual y automáticamente prorrogado por nuevos períodos de un año cada uno si con anticipación de seis meses al vencimiento del contrato en cada uno de tales períodos, cualquiera de los socios no hubiera hecho conocer al otro su intención o deseo de terminarla. — Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo en conjunto de ambos socios y del rubro social harán uso en la misma forma, vale decir conjuntamente con excepción de la correspondencia social que podrá ser suscripta por uno cualquiera de los socios. Queda establecido que en caso conveniente y de mutuo acuerdo ambos socios nombrarán un apoderado que esté facultado a firmar conjuntamente con cualquiera de ellos. — Quinta: Anualmente en el día treinta de Noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general de todas las operaciones sociales, el primero de los cuales se hará el treinta de Noviembre del año mil novecientos treinta y siete. — Sexta: Las pérdidas que resultaran serán soportadas por los dos socios en partes iguales y si resultaran utilidades se procederá en la forma siguiente: diez por ciento de las mismas a un fondo de reserva en el que estará comprendido el Fondo de Reserva Legal y el noventa por ciento restante se distribuirá por partes iguales entre los socios. Séptima: Mensualmente y para sus gastos particulares cada uno de los socios podrá retirar hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional que serán cargados a gastos generales. — Octava: A ambos socios les queda absolutamente prohibido participar directa o indirectamente en operaciones que sean de competencia a las de la Sociedad, salvo que los socios convengan de mútuo acuerdo hacer tales excepciones. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad pasa a ser de propiedad exclusiva del socio sobreviviente, pero se establecerá el haber correspondiente del socio fallecido y obligándose el socio sobreviviente a pagar como única remuneración a la sucesión del socio fallecido el haber constatado dentro de un plazo máximo de cinco años y en cuotas mensuales de iguales importes y sin intereses. — Décima: En caso de que durante la vigencia de este contrato ocurriera cualquier desavenencia entre los socios esta será dirimida por árbitros, arbitradores, designados uno por cada parte dentro de los diez días de suscitada tal diferencia y los árbitros nombrados dentro de los diez días siguientes han de designar de antemano al tercero para el caso de discordia. — Todos ellos han de ser altos comerciantes de esta plaza y han de expedirse dentro de los treinta días de nombrados y el tercero dentro de los treinta días siguientes y el fallo que dicten será inapelable. — El que se alzara incurrirá en una multa de tres mil pesos moneda nacional de curso legal en favor del otro socio. — En ningún caso recurrirán a las vías judiciales a las que renuncian expresa y formalmente. — Bajo los diez artículos precedentes que se obligan a su fiel cumplimiento dejan formalizado el contrato de la Sociedad "Mayolit Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada'. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos Don Juan Pedro Oxoby y don José J. García, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Dr. Otto A. Essich. — E. Guthmann. — Tgo: Juan Pedro Oxoby. — Tgo: José J. García. — Hay un sello. — Ante mí: Sebastían J. Gogorza. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro ciento veinte (y siete) al que estoy adscripto, doy fe. — Para la Sociedad "Mayolit, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada" expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en este sello y cuatro anteriores de igual valor numerados correlativamente del un millón ciento ochenta y cuatro mil setecientos al un millón ciento ochenta y cuatro mil setecientos tres. Entre paréntesis: o efectuará -y siete. No vale. Entre líneas: morena. socio. Sobre raspado: nacional. firme. del comercio. contrato. veinte. Vale. — Sebastian J. Gogorza. — Hay una estampilla y un sello. — Entre línea: Décimo- modificado-Vale.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e29 oct.-N.° 5912-v3 nov.

Ministerio de Guerra

Edicto

Se cita a los ciudadanos **David Rosemblit**, Clase 1899, Distrito Militar 1, Matrícula N.° 0.008.094 y **Carlos Ennio Petra Aguirre**, Clase 1900, Distrito Militar 51, Matrícula N.° 3.256.001, para que en el término de cinco días, a contar desde la fecha de esta publicación comparezcan ante el Juzgado de Instrucción Militar del suscripto, con asiento en la calle Larrea N.° 560 (4.° piso), a las diez horas, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

Héctor Pelesson, Coronel, Juez de Instrucción Militar. Luis González Videla, Capitán (R. A.), Secretario.

e3 0oct.-v4 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Edicto de Mensura

De acuerdo con el Decreto del S. G. del 8-III-933, se hace saber que el Ingeniero J. Florencio Puchulu, ha efectuado la mensura de las tierras arrendadas al señor Dionisio Hernández en la Fracción B, Sección F 111 del Territorio del Chubut, emplazándose por 15 días a contar de la última publicación de este Edicto a los señores **Juan Roa**; **Manuel Quilchamal** y a las **Sucesiones de Martín Lastiri** y de **Sebastián Martín**, como colindantes de esta concesión para que presten o no su conformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlos por conformes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Héctor E. Pallejá, Jefe de Geodesia.

e.29 oct.-N.° 5905-v.31 oct.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

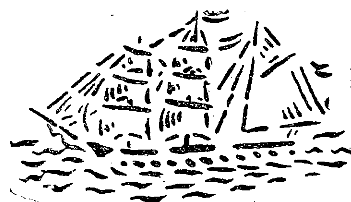
MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 192.256

EL ATENEO

Octubre 5 de 1936. — Pedro García. — Para distinguir libros de carácter científico y literario, de la clase 18.. — Aviso N.° 4564. v-31 oct.

Acta N.° 192.259



Marca registrada

Octubre 5 de 1936. — Mario Gerin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 4567. v-31 oct.

Acta N.° 192.260

CACHET JAUNE

Octubre 5 de 1936. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4568. v-31 oct.

Acta N.° 192.261

QUIMIFAR

Octubre 5 de 1936. — Hugo L. Poitevin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4963. v-31 oct.

Acta N.° 192.262

NORTTING

Octubre 5 de 1936. — Miguel Angel Sánchez y Joaquín R. Roel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4964. v-31 oct.

Acta N.° 192.284



Octubre 6 de 1936. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4881. v-31 oct.

Acta N.° 192.311

ALBA

Octubre 7 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.669. — Aviso N.° 4576.

Acta N.° 192.264

MARCA REGISTRADA

Octubre 5 de 1936. — Roses Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4946. v-31 oct.

Acta N.° 192.265

A.R.M.

MARCA REGISTRADA

Octubre 5 de 1936. — Angel René Menzella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4947. v-31 oct.

Acta N.° 192.266

CAL VICTORIA
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA
40 KILOS

Octubre 5 de 1936. — Roberto F. Debernardi. — Para distinguir cales en general, de la clase 3. — Aviso N.° 4966. v-31 oct.

Acta N.° 192.275

LOS NOVIOS

Octubre 6 de 1936. — J. P. Pastorino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: galletas, galletitas y bizcochos y pastas alimenticias. — Renovación de la N.° 98.360. — Aviso N.° 4981. v-31 oct.

Acta N.° 192.263

NORTTING

Octubre 5 de 1936. — Miguel Angel Sánchez y Joaquín R. Roel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4965. v-31 oct.

Acta N.° 192.280

CAPASSO

Octubre 6 de 1936. — Carmelo Capasso. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4991. v-31 oct.

Acta N.° 192.277



Octubre 6 de 1936. — Isidoro Gazzola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4971. v-31 oct.

Acta N.° 192.278



Octubre 6 de 1936. — González, Bardi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4973. v-31 oct.

Acta N.° 192.279



Octubre 6 de 1936. — Electra Ltda. Cía. de Representaciones, de Responsabilidad Ltda. Capital $ 60.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4970. v-31 oct.

Acta N.° 192.267

TROPHOLIPAN

Octubre 5 de 1936. — Pio, Miranda & Cía. Ltda., de Río de Janeiro, E. U. de Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4962. v-31 oct.

Acta N.° 192.281

FIBRADOT

Octubre 6 de 1936. — Adot Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4992. v-31 oct.

Acta N.° 192.276



Octubre 6 de 1936. — Peltiteos Oy., de Helsingfors, Finlandia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4972. v-31 oct.

Acta N.° 192.282

FIBRADOT

Octubre 6 de 1936. — Adot Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4993. v-31 oct.

Acta N.° 192.285

MORENITOS

Octubre 6 de 1936. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y, artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4880. v-31 oct.

Acta N.° 192.286

HAMMAM
BOUQUET

Octubre 6 de 1936. — James Smart y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 4569. v-31 oct.

Acta N.° 192.287

PANUVA

Octubre 6 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4570. v-31 oct.

Acta N.° 192.288

DUTYL

Octubre 6 de 1936. — Garbési y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4571. v-31 oct.

Acta N.° 192.289

RADIOLUX

Octubre 6 de 1936. — Krapf y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4572. v-31 oct.

Acta N.° 192.290



Octubre 6 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4897. v-31 oct.

Acta N.° 192.292

LIGADO

Octubre 6 de 1936. — Carlos José Francisco Parodi y Luis Romeo Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4987. v-31 oct.

Acta N.° 192.293

DEMAGE

Octubre 6 de 1936. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4988. v-31 oct.

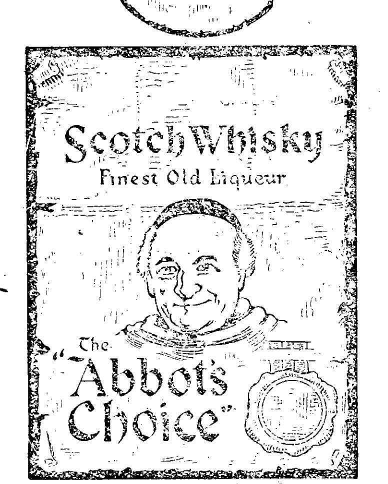
Acta N.° 192.291

URPEXIL

Octubre 6 de 1936. — Horacio A. Lago. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4986.

v-31 oct.

Acta N. 192.294



Octubre 6 de 1936. — Olimpio Fernández. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 4982.

v-31 oct.

Acta N.° 192.296

CUTIPLASTINA

Octubre 7 de 1936. — Hugo L. Poitevin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4402.

v-31 oct.

Acta N.° 192.299



Octubre 7 de 1936. — Química Uriz Sociedad en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Pra distinguir una solución inyectable, de la clase 2. — Renovación de la número 98.555. — Aviso número 4405

v-31 oct.

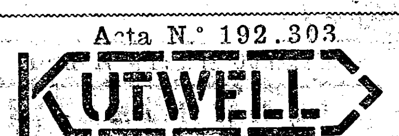
Acta N.° 192.301

ANDOK

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4407.

v-31 oct.

Acta N.° 192.303



Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4409.

v-31 oct.

Acta N.° 192.297

FOGEN

Octubre 7 de 1936. — Hugo L. Poitevin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4403.

v-31 oct.

Acta N.° 192.298

TU-PLASTIC

Octubre 7 de 1936. — Hugo L. Poitevin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4404.

v-31 oct.

Acta N.° 192.304

SPINESSO

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4410.

v-31 oct.

Acta N.° 192.305

TELURA

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4411.

v-31 oct.

Acta N.° 192.306

TRALITE

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4412.

v-31 oct.

Acta N.° 192.308

HELIOS

Octubre 7 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.666. — Aviso N.° 4573.

v-31 oct.

Acta N.° 192.309

FAUNO

Octubre 7 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 99.667. — Aviso N.° 4574.

v-31 oct.

Acta N.° 192.310

OLIMPO

Octubre 7 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.668. — Aviso N.° 4575.

v-31 oct.

Acta N.° 192.312



Octubre 7 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4577.

v-31 oct.

Acta N.° 192.313

ERGANIL

Octubre 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Akt, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4983.

v-31 oct.

Acta N.° 192.314

AGALMA

Octubre 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Akt, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4984.

v-31 oct.

Acta N.° 192.315

MEMBRANIT

Octubre 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Akt., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, laceres y lacas, aceites, trementina y similares para pintura; ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4985.

v-31 oct.

Acta N.° 192.316

LITRISAN

Octubre 7 de 1936. — Jorge Servera. — Para disinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4955.

v-31 oct.

Acta N.° 192.317

NORMAGAR

Octubre 7 de 1936. — Mario Eduardo Reguera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4989.

v-31 oct.

Acta N.° 192.322

INVICTO

Octubre 7 de 1936. — Marull & Vara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafitetería, de la clase 16; menos artículos de perfumería y tocador, calzados en general, calzados de lona y cuero, etc. — Aviso N.° 4999.

v-31 oct.

Acta N.° 192.320

EL MADRILEÑO

MARCA REGISTRADA

Octubre 7 de 1936. — Herminio Pernas. — Para distinguir aceites comestibles, sardinas en aceite y galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 4.997.

v-31 oct.

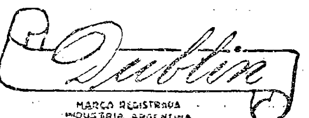
Acta N.° 192.321



Octubre 7 de 1936. — Fernández Méndez & Zanzi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.998.

v-31 oct.

Acta N.° 192.323



Octubre 7 de 1936. — Marull & Vara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.000.

v-31 oct.

Acta N.° 192.325

BALBUROL

Octubre 7 de 1936. — Domingo Pedro Balbo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinahia e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.994.

v-31 oct.

Acta N.° 192.326



Octubre 7 de 1936. — Julio Lanjedo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.418.

v-31 oct.

Acta N.° 192.327

HASTA PROLONGAR LA VIDA

Octubre 7 de 1936. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir impresiones, publicaciones y propaganda de toda especie, de la clase 18. — Aviso N.° 4.414.

v-31 oct.

Acta N.° 192.329



Octubre 7 de 1936. — Sociedad Técnicos Unidos Trabajadores Zumo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 4.416.

v-31 oct.

Acta N.° 192.328



Octubre 7 de 1936. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.415. v-31 oct.

Acta N.° 192.330

PURITAS

Octubre 7 de 1936. — S. A. Franco Argentina Comercial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.967. v-31 oct.

Acta N.° 192.331



Octubre 7 de 1936. — Isaac Semonovich Bratt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.419. v-31 oct.

Acta N.° 192.332

ROLMAR

Octubre 7 de 1936. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4.417.. v-31 oct.

Acta N.° 192.334



MARCA REGISTRADA

Octubre 8 de 1936. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.266. — Aviso N.° 4.580. v-31 oct.

Acta N.° 192.335



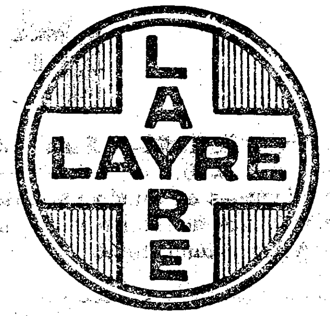
Octubre 8 de 1936. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.270. — Aviso N.° 4.579. v-31 oct.

Acta N.° 192.338

ZUIR

Octubre 8 de 1936. — Ricardo Ruiz Presilla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos: exprimidores de naranja y limones. — Aviso N.° 4.426. v-31 oct.

Acta N.° 192.336



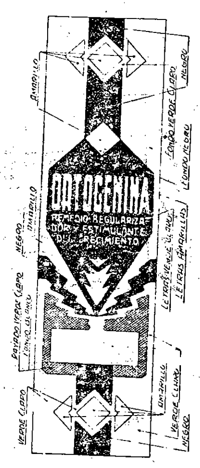
Octubre 8 de 1936. — Laich & Rey — Para distinguir substancias y productos usados medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.354. — Aviso N.° 4.578. v-31 oct.

Acta N.° 192.342

AGUA DEL SALADO

Octubre 8 de 1936. — S. A. Aguas Termales y Yacimientos Mineros. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Aviso N.° 4.431. v-31 oct.

Acta N.° 192.343



Octubre 9 de 1936. — Gobbi & Cía. — Para distinguir un remedio regularizador y estimulante del crecimiento, de la clase 2. — Aviso N.° 4433. v-31 oct.

Acta N.° 192.349



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 9 de 1936. — Romeo Maestroni, Enrique Gramegna y Arcadio Fascetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4421. v-31 oct.

Acta N.° 192.344



Octubre 9 de 1936. — Ordóñez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 4.434. v-31 oct.

Acta N.° 192.345



Octubre 9 de 1936. — Bilz Fábrica de Bebidas sin Alcohol S. A. — Para distinguir agua tónica (tonic-water), de la clase 23. — Aviso N.° 4.435. v-31 oct.

Acta N.° 192.350



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 9 de 1936. — Romeo Maestroni, Enrique Gramegna y Arcadio Fascetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4424. v-31 oct.

Acta N.° 192.352



Octubre 9 de 1936. — Enrique Oliver. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4443. v-31 oct.

Acta N.° 192.354

ANASAN

ANTIPIORREICO ASTRINGENTE ANTISEPTICO

ANDRÓMACO

Octubre 9 de 1936. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona, España. — Para distinguir un producto antipiorréico astringente antiséptico, de la clase 2. — Aviso N.° 4447. v-31 oct.

Acta N.° 192.357



Octubre 9 de 1936. — A. Marinelli e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 4438. v-31 oct.

Acta N.° 192.347

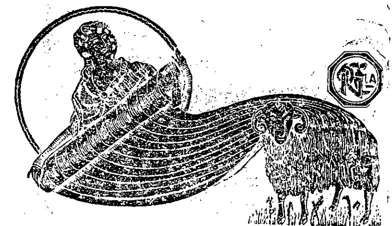
EAU
DE
COLOGNE
IMPERIALE

CARNAVAL DE VENISE

PARIS

Octubre 9 de 1936. — S. A. Au. Carnaval de Venise, de París, Francia. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Renovación de la número 99.296. — Aviso N.° 4.583. v-31 oct.

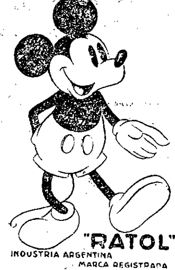
Acta N.° 192.353



MARCA REGISTRADA

Octubre 9 de 1936. — Pérez, González y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.°, 4429. v-31 oct.

Acta N.° 192.358



Octubre 9 de 1936. — Industrial Exportadora S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4439. v-31 oct.

Acta N.° 192.365



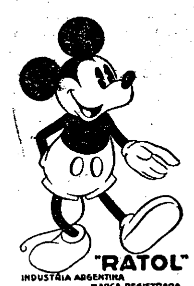
Octubre 10 de 1936. — Sucesión F. Lartigue. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4879. v-31 oct.

Acta N.° 192.362



Octubre 9 de 1936. — Luis Morici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4425. v-31 oct.

Acta N.° 192.359



Octubre 9 de 1936. — Industrial Exportadora S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4440.

v-31 oct.

Acta N.° 192.360



Octubre 9 de 1936. — Antonio Soler. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; maquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4441.

v-31 oct.

Acta N.° 192.366



NOBLEZA

Octubre 10 de 1936. — Beltrán & Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 98.413. — Aviso N.° 4460.

v-31 oct.

Acta N.° 192.367



NOBLEZA

Octubre 10 de 1936. — Beltrán & Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.414. — Aviso N.° 4459.

v-31 oct.

Acta N.° 192.364



Octubre 10 de 1936. — Adelino Gutiérrez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4445.

v-31 oct.

Acta N.° 192.368



NOBLEZA

Octubre 10 de 1936. — Beltrán & Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.415. — Aviso N.° 4462.

v-31 oct.

Acta N.° 192.369



NOBLEZA

Octubre 10 de 1936. — Beltrán & Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.416. — Aviso número 4461.

v-31 oct.

Acta N.° 192.375



Octubre 10 de 1936. — Ramón Portella y Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.424. — Aviso número 4968.

v-31 oct.

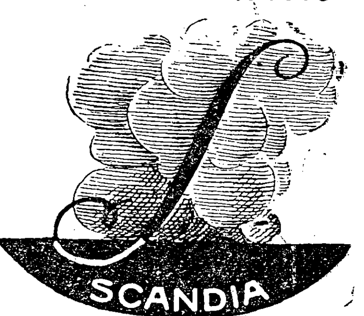
Acta N.° 192.372



Octubre 10 de 1936. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4866.

v-31 oct.

Acta N.° 192.373



Octubre 10 de 1936. — Jorgelina Cano. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.234. — Aviso N.° 4466.

v-31 oct.

Acta N.° 192302

FANOX

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4408.

v-31 oct.

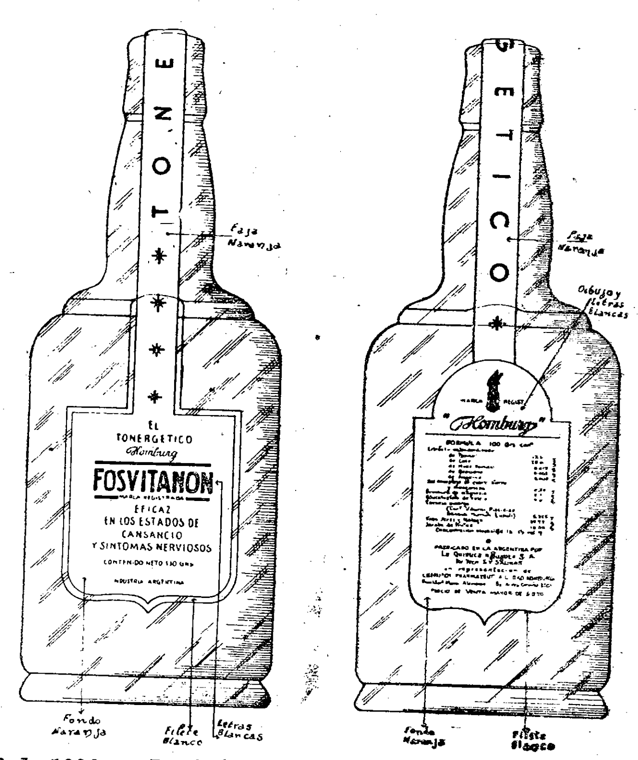
Acta N.° 192.307

VAN SURETT

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4413.

v-31 oct.

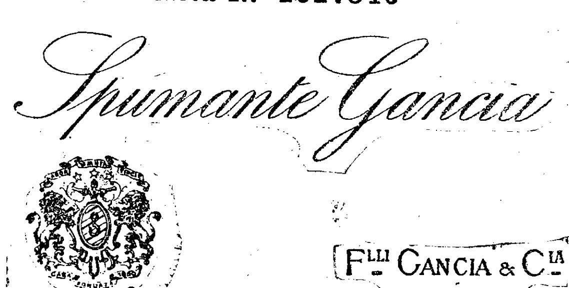
Acta N.° 192.340



Octubre 8 de 1936. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir un tónico medicinal, de al clase 2. — Aviso número 4427.

v-31 oct.

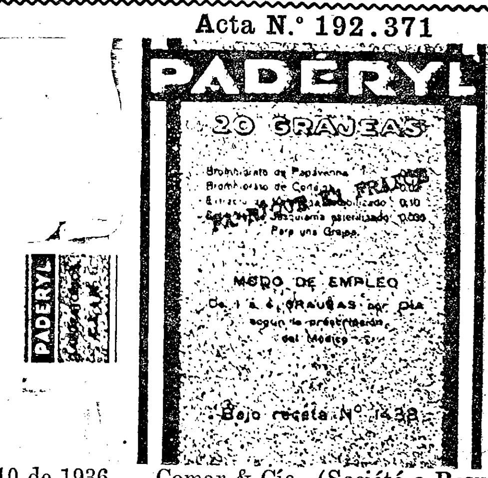
Acta N.° 192.346



Octubre 9 de 1936. — Flli. Gancia & Cía., de Canelli, Italia. — Para distinguir vinos espumantes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.357. — Aviso N.° 4582.

v-31 oct.

Acta N.° 192.371



Octubre 10 de 1936. — Comar & Cie. (Société a Responsabilité Ltd.) Propriétaire des Laboratoires Clin, de París, Fr ancia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 4584.

v-31 oct.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional